SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 2001

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Jueves, 18 de octubre de 2001 Núm. 21

A las once y cincuenta y un minutos de la mañana (11:51 a.m.) de este día, jueves, 18 de octubre de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Ortiz, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le dé autorización, para que se le permita a los miembros de la prensa y fotoperiodistas a entrar a este Recinto a cumplir con su trabajo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Leemos el Salmo 24: "Señor, enséñame tus caminos, instrúyeme en tus sendas, haz que camine con lealtad. Enséñame porque Tú eres mi Dios y Salvador. Recuerda, Señor, que tu ternura y tu misericordia son eternos. Acuérdate de mí con misericordia, por tu bondad, Señor. Guarda mi vida y líbrame, no quede yo defraudado de haber acudido a Ti. La inocencia y la rectitud me protegerán porque espero en Ti."

Oremos. Señor y Dios nuestro, al reunirnos para comenzar esta sesión queremos unir nuestra alegría a la acción de gracias por tus beneficios. Nuestro sentimiento religioso nos mueve a reconocer la

huella de tu presencia en todos los acontecimientos de la vida. Por eso elevamos en este momento hacia Ti nuestro espíritu agradecido, porque participamos de tu bendición.

Te bendecimos, Padre, porque hoy podemos ofrecer públicamente esta sesión. Te bendecimos porque en este lugar de encuentro va a ser posible que se haga construir unas relaciones vivas, amistosas y fraternas que contribuyan al desarrollo y bienestar de todos los que amamos ésta, nuestra patria puertorriqueña.

Te pedimos, Señor, que derrames tu bendición sobre cada una de estas personas que se encuentran aquí presente. Te lo pedimos en el nombre de Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente al martes, 16 de octubre de 2001.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PETICIONES

La Secretaría informa que los siguientes senadores han formulado, por escrito, las siguientes peticiones:

La senadora Maribel Rodríguez Hernández, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de siete (7) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, la Sra. Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia, suministre la siguiente información:

1) Datos estadísticos sobre el maltrato de menores incluyendo una relación de cantidad de casos de menores maltratados que han sido removidos de los hogares y quienes están siendo custodiados por sus abuelos o por personas que no son sus padres.

2) Datos estadísticos de padres o madres no custodios que bajo el sistema de ASUME están pagando pensión alimenticia a una persona distinta a su padre o madre custodia por haber perdido éste (a) la custodia del menor.

3) Datos estadísticos de padres o madres no custodios, adscritos al sistema de ASUME, que pagan planes de seguros de salud para sus hijos menores de edad.

Datos estadísticos de padres o madres que han perdido la patria potestad y/o custodia de sus hijos menores de edad."

La senadora Maribel Rodríguez Hernández, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de siete (7) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Sr. Johny Rullán, Secretario del Departamento de Salud, suministre la siguiente información:

1) Reglamentos promulgados en virtud a los Artículos 5, 6 y 7 de la Ley Núm. 81 del 14 de mayo de 1912, según enmendada.

2) Protocolos existentes en el Departamento de Salud y que traten sobre medidas a llevarse a cabo en casos de epidemias para manejar y combatir las mismas.
Plan interno de manejo de epidemias existente en el Departamento de Salud.

3) Proyecciones sobre el impacto en la isla de una epidemia, ya sean de una enfermedad contagiosa de persona a persona o de una que no lo fuera de esta manera.
Planes de contingencia para proteger la salud y seguridad de la población en caso de ocurrir una epidemia."

El senador Roberto Vigoreaux Lorenzana, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente expone y solicita la siguiente información:

A la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico y a su Presidenta, Lcda. Phoebe Forsythe Isales, un informe sobre la justificación y costo total del anuncio publicado en las páginas cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) del periódico El Nuevo Día, en la edición del miércoles, 17 de octubre de 2001. El informe deberá indicar si la Junta tiene planificado publicar anuncios adicionales similares a los que se hace referencia en esta petición.

Respetuosamente se solicita a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico y a su Presidenta, Lcda. Phoebe Forsythe Isales, que suministren la información antes reseñada en un término de 5 días laborables."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La compañera senadora Maribel Rodríguez ha radicado la siguiente petición por escrito, solicitando a través del Secretario del Senado, que en el término de siete (7) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, la señora Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia, suministre la información detallada en la petición. Estamos solicitando que se apruebe dicha petición, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La compañera senadora Maribel Rodríguez Hernández, ha radicado otra petición por escrito, solicitando respetuosamente al señor Sr. Johny Rullán, Secretario del Departamento de Salud, que suministre la información detallada en la petición. Estamos solicitando a este Cuerpo que se apruebe dicha petición.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Vigoreaux Lorenzana ha radicado la siguiente petición por escrito, solicitando a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, un informe sobre la justificación y costo total de los anuncios publicados en los rotativos de nuestro país. Respetuosamente, se solicita la información descrita en la petición. Estamos solicitando que se apruebe dicha petición, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Es una petición al Portavoz, a través de Kenneth McClintock, que esta petición se deje para un turno posterior.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba.
SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se aprueba, se queda para un turno posterior.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dieciséis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 555; 567; 568; 570; 572; 573; 584; 585; 586 y las R. C. de la C. 709; 749; 750; 766; 770; 827 y 828, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 836, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 676, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 591.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 661 y 743, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 61.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 107.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 977
Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor Agosto Alicea:

"Para crear un Fondo Especial del Pensionado en el que se depositarán los ingresos provenientes de un sorteo de la lotería***[sic]*** Adicional con el nombre de ¨Mini Loto del Pensionado¨ que proveerán fondos que se utilizarán en aumentos a los pensionados del Sistema de Anualidades y Pensiones para Maestros, creado mediante la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de

que los pensionados cuyos pagos mensuales estén por debajo de los quinientos (500) dólares mensuales, su mensualidad aumentará hasta que el mismo totalice la cantidad de quinientos (500) dólares como mínimo de pensión mensual."
(HACIENDA; COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 978
Por las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

"Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 del 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como ***[sic]***Ley de Sistema de Lotería Adicional***[sic]*** a los fines de crear sorteos con el nombre de "Mini Loto del Pensionado" para aunar fondos que se utilizarán en un aumento a los pensionados del Sistema de Retiro para Maestros."
(HACIENDA; COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 979
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para disponer la creación de centros de cuidado para hijos de madres solteras, estudiantes en los niveles intermedio o secundario del sistema de educación pública; establecer lo concerniente a la coordinación entre el Departamento de Educación y el Departamento de la Familia así, como la aprobación de reglamentación al respecto; asignar fondos y otros fines."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 980
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar el inciso (r) del Artículo 2.4 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, a fin de que la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Personal lleve a cabo adiestramientos de ingreso y cursos de educación continuada obligatorios sobre las normas de ética gubernamental, profesional y personal, inclusive en asuntos tales como la problemática de dependencia a sustancias, que deben regir el servicio de toda persona contratada, funcionario, o empleado que ejerce los deberes de un cargo o puesto en el servicio público en la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los municipios; disponer la aprobación de reglas y reglamentos; asignar fondos y proveer respecto a la adopción de reglamentación aplicable a los servidores públicos en las Ramas Legislativa y Judicial."
(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL; DE TRABAJO ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 981
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para disponer la creación y el establecimiento de los Centros de Desarrollo Personal y Capacitación de Menores y Jóvenes Adultos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, especificar los requisitos de las entidades encargadas de su administración y para otros fines."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 982
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para adicionar un inciso (h) al Artículo 171 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como escalamiento agravado el cometido por una persona en cualquier instalación pública o privada que funcione o reciba fondos públicos destinados a servicios, o a bienes muebles utilizados por o en beneficio de menores de edad, personas de edad avanzada o con impedimentos."
(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 983
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar los Artículos 685 y 778 del Código Civil de Puerto Rico, a fin de atemperarlos a las Leyes Núm. 33 de 28 de junio de 1994, Núm. 22 y Núm. 23 de 4 de febrero de 1995, enmendadoras de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."."
(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 984
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar el apartado (18) del inciso (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de aclarar y disponer expresamente como exentas de tributación las dietas y gastos de viajes de los asambleístas municipales."
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 985
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desarrollar un inventario de Cuevas, Cavernas y Sumideros de Puerto Rico y para la asignación de fondos para la actualización, administración y mantenimiento."
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 986
Por el señor Fas Alzamora:

"Para disponer que las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que tengan a su cargo museos, parques, oficinas o cualquier sitio de atracción turística, implantarán un Programa de Horario de Trabajo Uniforme para los fines de semana y días feriados."
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 987
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar el Sub-Inciso (4) del Inciso (B) del Artículo 3.8 y adicionar un nuevo Artículo 3.9 a la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de crear un procedimiento especial para suspender de su empleo y sueldo a funcionarios y empleados públicos no electos pertenecientes a la Rama Ejecutiva mientras se tramite cualquier querella en su contra ante la Oficina de Etica Gubernamental en la que se imputen cargos por fraude o corrupción en su gestión oficial y para ampliar la facultad de la Oficina de Etica Gubernamental para imponer sanciones administrativas."
(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL)

P. del S. 988
Por la señora Ramírez:

"Para establecer la "Ley de Protección a la Intimidad y Datos Personales de Puerto Rico"; prohibir a los empleados, funcionarios u oficiales de las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno Estatal, corporaciones públicas, municipios y sus dependencias, así como a cualesquiera personas naturales o jurídicas en el sector privado, transferir, vender, intercambiar, diseminar o de cualquier forma divulgar información personal contenida en sus récords oficiales o de negocios consistente en los datos privados de individuos sin el consentimiento previo y expreso de las personas con quienes se relaciona dicha información, excepto en circunstancias limitadas; requerir a dichas agencias, departamentos, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y personas naturales o jurídicas proporcionar a cualquier persona que así lo solicite una relación detallada y completa de los datos personales mantenidos con respecto a tales solicitantes por dichas entidades públicas y privadas; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 989
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para enmendar el inciso (b) y añadir un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 34 de 13 de junio de 1966, según enmendada, a fin de aumentar de veinticinco (25) a ciento veinticinco (125) dólares la bonificación mensual de todo maestro, director escolar y personal escolar en funciones administrativas que trabaje en las instituciones correccionales o juveniles de Puerto Rico."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 990

Por la señora Burgos Andújar:

"Para establecer el Sistema de Coordenadas Planas Estatales con el método de la Proyección Conforme Cónica Lambert como el sistema de mapa oficial de las agencias, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de uniformar el uso de proyecciones cartográficas por los organismos gubernamentales; y para disponer lo relativo a la certificación de ubicaciones o posiciones geográficas."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 991
Por la señora Burgos Andújar:

"Para enmendar el Artículo 199-C de la Ley Núm. 115 de 22 d3***[sic]*** julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de disponer que además de cualquier otra pena que imponga el tribunal sentenciador, la pena de restitución será mandatoria en casos de convicciones por los Artículos 199, 199-A y 199-B de dicho Código, que tipifican los delitos de alarma falsa y llamadas telefónicas falsas a sistemas de emergencia del tipo "9-1-1"; y para disponer que el tribunal sentenciador, para fines de la imposición de la pena, requerirá a los organismos gubernamentales afectados un informe de gastos incurridos en la atención de este tipo de llamada."
(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 992
Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para enmendar el Inciso (c) la Sección 6118 de la Ley 120 de 31de***[sic]*** octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como "El Código de Rentas Internas ", a los fines de que se aumenten las penas y multas por venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho (18) años y la creación de un cuerpo de vigilantes para dar cumplimiento a esta Ley."
(DE LO JURIDICO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 993
Por las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo; los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa y Lafontaine Rodríguez:

"Para enmendar el párrafo segundo del artículo 2.02 de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como ¨Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad¨, a los fines de aumentar la exención contributiva sobre la propiedad para fines residenciales a veinticinco mil (25,000) dólares de la valoración de la propiedad en los casos donde residan pensionados o su cónyuge supérstite, que estén pensionados y que hayan cumplido los 65 años de edad."
(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 994
Por los señores Hernández Serrano, Lafontaine Rodríguez y la señora Padilla Alvelo:

"Para eliminar el inciso (b) y redesignar los incisos (c), (d), (e), (f), (g) y (h) del Artículo 3.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 995
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para prohibir el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se les ha informado disponer que para tomar tal acción había que notificarle al contribuyente treinta (30) días antes de proceder al cobro de intereses y recargos."
(HACIENDA)

P. del S. 996
Por el señor Ramos Vélez:

"Para añadir al número 1 letra I al artículo 612 B de la Ley de Procedimientos Legales Especiales a los fines de incluir en la petición de adopción tres declaraciones juradas de profesionales que conozcan al adoptante y den fe de su reputación moral y adicionar un párrafo al artículo 613 B número 3 para facultar a la Autoridad Judicial después de transcurrido 60 días sin haberse sometido estudio social a autorizar la adopción si se cumpliese con todos los requisitos de la petición de adopción."
(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 997
Por el señor Rodríguez Vargas:
"Para enmendar la "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico" a los fines de crear el Programa de Promoción de Contratos para las Industrias Cooperativas, definir su alcance, y definir el Programa de Incentivos para dicha industria."
(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 998
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para que la Compañía de Fomento Industrial asigne la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del fondo del Programa de Incentivos Especiales para Establecer Industrias, para la promoción de Industrias Cooperativas."
(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE HACIENDA)

P. del S. 999
Por el señor Agosto Alicea:

"Para designar la cancha de baloncesto y áreas recreativas y deportivas del Complejo Residencial Castillo, del Municipio de Sabana Grande, con el nombre de "Pascual Vega Ramírez"; y para establecer sus disposiciones."
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1000
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para enmendar el Artículo 6 del Plan de Reorganización Núm 2. de 9 de diciembre de 1993, a los fines de adscribir al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y disponer que el Director de dicho Cuerpo deberá ser doctor en medicina especialista en medicina de emergencia."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1001
Por el señor Prats Palerm:

"Para enmendar la Sección 23 de la Ley Núm. 114 de 6 de julio de 2000, según enmendada, a fin de posponer hasta el 1ro de febrero de 2002 la vigencia de los Artículos 2, 3, 3-C, 3-D, 4, 5, 6, 7, 9, 9-A, 11, 12, 13, 15 y 16A de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, los cuales redefinen la Junta de Libertad bajo Palabra y crean la Junta de Libertad Condicional, con el propósito de poder examinar y evaluar la necesidad de mantener en la Administración de Corrección la gerencia de los programas de desvío que se proponen transferir a la nueva Junta de Libertad Condicional, antes de que dichos artículos entren en vigor."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1002
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para crear una Comisión para estudiar y recomendar sobre la legislación laboral y proveer para la confección de un Código Laboral y proponer legislación a esos efectos."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1003
Por la señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 122 de la Ley Núm. 101 de 4 de junio de 1980, según enmendada, conocida como Código Penal, a los fines de que se aumente la pena en el Delito de Incesto, cuando se trata de los ascendientes y descendientes en todos los grados, a veinte (20) años como término fijo, a veinticinco (25) años en caso de agravantes y a quince (15) años en caso de atenuantes."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1004
Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el inciso (A) del Artículo 2 de la ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley de Política Preferencial para compras del Gobierno de Puerto

Rico¨, a fin de incluir a aquellas mujeres que son dueñas de pequeñas y medianas empresas y del cien por ciento de su propio negocio."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1005
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para enmendar los Artículos 96 y 97 del Código Civil de Puerto Rico, y adicionar el Artículo 97A al Código Civil, estableciendo la causal de divorcio de consentimiento mutuo y su procedimiento."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1006
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para enmendar el inciso (E) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, y para enmendar el inciso (4) del Artículo 2, sec. 1023 de la Ley Núm. 222 de 30 de noviembre de 1995, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de 1994, a los fines de eximir del pago de contribuciones sobre ingresos tributables a veteranos mayores de setenta (70) años de edad."
(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)
P. del S. 1007
Por el señor Irizarry Cruz:

"Para enmendar el segundo, tercero y cuarto párrafos del Inciso A del Artículo 6 y el Inciso (b) del Artículo 6D de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que creó el "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", a fin de disponer que los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, participantes del Sistema con anterioridad al 1ro. de abril de 1990, puedan acogerse al retiro cuando hubieren completado veinticinco (25) años de servicios acreditables, independientemente de su edad, o a partir de la fecha en que cumplan cincuenta (50) años de edad, habiendo completado veinticinco (25) años de servicios, en el caso de miembros de este Cuerpo que ingresen por primera vez al Sistema después del 1ro. de abril de 1990."
(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 1008
Por el señor Prats Palerm:

"Para enmendar el sub-párrafo (C) del inciso (n) del Artículo 2; enmendar el sub-inciso (iii) del sub-párrafo (A) del párrafo (1) del inciso (a); adicionar el sub-inciso (iv) al sub-párrafo (A) del párrafo (1) del inciso (a); enmendar el sub-párrafo (D) del párrafo (1) el inciso (a); enmendar el párrafo (2) del inciso (a); adicionar los sub-párrafos (A) y (B) al párrafo (2) del inciso (a); enmendar el sub-párrafo (3) del inciso (a); adicionar los sub-párrafos (A) y (B) del párrafo (3) del inciso (a); enmendar el sub-párrafo (A) del párrafo (4) del inciso (a); adicionar los sub-incisos (i) y (ii) al sub-

párrafo (A) del párrafo (4) del inciso (a); enmendar el sub-párrafo (A) del párrafo (5) del inciso (a); adicionar los sub-incisos (i) y (ii) al sub-párrafo (A) del párrafo (5) del inciso (a); enmendar el sub-párrafo (C) del párrafo (5) del inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993", con el fin de modificar el período de exención en el caso de condohoteles."
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1009
Por el señor Prats Palerm:

"Para crear la Ley de Condo-Hoteles de Puerto Rico de 2001, establecer las normas que reglamentarán esta relación comercial, disponer los deberes y responsabilidades de los desarrolladores, los inversionistas y los administradores, disponer los requisitos para la constitución e inscripción de los derechos reales establecidos y para otros fines."
(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1010
Por el señor Vigoreaux Lorenzana:
"Para disponer que el Departamento de Salud desarrollará y establecerá un Programa de Estudiantes Saludables en todas las escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer para la adopción de reglamentación para el funcionamiento del Programa; y asignar fondos."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1011
Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para enmendar la Ley de descuentos del salario del personal del Gobierno, Ley Núm. 204 de 3 de mayo de 1951, para que aquellos funcionarios y empleados del Gobierno estatal y de los gobiernos municipales del Estado Libre Asociado que sean miembros de cooperativas federales, puedan autorizar al jefe de departamento o agencia a descontar de su salario determinada cantidad, para la realización de trámites tales como la compra de acciones y pago de préstamos; los jefes de departamentos deducirán de los comprobantes de pago de los sueldos de tales funcionarios y empleados la cantidad que corresponda conforme a la autorización dada por el empleado."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1012
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para enmendar derogar el inciso (h) del Artículo 6 y reenumerar [de la (a) a la (g)] los incisos de este artículo, de la Ley Número 258 del 29 de diciembre de 1995, conocida como "Ley de Donativos Legislativos"."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 659
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento de la Galería de la Fama del Deporte Caborrojeño de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 660
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la inauguración de la Galería de los Ex-Presidentes de la Asamblea Municipal de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 661
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Centro ESPIBI del Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 662
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar a la Administración de Corrección la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de equipo deportivo para el Campamento Correccional El Limón de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 663
Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos del Campeonato Mundial en Alzada Libre de la Federación de Powerlifting de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 664

Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para asignar al Municipio de Florida, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes a hogares de escasos recursos de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 665
Por la señora Rodríguez Hernández:
"Para asignar al Municipio de Manatí, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes a hogares de escasos recursos de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 666
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para asignar al Municipio de Manatí, Ciales, Florida, Manatí y Quebradillas, la cantidad de Seis Mil Tres Cientos Cincuenta (6,350)***[sic]*** los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 9 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes a residencias de escasos recursos de estos Municipios y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 667
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para asignar a los Municipios de Camuy, Ciales, Florida, Manatí y Quebradillas, la cantidad de Diez Mil Ochocientos (10,800)***[sic]*** de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.205***[sic]*** del 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades deportivas, de interés social y para la compra de materiales, equipos y mejoras permanentes en estos Municipios y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 668
Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 208 de 11 de agosto de 2001 para la reconstrucción y mejoras al Hospital Municipal y a las facilidades deportivas de dicho Municipio; y para el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 669
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar a los municipios de Cayey, Villalba, Naranjito y Barranquitas la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

*R. C. del S. 670
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para autorizar durante el año fiscal 2001-2002 la transferencia de veinticinco millones de dólares del Fondo de Emergencia a la Administración de Servicios de Salud (ASES) para la Reforma de Salud."
(HACIENDA; DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. del S. 671
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales la cantidad de seis millones novecientos mil (6,900,000) dólares para Obras de Control de Inundaciones del Río Grande de Arecibo en los Municipios de Utuado y Arecibo y del Río La Plata en los Municipios de Dorado, Toa Baja y Toa alta***[sic]***; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*R. C. del S. 672
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de atender el desarrollo de mejoras permanentes relacionadas al complejo hotelero Condado Trío y para el desarrollo de Arte Urbano."

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 673
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de llevar a cabo obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Palacio de Santa Catalina y el edificio aledaño; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, contratación de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. del S. 674
Por los señores Agosto Alicea, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para autorizar a la Oficina de la Administración de los Tribunales, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de nueve millones sesenta y dos mil quinientos doce (9,062,512) dólares, de los cuales, la cantidad de tres millones un mil doscientos setenta y cuatro mil***[sic]*** (3,001,274) dólares, serán para gastos de habilitación; y la cantidad de seis millones dieciseis mil doscientos treinta y ocho (6,016,238) dólares, serán para gastos de funcionamiento del nuevo Centro Judicial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos autorizados."
(DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

*R. C. del S. 675
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el pareo de fondos federales recibidos a través de la "Environmental Protection Agency" para el desarrollo de obras de agua potable y sanitarias."
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*R. C. del S. 676
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar mejoras a instalaciones recreativas y deportivas a través de la Isla; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras, y el traspaso y pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

*R. C. del S. 677
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:
"Para asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho (2,269,368) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de proveer los recursos necesarios para mejoras de seguridad y comunicaciones de las redes locales de las agencias del gobierno, continuar la instalación de la red interagencial del Gobierno; hacer mejoras a las oficinas de Puertorico.pr (OGP) en Minillas y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

*R. C. del S. 678
Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de continuar con el programa de mejoras al Centro de Salud de Vieques como parte del Proyecto Renacer Viequense; autorizar el anticipo de los fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 679
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para asignar al Municipio de Dorado la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 680
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de dos mil seis cientos***[sic]*** (2,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 681
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ocho mil setecientos cincuenta (8,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 682
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 400 del 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se inidican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 683
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo, la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientos (55,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 481 del 2 de septiembre de 1996, según se desglosa y para los propósitos que se inidican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 684
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la celebración de la tradicional Fiesta de Reyes para los niños de pueblo de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 685
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para asfaltar el estacionamiento de la Cooperativa de Consumo del barrio Dominguito en Arecibo."
(HACIENDA)

*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1026
Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:
"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Gabriel Viera Pina, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1027
Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Miguel Maldonado Martínez, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1028
Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Aníbal de Jesús Rivera, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1029
Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Pedro Luis Hernández Vélez, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1030
Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Tropa 432 de Niños Escuchas de la Universidad del Turabo en ocasión de celebrar su décimo quinto***[sic]*** aniversario el próximo 27 de octubre."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1031
Por el señor Ramos Olivera:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación que ausculte sobre la posibilidad de y el impacto que tendría el regular y licenciar los servicios y prácticas de las tiendas que venden y distribuyen equipo de asistencia tecnológica y equipo médico para personas con impedimentos mediante los mecanismos del Departamento de Salud, de modo que se les exija cumplir con unos estándares de calidad y provean el mejor servicio posible al consumidor."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1032
Por el señor Ramos Olivera:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación sobre la cooperación interagencial que existe actualmente entre la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico, la Secretaría Auxiliar de Servicios Integrales para la Persona con Impedimentos, y el Programa de Estimulación Temprana del Departamento de Salud."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1033
Por el señor Ramos Olivera:

"Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación sobre la posibilidad de ofrecer incentivos adicionales y/o créditos contributivos a las empresas y/o patronos que provean empleo, acomodo razonable y/o equipo de asistencia tecnológica a personas con impedimentos."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1034
Por el señor Ramos Olivera:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos de Banca y Asuntos del Consumidor y a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una investigación sobre la posibilidad de que el Departamento de Asuntos del Consumidor regule los precios impuestos y los márgenes de ganancia obtenidos sobre la venta de equipos médicos para personas con impedimentos, considerándolos artículos de primera necesidad para esta población."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1035
Por la señora Padilla Alvelo:
"Para expresar nuestras felicitaciones al señor Louis Arroyo González, por haber sido seleccionado en la Escuela María Vázquez de Umpierre de Bayamón, para competir por el premio Maestro de Excelencia."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1036
Por el señor Ramos Olivera:
"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes y a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una investigación sobre los recursos que posee, las facilidades y los fondos con que cuentan, y las necesidades que tienen la Liga Paralímpica de Puerto Rico y el Comité Paralímpico de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1037
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo y***[sic]*** Recreación y Deportes conducir una investigación exhaustiva sobre el desarrollo de programas ecoturísticos que envuelvan a la comunidad, desarrollen e incentiven la economía de la región norte y noroeste de Puerto Rico; y el cumplimiento de la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, a los fines de estudiar el desarrollo del ecoturismo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1038
Por la señora Rodríguez Hernández:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la familia de los esposos Andrés Chévere y Carmen Otero, por su dedicación desinteresada al servicio de la niñez y juventud del Municipio de Manatí, al igual que por su extraordinaria labor para edificar los vínculos familiares."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1134
Por los señores Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, Maldonado Vélez y Ferrer Ríos:
"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de disponer que para la concesión de permisos para la construcción y uso de edificios, ***[sic]***en proyectos de más de veinticinco (25) unidades o su equivalente a ubicarse en áreas no zonificadas o cualquiera otra similar, se tomará en cuenta la evaluación e informe de un geólogo licenciado."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1243
Por los señores Rivera Ruiz de Porras y Ferrer Ríos:

"Para enmendar las Secciones 2 y 3 de la Ley Núm. 119 de 1 de julio de 1953, según enmendada, con el fin de añadir funciones al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la mejor promoción y proyección del país en el exterior."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1369
Por los señores Pérez Román y Fuentes Matta:

"Para crear un Registro de Condiciones Congénitas entre los Infantes del Municipio de Vieques, adscrito al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Fernando Bonilla, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos al Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos; del licenciado Edgardo Canales para miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones; de la licenciada María Cancel, para miembro de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones; del señor Carlos Casellas, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos al Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos; de la señora Elsie Droz, para miembro Suplente de la Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones; del licenciado Rafael Marxuach, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de los Puertos; del licenciado Mario Paniagua, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos; del ingeniero José E. Rossy, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos al Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos y de la hermana Isabel Pérez Calderón, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos al Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado los P. de la C. 1134; 1135; 1158; 1243 y 1369 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 637.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por leídos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Roberto Alsina Miranda, Director Ejecutivo del Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan, una comunicación, invitando al Honorable Antonio J. Fas Alzamora, Presidente del Senado, a participar en vistas públicas sobre la Cuarta Etapa del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan, el 31 de octubre de 2001, a las 6:00 p.m.

De la señora Anamari Torres Martínez, Secretaria Legislatura Municipal de Guayanilla, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 11, Año Fiscal 2001-2002, aprobada en Sesión Ordinaria el 4 de octubre de 2001: "Para respaldar la iniciativa de la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cual propone enmiendas a la Sección 956 del Código de Rentas Internas, y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 499, debidamente enrolada y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, la R. C. del S. 499.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y la Cámara para la firma del señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de la Sección 15.17 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se retire el Proyecto del Senado número 824 para corrección de forma."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La compañera senadora Yasmín Mejías Lugo ha radicado la siguiente moción por escrito, solicitando respetuosamente, en virtud de la Sección 15.17 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se retire el Proyecto del Senado Número 824, para corrección de forma. Solicitamos la aprobación.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el retiro del proyecto. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de un minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se decreta un receso de un minuto en Sala.

*** R E C E S O ***

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como parte de la sesión de hoy, contamos con un programa especial, donde se le dará reconocimiento al grupo de búsqueda y rescate de la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias. Voy a dar comienzo con la presentación de los invitados especiales para reconocer al excelente grupo de trabajo que no solamente ha puesto en alto el nombre de Puerto Rico, sino que han demostrado un gran profesionalismo y civismo en su gestión.

Nos acompaña en la tarde de hoy el coronel Adalberto Cartagena, del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Bienvenido.

De igual forma, nos acompaña la licenciada Ileana Rivera, Directora Ejecutiva de la Agencia Estatal para Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

Presentando así a nuestros invitados especiales, señor Presidente, quisiera que el Secretario del Senado le diera lectura a los nombres de los rescatistas que hoy nos acompañan.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, Secretario, por favor, lea los nombres de los distintos homenajeados en la tarde de hoy.

El Secretario del Senado da lectura de los nombres de los siguientes rescatistas y bomberos:

Señor Oscar Sotomayor, señor Jaime Rivero Feliciano, señor Pedro Damont Sánchez, señor Jorge Figueroa Díaz, señor Michael Arroyo Torres, señor Aníbal Rodríguez Díaz, señor Juan Ramos De Jesús, señor Nino Correa Filomeno, señor Javier Díaz Meléndez, señor Héctor Rosario Herns, señor Eric Cintrón Solís, señor Misael Kuilan Bruno, señor Luis Rivera Díaz, señor Antonio Rosa Suárez, señor Rafael Román Rodríguez, señor Edwin Cruz Reyes, señor Luis Leal Orentes, señor Alberto Pérez Santiago, señor Andrés Nieves Martínez, señor Juan J. Morales Mercado, señor Pedro Couvertier

Rivera, señor Gilberto Hernández Huertas, señor José Acosta Correa, señor David Rivera Medina, señor Carlos Irigoyen González, señor Hommie Vázquez Apellanes, señor Héctor L. Rivera Díaz, señor Julio Figueroa Ríos, señor Gilberto Cruz Pérez, señor Miguel Burgos Avilés, señor Iván Cruz Maldonado, señor Angel Arroyo Torres, señor Nestor Alonso Cuevas, señor Mario Díaz Mejías, señor Arthur Rivera Cruz, señor Joel Figueroa Betancourt, señor James Piñeiro Díaz, señor Edwin Sosa González, señor Ramón Ortiz De León, señor José Nieves Rivera, señor Santos Pastrana Pérez, señor David Sánchez García, señor Carmelo Pérez Alonso, señor Luis Avenaut Serra, señor Juan Muriel Mota, señor William Rodríguez Rivera.

El señor Secretario informa que se encuentra presente también la señora del señor Ramón Nazario, quien se encuentra en los Estados Unidos Continental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a solicitarle a la licenciada Ileana Rivera, Directora de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, que pueda dirigirse a este Senado y a los miembros presentes en relación a este reconocimiento.

SR. PRESIDENTE: Sí. Invitamos a la licenciada Ileana Rivera, que nos acompañe aquí al podio aquí a nuestra derecha.

SRA. RIVERA: Muy buenos días, señor Presidente, señores Senadores de Distrito y por Acumulación, especialmente a nuestros rescatistas, que tan merecidamente están siendo reconocidos por este Honorable Cuerpo.

La señora Gobernadora, quien no ha podido estar presente en este homenaje, ha querido mandarle un mensaje a ustedes, en reconocimiento y en ocasión de este reconocimiento que se le está dando a este Cuerpo tan importante de búsqueda y rescate que en esta ocasión fueron dispensados por parte de integrantes del Cuerpo de Bomberos.

La señora Gobernadora mandó el siguiente mensaje:

"Me enorgullece grandemente el poder dirigirme a ustedes, valerosos hombres, quienes se dieron a la tarea de realizar las labores de rescate en la Ciudad de Nueva York, por motivo del fatal ataque que ha conmovido a toda la comunidad. Este excelente equipo de compatriotas se convirtió de los primeros en unirse el día 12 de septiembre a los rescatistas de la Ciudad de Nueva York y a los funcionarios de FEMA. Ustedes se alejaron de su familia y de su país, para acudir al llamado humanitario y de solidaridad. Durante diez (10) días laboraron intensamente en la difícil misión que se les encomendó. Arriesgaron sus vidas.

A nombre de todos los puertorriqueños, les doy las gracias más profundas. Pudimos contar con quince (15) miembros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y con treinta (30) rescatadores de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia. Todos formaron parte del grupo altamente especializado en rescatar personas de los edificios colapsados. Estuvieron equipados con la tecnología más avanzada. Fue un equipo de excelencia, del que nos tenemos que sentir muy orgullosos.

Yo tuve la desgarradora experiencia de ser testigo de las devastadoras escenas en el área de las ruinas y de compartir el dolor de aquellos puertorriqueños que habían perdido algún ser querido.

Presencié una total destrucción, pero también pude ver mucho valor, coraje y deseo de renovación de parte de ciudadanos y de servidores públicos que como ustedes acudieron al llamado de ayuda con generosidad y desprendimiento. Regresaron cansados y tristes, pero me consta que satisfechos por la labor realizada. Su trabajo es testimonio de la confianza y seguridad en sí mismo que tiene nuestro pueblo.

Una vez más, nos levantamos unidos hasta las adversidades. Se hizo patente nuestra bondad, así como nuestro sentido de superación. Reciban mi eterno agradecimiento por haber honrado a Puerto Rico con sus ejecutorias.

Gracias de todo corazón, que Dios les bendiga.

(Fdo.)
Sila María Calderón"

Nuestra Gobernadora, precisamente, sabemos que está en gestiones oficiales y que regresará a la Ciudad de Nueva York, para llevar con mucho amor lo que también ustedes, rescatistas, ayudaron a recolectar para ayudar a la recuperación de la Ciudad de Nueva York, especialmente a esos familiares que sufren las consecuencias de estos actos terroristas.

Quiero aprovechar la ocasión y la oportunidad de referirme a este Honorable Cuerpo, para indicarle la importancia que tiene el grupo de búsqueda y rescate de nuestra agencia. Este grupo, que tiene una alta especialidad y están debidamente adiestrados para poder prestar estos servicios en una situación de desastre como la que hemos vivido aquí en nuestra isla, en los casos de Humberto Vidal, en otras circunstancias donde este Cuerpo, y estos muchachos que tienen un corazón tan grande, tan arrojado y de tanta valentía y tan valerosos, son parte de este Cuerpo que han prestado sus servicios.

Es importante que todos nos unamos, ustedes Senadores, que tienen la oportunidad de asignar fondos, de poder unirse a este esfuerzo de ampliar este grupo, de ampliar los recursos que tienen, y el equipo que necesita este grupo y nuestra agencia para tratar de prestar esta responsabilidad tan inmensa que nos impone la Ley de 211, que crea la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias, cuya responsabilidad primaria es proteger la vida y propiedad de nuestros conciudadanos.

Así que le hacemos un llamado a que se unan a nuestros esfuerzos, que se identifiquen, que conozcan cuál es la misión de nuestra agencia, que conozcan cuál es la misión y las necesidades de este grupo, para que en la medida que puedan, a través de la legislación en la asignación de fondos, podamos fortalecer este grupo, de manera que nos continuemos sintiendo tan orgullosos como nos sentimos en este momento de ellos.

Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, corresponde el turno ahora a las expresiones de los Portavoces. En el caso mío particular, voy a ceder mi turno al compañero senador Roberto Prats para que haga las expresiones a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático en el Senado de Puerto Rico.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Compañeros Senadores y Senadoras; a la representante de la Gobernadora de Puerto Rico, la licenciada Ileana Rivera Gómez, Directora de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias; Agustín Cartagena, Jefe del Cuerpo de Bomberos; funcionarios de la Rama Ejecutiva; miembros de la prensa; queridos amigos y amigas presentes, muy en particular al grupo de rescatistas a quien hoy rendimos un merecido homenaje.

Como Presidente de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, les aseguro que en muy pocas ocasiones hemos tenido la oportunidad de otorgar un reconocimiento como el que hacemos en la tarde de hoy. En momentos como los que vivimos es inevitable que cada

uno de nosotros sintamos el efecto y la incertidumbre que ha provocado los ataques de terrorismo a la Nación Norteamericana.

La labor de este grupo de ciudadanos puertorriqueños durante los trabajos de búsqueda y rescate de las víctimas de los actos de terrorismo, ocurridos el pasado 11 de septiembre, es motivo de orgullo para todos los puertorriqueños. Cuando el señor Oscar Sotomayor, a mi izquierda, estuvo allí rescatando seres humanos, allí estaba el pueblo de Puerto Rico. Cuando cada uno de estos rescatistas, que se encuentran en este Hemiciclo hoy, entraban al área del World Trade Center, con la esperanza de encontrar vidas, allí también estaban las esperanzas del Pueblo de Puerto Rico con ustedes.

Estos seres humanos acudieron sin vacilar al llamado que se les hizo en momentos donde apenas nos recuperábamos de las desgarradoras noticias de un ataque terrorista sin precedente en la historia contemporánea. Estos servidores, muchos de ellos padres de familia, tenían opción de quedarse en sus casas, sin embargo dejaron a sus seres queridos en sus hogares y partieron hacia la Ciudad de Nueva York. Ellos fueron los primeros grupos especializados en búsqueda y rescate que llegaron al lugar luego de ocurrido los ataques. Estos ciudadanos laboraron durante días en la zona afectada, aportando sus conocimientos y servicios a pesar de los riesgos a que se exponían en momentos donde los efectos a otras estructuras aledañas a las torres gemelas era impredecible. La debilidad de las estructuras representaban un riesgo real, al cual se expusieron todos ellos durante la búsqueda. En Puerto Rico no estamos exentos de enfrentar situaciones de emergencia. Debido a nuestra posición geográfica, estamos expuestos a recibir el embate de eventos naturales, tales como terremotos y los fenómenos atmosféricos que tan frecuentemente pasan por nuestra Isla. A veces las lluvias repentinas nos causan más daños que los que hemos tenido con huracanes.

Recordamos, de forma lamentable, el deslizamiento de terrenos en el sector de Mameyes en Ponce, para el 1985, y la explosión del Humberto Vidal en el casco urbano de Río Piedras. Ambos incidentes provocaron la muerte lamentable a muchos de nuestros compatriotas puertorriqueños. Es por ello, que el compromiso de estos ciudadanos en el desempeño de sus labores es un digno ejemplo para todos los puertorriqueños del valor incalculable que representa para nuestra seguridad el que contemos con un grupo especializado de rescate. Su labor debe servir de inspiración para que otros ciudadanos se motiven a recibir el entrenamiento necesario para rescatar vidas en momentos de crisis.

En la tarde de hoy, quiero hacer también un reconocimiento muy especial al señor William Rodríguez Rivera, que se encuentra aquí, a mi derecha. Un puertorriqueño que en medio del ataque terrorista a las torres gemelas del World Trade Center, logró salvar más de un centenar de vidas, entre los cuales se encontraban, policías, se encontraban bomberos, se encontraban compañeros de trabajo. El señor William Rodríguez, quien era encargado de mantenimiento de las escaleras de la torre uno del World Trade Center, tenía consigo una llave maestra que abría todas las puertas de las áreas comunes de la estructura. En esos momentos tan críticos, y aquí está la llave con la que William Rodríguez Rivera salvó muchas vidas en esta tragedia del World Trade Center. Les pido a mis compañeros que le demos un fuerte reconocimiento a William; merecido.

En esos momentos tan críticos, William no se conformó con correr para proteger su vida únicamente, sino que se arriesgó y puso en peligro su vida para salvar a otros. No tenemos duda que con su actuación demostró un extraordinario valor y aprecio por la vida humana.

Es un hecho, señor Presidente, un hecho incontrovertible que la participación de este grupo de ciudadanos en la Ciudad de Nueva York es motivo de gran orgullo para nuestro pueblo. Su arriesgada participación los hace merecedores de que sean declarados hoy héroes de nuestra patria puertorriqueña.

Que Dios les bendiga y muchas gracias.

SR DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Le corresponde al turno de expresiones al compañero senador Kenneth McClintock por la delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Le hemos pedido a nuestro compañero Portavoz Alterno, el compañero Orlando Parga, que hable hoy a nombre de nuestra delegación.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia reconoce al compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros del Senado, distinguidos invitados y homenajeados.

Cuando nosotros vamos con tanta frecuencia ante los medios de comunicación a ser entrevistados para discutir issues políticos, muchas veces nos hacen la pregunta de si nos consideramos patriotas, y repetidamente tenemos que decir, pues, hay que dejarle eso a la historia que lo juzgue. Hoy aquí no hay necesidad de esperar que la historia juzgue si estos conciudadanos nuestros que estamos homenajeando son o no son patriotas. Lo han demostrado claramente con sus hechos y con sus hazañas y lo seguirán demostrando día a día, hora tras hora, en el momento en que se les llame a servir cuando el improvisto les planteé la seguridad propia personal, el riesgo de la vida propia o salvar y rescatar la vida del ajeno. Y eso yo creo que es la definición más simple, más sencilla, pero más valiosa de lo que es ser patriota, de lo que es entregarse al servicio de la patria.

Yo recuerdo las escenas tan trágicas y terribles de hace apenas unos días, en la Isla de Manhattan, en la Ciudad de Nueva York, a la que ustedes fueron voluntariamente a servir a nombre del Pueblo de Puerto Rico. Y recuerdo las escenas impactantes en la televisión, cuando por unas horas no había allí blancos, ni negros, ni asiáticos, ni hispanos, ni ricos, ni pobres, eran todos de una misma raza, era una raza gris, eran todos grises cubiertos de cenizas y de dolor y de sufrimiento y de espanto. Y luego, leí los testimonios terribles de las experiencias de los que habían estado al borde de perder la vida. Y llevo grabada en la memoria el testimonio de una persona que decía que bajaba desde el piso número cuarenta y pico por aquellas escaleras, llenos de pánico, desesperados por llegar al primer piso y salir de aquel infierno; y recuerdo que en su entrevista, en su testimonio, decía: "Yo veía mientras yo bajaba espantado, mi mente iba grabando rostro tras rostro de bomberos y de rescatistas que iban subiendo hacia arriba. Que mientras yo escapaba del infierno, ellos iban subiendo al infierno para cumplir con el deber y sin pensar que estaban en el proceso arriesgando, como en efecto dieron sus vidas subiendo aquellas escaleras". Y eso dramatiza la decisión que ustedes toman a diario cuando surge la emergencia. No hay que esperar aquí un espanto tan grande como el que se vivió en la Ciudad de Nueva York, a la que ustedes fueron a ayudar. Allí no había problema ideológico, no había problema de ciudadanía, no había problema de partido político, no había problema de que si eran de allá o eran de acá, en ese momento éramos todos iguales y todos juntos y todos en nuestras venas con la misma sangre y todos en nuestros corazones y en nuestras conciencias con el mismo sentimiento.

Yo acabo de llegar a esta sesión y en el camino nos encontramos con un accidente, y vi a una persona salir de un vehículo de emergencia con todo su equipo, maletines, corriendo a lo largo de la avenida sin preocuparle el tránsito de vehículos de motor que a alta velocidad están siempre transitando por esa vía. Y de pronto saltó se posó sobre la valla e inmediatamente brincó al otro lado donde había un accidente y alguien esperando por la ayuda. En ese momento, esa persona, no estaba pensando que si perdía el balance encima de esa valla se lo llevaba por el medio el primer carro que apareciese a alta velocidad, estaba pensando simplemente en que lo habían llamado y que tenía que llegar lo más pronto posible por salvar la vida que posiblemente haya estado en peligro en ese momento. Y con esa imagen es que llego yo aquí a rendirles a ustedes a nombre de nuestra delegación, nuestro respeto, nuestra admiración, nuestro cariño.

Estoy acompañado de dos rescatistas que fueron a servir a Nueva York. Eric Cintrón, de Luquillo, y lleva seis (6) años, hombre joven, dedicado a esa tarea que muchas veces puede pasar inadvertida, pero que para él y para su familia representa arriesgar la vida todos los días. Cada día que se levanta Eric de su casa y se despide de su familia, él y su familia no saben si podrán recibirlo al concluir su jornada diaria. Y Carmelo, Carmelo Pérez Alonso, de Caguas, a quien yo conozco hace unos añitos, compartimos labores al final de la década del '70, en el Municipio de Caguas, cuando el alcalde Miguel Hernández, y cuando Carmelo no tenía canas en el bigote y yo tenía bigote. Carmelo llegó a esa faena muy jovencito, y se convirtió fácilmente en el querendón del alcalde de Caguas, ¿por qué? Porque identificó esas características que todos ustedes comparten, la de estar ahí, a veces de presentao, en el momento cuando más se necesita y sin que le preocupase la propia seguridad, y ha estado toda la vida en eso. Así es que me enorgullece de estar acompañado de estos dos seres humanos, de saber que aquí hay también tres (3) compañeros del Municipio de San Juan con los que también compartí en años atrás labores de haber visto, tanto en experiencia municipal como en la estatal, como se ha ido mejorando, perfeccionando. Muchas veces se piensa que ustedes se pasan el día entero haciendo bromas, dejando pasar el tiempo, esperando la quincena. Muy poca gente sabe las horas de trabajo, de adiestramiento, de prepararse, de estar físicamente hábiles, para cuando llega la llamada, el timbre, que nunca se sabe cuándo, que nos llama al cumplimiento del deber.

Como dije, señor Presidente y compañeros, a nosotros nos preguntan a diario si somos patriotas, y tenemos que hacer mutis y dejar que la historia juzgue, si somos o no somos patriotas. A estos homenajeados que gracias a su iniciativa, señor Presidente y de los compañeros que suscribieron esta medida, estamos hoy homenajeando, el que les pregunte si son patriotas está faltándose el respeto, lo son por sus hechos en el pasado, lo son porque están disponibles a servir y a dar la vida por el prójimo.

Que Dios les bendiga a todos ustedes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Le corresponde al turno de expresiones a la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, al compañero senador Fernando Martín.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia reconoce al senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, compañeros Senadores y Senadoras, invitados especiales y muy particularmente el grupo de compatriotas rescatistas a quienes justamente homenajeamos en el día de hoy.

No hay prueba mayor de piedad, de caridad, de humanidad, que la disposición a ofrecer y a poner en riesgo la vida y la seguridad propia por otras personas, y en ese sentido ustedes por su vocación y por sus hechos representan una tradición admirable de nuestra cultura y de nuestro país. Voluntarios, personas que muy bien podrían estar en otras gestiones, personas que no conocen a aquéllos a quien en su día les va a tocar salvar, personas en fin, dedicadas en la mejor tradición al servicio al prójimo.

Puerto Rico tiene más que sobradas razones para sentirse orgullosos de ustedes y ciertamente así me siento yo. Ustedes son parte de una gran fraternidad porque rescatistas hay en todas partes del mundo y mientras haya los riesgos, particularmente de eventos de desastres naturales, rescatistas tendrá que haber siempre. Lo que querríamos es que en su día el rol de los rescatistas se limitara a los desastres naturales, porque no tuvieran que intervenir cuando los desastres son hechos por la mano del hombre, por la guerra o por el terror.

Yo pienso, cómo se sentirán esos colegas suyos, rescatistas allá, en otras partes del mundo. Anoche los veía en televisión a las afueras de Kabul, en Afganistan, en un edificio escolar que había sido bombardeado como parte del bombardeo indiscriminado que los Estados Unidos está llevando a

cabo en esa parte del mundo; o los veía la noche antes sacando los cadáveres de unos trabajadores de la Cruz Roja que estaban en un edificio a las afueras de Kabul y que también había sido bombardeado por los Estados Unidos; o unos días antes sacando los cadáveres de miembros de un equipo de las Naciones Unidas que también eran víctimas de ese bombardeo indiscriminado. Y esos rescatistas llevaban a cabo su labor de rescate, no solamente con los riesgos que eso supone de entrar en estructuras que han sido bombardeadas, sino además bajo el bombardeo incesante que continuaba, según ellos estaban haciendo sus trabajos.

Nosotros, repito, no podemos hacer nada por evitar los desastres naturales, pero sí podemos hacer algo por evitar que surjan las circunstancias donde es el flagelo de la guerra, del terror y de la violencia, el que ocurre que se den circunstancias y ustedes vengan obligados a intervenir. Quizás algún día tendremos una organización de rescatistas internacional, que haya rescatistas de todas partes del mundo. Quizás de esa manera unos países no le harían la guerra a los otros porque al hacerla sabrían que pondrían en peligro las vidas de sus propias gentes. Pero hasta que ese momento no llegue…

Yo escuchaba a la representante de la Gobernadora hablar lo que podíamos hacer nosotros por fortalecer el programa de emergencias a los rescatistas como organización en Puerto Rico. Y claro está que tenemos a nuestras manos recursos de orden presupuestario para hacerlo. Pero también pienso que como individuos, como ciudadanos, también podemos poner nuestro granito de arena en oponernos a las políticas guerreristas, sean del terrorismo, de los Bin Laden de este mundo, sea del terrorismo de estado, sea de las actitudes revanchistas, sean las de actitud de "ojo por ojo, diente por diente", en la medida en que nosotros combatimos eso ayudamos efectivamente a minimizar los riesgos para esta generación de rescatistas y para los que vienen.

Así es que de mi parte pueden recibir y reciban el más caluroso reconocimiento, felicitación y muestra de aprecio y de orgullo y de agradecimiento.

Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, nos corresponde ahora escuchar el mensaje de Su Señoría, como Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: En la tarde de hoy tenemos en el Senado del Estado Libre Asociado el privilegio de tener a unos héroes, a unos patriotas, pero más que eso, a unos seres humanos de un sentido de desprendimiento casi infinito.

Tiene que haber, no solamente la valentía y el conocimiento para envolverse en este tipo de actividad de rescatar, de proteger a semejantes, sino que tiene que haber también el espíritu de desprendimiento y de sacrificio para poder actuar en la forma que ustedes actuaron y que han actuado en ocasiones anteriores ante situaciones donde está en peligro la vida humana.

El rescatista que piense en sí mismo en ese momento empieza a tener ciertas dudas por el instinto natural y por la obligación espiritual de preservación. Pero cuando se está en ese estado de funcionamiento, rescatando vidas o tratar de rescatarlas, no se piensa en eso. Se piensa solamente de que uno quiere ayudar a otro, que uno quiere salvar a otro. Y yo digo esto, porque he pasado por esas experiencias en situaciones distintas.

En el 1975, en mi calidad de voluntario y junto a Salvador Lugo Rubio y Ahmed Aymad Ortiz, rescatamos veintidós (22) vidas en el Barrio Bajura de Cabo Rojo que hoy no estuviesen si no lo hubiésemos hecho. Y hace apenas tres (3) años en el '98, junto a mi hijo, rescatamos tres (3) personas en el Barrio Sabana Alta de Cabo Rojo, que no estuviesen vivos porque al otro día cuando fui la casa había desaparecido totalmente y eran personas mayores, el más joven era una señora de 60 años; otra señora de 72 y un caballero de 91.

En ninguno de los dos (2) momentos en esa experiencia pensé en mí ni pensé en mi familia. Confieso que si lo hubiese hecho, tenía uno que empezar a meditar por qué salvar vidas por la vida de uno, y el instinto de preservación pone a uno primero, y debe ser así, en salvar su vida. Por eso los entiendo perfectamente, porque en el momento que uno está en esa acción buscando salvar, uno está en el estado de ánimo de mayor desprendimiento que cualquier ser humano pueda estar viviendo, porque se desprende por momentos, por ese instante o por esos muchos instantes, de uno mismo, de su familia, para dar y arriesgar su vida para salvar a otros.

Ustedes fueron a Nueva York a salvar, a rescatar, y demostraron allí, no solamente el compromiso de nosotros los puertorriqueños para con los Estados Unidos, sino que allí más que eso demostraron el compromiso de los puertorriqueños para con la humanidad. Porque en esa trágica mañana del 11 de septiembre de este año, no solamente fallecieron conciudadanos americanos y compatriotas puertorriqueños, sino que habían personas, posiblemente, de toda las nacionalidades representadas en el globo terrestre. Gente que en su gran mayoría y posiblemente en su totalidad ustedes no conocían ni sabían a quién iban a rescatar.

Todavía ese gesto es mucho más notable, porque se puede arriesgar la vida para salvar a alguien que uno quizás conozca y uno lo hace con el empeño de que estoy tratando de salvar a alguien que conozco. Pero arriesgar su vida para salvar a otro ser humano que uno no sabe quién es, que no sabe cómo piensa, que no sabe si a lo mejor esa persona pudiera tener algún tipo de animosidad dentro de las dificultades y defectos de la condición humana hacia uno o hacia su raza o a su condición y eso no estaba en juego en ningún momento. Eso implica la grandeza de cada uno de ustedes.

Por eso, a ustedes que pertenecen a distintas agencias, que pertenecen a los Bomberos, que pertenecen a la Policía, que pertenecen directamente al equipo de emergencias médicas, rescatistas, pero pertenecen a otras agencias porque son parte del Task Force, como el compañero que me acompaña de aquí, de San Juan, que pertenece y trabaja para la Autoridad de Energía Eléctrica, Rafael Román, de San Juan, o como el bombero Santos Pastrana, de Toa Baja. Cada uno de ustedes representaron en esos momentos y durante esos días la esencia misma de la naturaleza del puertorriqueño. Porque el puertorriqueño en su condición, en su idiosincrasia es bondadoso, es dado a ayudar, es arriesgado para conseguir cosas positivas y sobre todo es valiente y es héroe cuando tiene que convertirse en héroe.

Así que como Presidente de este Cuerpo, yo me uno a las expresiones de cada uno de los compañeros que se han expresado y hago especial mención del amigo William Rodríguez, que no era parte de los rescatistas, que era parte de las víctimas y gracias a Dios no fue víctima fatal, pero obviamente, fue víctima emocional, porque lo que sucedió no va a olvidársele nunca; y sin embargo, fue de los que allí, en pleno momento donde se desarrollaba esa trágica incidencia, se convirtió en vez de ser un actor pasivo, tal vez dando la espalda, como hubiésemos hecho, posiblemente, todos los que hubiéramos estado allí, dio el frente para no solamente rescatar, sino para dar un ejemplo de valentía de lo que un puertorriqueño es capaz de hacer en momentos de gran dificultad, como fue lo que sucedió el 11 de septiembre.

Así que aquí hay una combinación de reconocimiento, los que de aquí fueron a rescatar y los que allí estuvieron y rescataron. Ambos en igualdad son héroes, son patriotas. Dijo en una ocasión don Luis Muñoz Marín: "Hay que hacer sacrificio por las causas que son más grandes que uno." Todos ustedes hicieron un gran sacrificio, expusieron sus vidas, expusieron la tranquilidad y el afecto de sus familiares y de sus amigos, porque entendieron que era más grande en ese momento dar de uno mismo para intentar en unos casos salvar a otros compañeros seres humanos y en el caso del compañero William Rodríguez para efectivamente haber logrado salvar algunos.

El Senado de Puerto Rico es una institución que representa al pueblo, por lo tanto, entiendan este reconocimiento, no como un reconocimiento que queda en este recinto del Hemiciclo del Senado compuesto por veintiocho (28) compañeros que representamos a toda la población de Puerto Rico, sino que precisamente, en calidad representativa, es el pueblo de Puerto Rico que les da este homenaje y que les dice, nos sentimos orgullosos de ustedes, nos sentimos totalmente comprometidos con las causas de ustedes y ese compromiso tiene que validarse en una forma de lo que realmente se hace aquí.

Estas actividades de reconocimiento se dan y son importantes y son parte importante de lo que un Senado debe hacer. A veces se habla de que se dan muchos reconocimientos, pero es que ya es tiempo que en Puerto Rico entendamos que son tantas las cosas bonitas y buenas que nos suceden en comparación a las menores que son las malas que suceden que para cambiar la vida rutinaria enmarcada en ocasiones en un negativismo y poderla transformar en un positivismo tenemos que hacer este tipo de reconocimiento para estimular a personas, no como ustedes, sino que los que de ustedes aprenden y siguen ejemplo a que puedan seguir superándose en actitudes positivas en todos los órdenes de la vida.

Pero nosotros como legisladores tenemos otras funciones adicionales que hacer, en adición a ésta que son de las más nobles que se puedan realizar en este sagrado recinto. Tan es así, que solamente en actividades como ésta vemos como personas que representamos distintos sectores y distintos pensamientos nos unimos como un solo cuerpo para reconocer unánimemente y solidariamente a gestas como la que ustedes realizaron.

Pero, por el otro lado, yo le digo a los compañeros Senadores aquí presentes, que la otra forma de agradecer en forma más efectiva, es que cuando vengan aquí las medidas o cuando ustedes entiendan que hay que radicar medidas para asignar fondos para dotar de equipo, para darle las facilidades a estas personas que puedan hacer su labor asegurando sus vidas y logrando rescatar otras vidas. Cuando venga aquí los bomberos, cuando venga aquí el Cuerpo de Emergencia, cuando venga aquí la Policía, cuando venga aquí cualquiera de las agencias públicas y privadas que tienen que ver con rescate, que tienen que ver con auxilio, entiendan que el mejor homenaje que podemos darle, en adición a éste que es significativo, es darle las herramientas necesarias para que ellos puedan hacer la labor; tras que arriesgan sus vidas, vamos a darle las mejores condiciones, los mejores equipos para que puedan dentro de ese riesgo salvar más vidas de los que hasta el presente han hecho.

Muchas gracias. Y finalizo mis palabras, nuevamente reiterando nuestra felicitación y la felicitación también a los compañeros por haber suscrito todos este reconocimiento, muy merecido y que ha puesto tan en alto al nombre de Puerto Rico. A ustedes un último consejo, a veces se rescatan vidas, a veces nos quedamos con la intención de rescatar, ambas cosas son igual de válidas.

Que Dios los bendiga. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a solicitar que se invite al señor Oscar Sotomayor, al señor Julio Figueroa, y al señor William Rodríguez Rivera, que pasen al estrado presidencial, junto al compañero senador Roberto Prats, para la aceptación del acto en su reconocimiento en el día de hoy.

Señor Presidente, voy a aprovechar el momento para que los compañeros Senadores puedan entregarle los pergaminos a los compañeros rescatistas que tienen a su lado.

SR. PRESIDENTE: Con lugar. Cualquier semejanza de esto al Congreso de los Estados Unidos es pura casualidad, porque allá se preside de pie.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para volver a expresar lo orgulloso que nos sentimos de este equipo de rescatistas, pedirle a Dios que les colme de bendiciones para que puedan

seguir rindiendo su labor, exhortarle a que pasen al Salón de Mujeres Ilustres donde le tendremos un pequeño agasajo y solicitarle un receso de diez (10) minutos para luego continuar con las labores del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción para invitar a los compañeros homenajeados que pasen al Salón de Mujeres Ilustres y luego un receso de diez (10) minutos. ¿Hay alguna objeción? Pues invitamos a todos los distinguidos visitantes que pasen al Salón de Mujeres Ilustres; y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa por diez (10) minutos.

*** R E C E S O ***

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Resoluciones Conjuntas del Senado 644; 645; 646; 647; 648; 649; 650; 651; 652; 653; 654; 659; 660; 661; 662 y 663; Resolución del Senado 1041; Proyecto del Senado 968; Resolución Conjunta de la Cámara 897; Resoluciones del Senado 1026; 1027; 1028; 1029; 1030; 1038 y 1035; que se incluya el Proyecto del Senado 258, con su informe. Que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las Resoluciones Conjuntas del Senado 630; 631; 632 y 633. También que se descargue la Resolución del Senado, 785 y que se incluya con su informe la Resolución Conjunta de la Cámara 827.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante con la lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la Resolución Conjunta de la Cámara 626, sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la Resolución Conjunta de la Cámara 627, sea devuelta a la Comisión de Hacienda desde la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la devolución del Proyecto del Senado 285, que está en Fortaleza para su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la devolución del Proyecto del Senado 824, que está en Fortaleza, para su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda y adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 204, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; de Gobierno y Seguridad Pública; y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para establecer la "Ley Zonas Especiales en Puerto Rico" a fin de establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; asignar su administración al Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio; establecer metas y objetivos en torno a las comunidades especiales; establecer los criterios necesarios para conceder los beneficios a las zonas especiales; conceder incentivos contributivos y regular la otorgación de dichos incentivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos meses hemos sido testigo del cierre de varias industrias en Puerto Rico, los cuales dejarán sin empleo a cientos de personas. Municipios como Las Piedras, Las Marías, San Sebastián, Barceloneta, Camuy, Guánica y Comerío han sido testigos del efecto de la derogación de la sección 936 del Código de Rentas Internas Federal.

Estos cierres, los cuales han dejado sin empleo a casi 3,000 familias, han ocasionado que los municipios afectados tomen medidas de austeridad para sobrepasar la crisis municipal y nacional. Compañías como Intel, Mindy Lee, Sara Lee Corporation, Playtex y Hanes han anunciado sus cierres, todos ellos durante este año. Tanto la gerencia de Intel como la de Sara Lee Corporation señalaron que, las enmiendas efectuadas al Código de Rentas Internas Federal, eliminaron gradualmente los incentivos de los que se beneficiaban estas empresas manufactureras en la Isla.

Si a todo esto adicionamos que, el índice de pobreza actual en Puerto Rico supera el de muchos estados norteamericanos, incluso los considerados más pobres, así como la deplorable situación de muchas zonas en la isla, es urgente y de extrema necesidad la aprobación de esta pieza legislativa que posibilita, no sólo reducir el cierre de varias fábricas, al conceder nuevos incentivos por empleo, sino también devolver al mercado de Puerto Rico la competitividad perdida durante los últimos años.

La Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, que creó la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, que creó la Zona Especial de Planificación de Castañer, la Ley Núm. 75 de 5 de julio de 1995, según enmendada, para la Rehabilitación y Desarrollo de Río Piedras y la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, para la Rehabilitación y Desarrollo de Santurce, son un claro ejemplo de

cuatro zonas de desarrollo económico. La exitosa experiencia en la implantación de este tipo de legislación en zonas concretas y delimitadas de la Isla, hace necesario que la Asamblea Legislativa someta una legislación similar en cuanto al propósito, tomando como base el caso paradigmático de la Península de Cantera.

Esta medida tiene como objetivo fundamental, proveer todo tipo de incentivos que sirvan para propiciar el crecimiento de la inversión y, como consecuencia, del empleo. La Asamblea Legislativa entiende que es de vital importancia para el fortalecimiento de nuestra economía la creación de zonas especiales destinadas a fomentar la inversión de capital en zonas industriales con graves problemas de desempleo y como consecuencia, altos niveles de pobreza, así como en los centros urbanos que presentan éstos y otros problemas como alta criminalidad, baja inversión en infraestructura y pérdida poblacional, entre otros problemas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. –Titulo.

Esta ley se conocerá como "Ley de Zonas Especiales".

Artículo 2.- Política Pública.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico establece como la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reducir el nivel de pobreza de las comunidades designadas como comunidades especiales, según lo dispone la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, las cuales estarán bajo la jurisdicción del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, fomentando de esta manera el empleo y la inversión.

Artículo 3. -Metas y Objetivos.

Para cumplir con los propósitos del Artículo 1 de esta Ley se establecen las siguientes metas y objetivos:

(a) Retener o aumentar la población residente con personas y familias de diferentes niveles de ingreso y diferentes edades.
(b) Promover la rehabilitación física, económica y social de las comunidades y vecindarios de los municipios en los cuales se establezcan las zonas especiales, con especial atención de aquéllas de bajos ingresos y estimular su integración en términos espaciales, económicos y organización a la corriente principal de actividad de la comunidad.
(c) Aumentar y fortalecer la actividad económica en todos aquellos municipios en los que se establezcan zonas especiales, consolidando y fortaleciendo la actividad económica existente y fomentando nuevas actividades en los renglones de servicios y comercios especializados.
(d) Rehabilitar y ocupar las estructuras en deterioro o vacantes con trato especial a las estructuras de valor arquitectónico.
(e) Crear un ambiente urbano de usos variados y coherentes en escala con el ambiente urbano general de la comunidad.
(f) Aumentar significativamente las oportunidades de empleo en las zonas especiales y retener y consolidar las existentes.
(g) Ampliar y mejorar la fuente de servicios a residentes y usuarios de la comunidad.
(h) Fortalecer la seguridad de la comunidad.
(i) Establecer un ambiente peatonal adecuado.
(j) Fortalecer el uso de la transportación pública.

(k) Mejorar el flujo de tránsito vehicular, aumentar las facilidades de estacionamiento y hacerlas más accesibles a sus usuarios.
(l) Promover la participación activa del sector privado en el proceso de desarrollo de las zonas especiales.
(m) Garantizar la adecuacidad de la infraestructura y los servicios públicos, particularmente si se permite el incremento en densidad.
(n) Promover la participación de las comunidades en la toma de decisiones de su comunidad.
(o) Fortalecer la educación primaria, secundaria y post secundaria para las personas que residen en las comunidades especiales con especial atención a los niños y jóvenes.
(p) Fomentar el desarrollo de empresarios en las zonas especiales.
(q) Reducir el número de dependientes de los programas de bienestar social.

Artículo 4.- Criterios Básicos.

Para que una comunidad especial sea designada como zona especial deberá cumplir con por lo menos tres (3) de los siguientes criterios básicos:

(a) tener una tasa de desempleo que sea 100 por ciento superior a la tasa de desempleo de Puerto Rico;
(b) que el setenta y cinco por ciento (75%) de la población esté recibiendo ingresos por debajo del nivel de pobreza federal;
(c) Setenta y cinco por ciento (75%) de personas dependientes del bienestar social como fuente primaria de ingresos;
(d) debe haber abandono o demolición de estructuras industriales o comerciales, en cuyo caso, éstas tendrán preferencia sobre proyectos de estructuras de nueva creación. En este último caso, el espacio comercial vacante debe ser de un veinticinco por ciento (25%);
(e) pérdida poblacional equivalente al cinco por ciento (5%) de la población total durante los últimos dos (2) años.

Artículo 5.– Designación de las Zonas Especiales.

Las comunidades que cumplan con los criterios básicos establecidos en el Artículo 3 de esta Ley y deseen ser designadas como zonas especiales tendrán que ser designadas por el Coordinador General para el Financiamiento y la Autogestión, según se dispone en el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001. Disponiéndose que, una vez establecida dicha comunidad especial, el Secretario de Hacienda, podrá conceder los beneficios e incentivos económicos provistos por esta Ley.

Artículo 6.- Exenciones Contributivas.

(a) por cada empleo generado se concederán quinientos dólares ($500) en crédito contributivo, disponiéndose que si la persona empleada recibe beneficios del PAN, dicho beneficio contributivo será de setecientos cincuenta ($750);
(b) exención máxima de un cincuenta por ciento (50%) sobre el pago de seguro por desempleo.

Artículo 7.- Otros incentivos contributivos.

Los beneficios que se concedan bajo esta Ley se adicionarán a los incentivos que provee la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998".

Artículo 8.- Requisitos adicionales para acogerse a los beneficios.

En adición a los requisitos establecidos en los Artículos 4 y 6 de esta Ley, así como por otras leyes y reglamentos, las personas que interesen acogerse a los beneficios contributivos aquí dispuestos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Cumplir con todas las responsabilidades contributivas impuestas por el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
(b) Cumplir con todos los reglamentos que rigen el desarrollo de la zona especial de planificación en la cual estén ubicados.

Artículo 9.– Requisitos para el nuevo empleo creado

Para tener derecho a los incentivos y beneficios que otorga esta Ley será necesario que el nuevo empleo creado:

(a) No elimine o sustituya un empleo existente con anterioridad a la aprobación de esta Ley;
(b) Sea a jornada completa no menor de treinta y cinco horas (35) por semana;
(c) Lo ocupe un residente del municipio elegido para la instalación de la zona especial, por un período continuo no menor de seis (6) meses de un año contributivo, excepto en aquellos negocios o industrias que por su naturaleza sean de carácter cíclico o temporero.

Artículo 10.– Ordenanzas Municipales.

Se ordena a los Alcaldes de cada municipio a evaluar todas sus ordenanzas y eliminar aquéllas que tengan un efecto negativo en las zonas especiales. Las ordenanzas municipales deberán atemperarse a los objetivos de desarrollo de las zonas especiales establecidos en esta Ley.

Artículo 11.- Facultades del Secretario de Desarrollo Económico y de Comercio.

Se faculta al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a establecer cursos técnicos, programas de adiestramiento y administración, conferencias y seminarios gratuitos capaces de capacitar a personas desempleadas, así como matrículas en instituciones post-secundarias con exactas consideraciones. Dicho Departamento establecerá parámetros que midan el crecimiento y el desarrollo de las zonas especiales, con especial atención a aquellos que reciban bienestar social. Estos parámetros tomarán como base las metas establecidas en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 12.- Participación del Secretario de Desarrollo Económico y de Comercio en el Consejo Asesor para el Desarrollo de las Comunidades Especiales.

El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio formará parte del Consejo Asesor para el Desarrollo de las Comunidades Especiales, establecido mediante la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001.

Artículo 13.– Término de beneficios.

Los beneficios conferidos por esta Ley se establecerán por un término máximo de diez (10) años.

Artículo 14.– Implantación.

El Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Secretario de Estado deberán mantener informado al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la implantación de los beneficios concedidos por esta Ley.

Artículo 15.– Otras Disposiciones.

El Departamento de Hacienda y el Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio quedan por la presente autorizados a aprobar reglas y reglamentos para cumplir con las disposiciones de esta Ley, en aquellos aspectos de su competencia a tenor con lo que se dispone aquí.

Artículo 16.– Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; de Gobierno y Seguridad Pública; y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 204, tienen el honor de recomendar la medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 204 pretende establecer la "Ley de Zonas Especiales en Puerto Rico" a fin de establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, asignar su administración al Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio; establecer metas y objetivos en torno a las comunidades especiales; establecer los criterios necesarios para conceder los beneficios a las zonas especiales; conceder incentivos contributivos y regular la otorgación de dichos incentivos.

GESTIONES REALIZADAS

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, realizó vistas públicas los días 1, 4 y 15 de junio del corriente donde participaron los siguientes deponentes: Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Departamento de Hacienda, Corporación de la Península de Cantera, Junta de Planificación, Administración de Fomento Comercial, Oficina de Exención Contributiva adscrita al Departamento de Estado y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El Departamento de la Familia y la Oficina del Coordinador General del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico y la Autogestión enviaron ponencias por escrito.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La posición del Departamento de Desarrollo y Comercio sobre la medida que nos ocupa fué la de reconocer el compromiso que propone el proyecto en el aspecto económico pero a su vez entienden que la misma resultaría en una duplicación de propósitos con la Ley Núm. 1 de 1ro de marzo de 2001, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico" consideraron que existiendo una estructura administrativa a cargo de coordinar las ayudas del Gobierno para estas comunidades así como un Consejo Asesor presidido por la Gobernadora, resultaría innecesario que se le delegue al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio la administración de las Zonas Especiales bajo el fundamento de que deben ser integrados todos los esfuerzos en una sola agencia. A preguntas de la Comisión, el Departamento reconoció que al presente la Ley Núm. 1 no ofrece incentivos ya que es una legislación que crea bases para desarrollo ulterior.

La Compañía para el Departamento Integral de la Península de Cantera recomienda favorablemente el proyecto por entender que esta medida alentaría la rehabilitación física, económica y social de las comunidades y vecindarios de los municipios; aumentarían significativamente las oportunidades de empleo; se ampliaría y mejoraría la fuente de servicios a los residentes; se garantizaría la adecuacidad de la infraestructura así como los servicios públicos; se fortalecería el uso de la transportación pública; el flujo de tránsito vehícular; y aumentarían los facilidades de estacionamiento. Sobre el aspecto educativo expresaron que podría fortalecerse la educación en todos sus niveles, y finalmente reducir el número de dependientes que reciben bienestar social.

La posición de la Administración de Fomento Comercial fué cónsona con la del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en cuanto al aspecto operacional de la medida

la cual entienden que debe ser atendida por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión creada por la Ley Núm. 1 de 1ro de marzo de 2001, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico".

En cuanto al aspecto conceptual, opinaron a favor de la medida por entender que propiciaría el crecimiento de la inversión y por ende, del empleo en las zonas industriales con graves problemas de desempleo. Reconocieron además que aunque la Ley Núm. 1 no contempla en sus disposiciones la concesión de beneficios contributivos y subsidios económicos podría considerarse el enmendar esta legislación a los fines de complementar la Ley Núm. 1.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto endosa el proyecto ya que la misma forma parte de los compromisos programáticos de la administración y va dirigida a dar especial atención a comunidades que se encuentran en áreas de poco desarrollo. Estas zonas serían designadas centros urbanos a base de los criterios de un alto desempleo y limitado ingreso per cápita en el área.

También son de la opinión de que no sea la Oficina del Coordinador quien realice la designación de la zona especial sino el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio con la debida recomendación del Consejo Asesor para Comunidades Especiales. Finalmente, entienden que el rol del Secretario sea ampliado para que más allá de establecer cursos técnicos, programas de adiestramieto, etc., pueda esta agencia administrativa intervenir en otras áreas de su jurisdicción.

El Departamento de Hacienda considera que la medida según redactada podría crear conflicto con la Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales. No obstante, recomiendan que los créditos que se consignan en la medida sean adjudicados a personas o entidades específicas y se determine contra cuales contribuciones se podrá reclamar el mismo.

A preguntas de la Comisión, el Departamento indicó que al concederse incentivos contributivos se estimularía la actividad económica.

La Junta de Planificación favorece la medida ya que ésta promovería los principios para solucionar problemas básicos que sufre la ciudadanía tales como; problemas ambientales, pobreza, desempleo, y a su vez se concederían incentivos contributivos para tratar de solucionar la crisis municipal actual en muchos pueblos de la isla. La Oficina de Exención Contributiva adscrita al Departamento de Estado opinó que las ayudas a las comunidades especiales se deben canalizar a través de la estructura administrativa creada por la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, mejor conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico".

En ponencia escrita el Departamento de la Familia endosa la medida legislativa solicitando que se aclaren los criterios para establecer una comunidad como zona especial y especificar quienes son los beneficiarios de la exención y del crédito.

Finalmente, la recién creada Oficina del Coordinador de Comunidades Especiales considera que la medida contribuiría al beneficio de las Comunidades Especiales y también endosa el que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio forme parte del Consejo Asesor de Comunidades Especiales.

La Comisión entiende que la medida es una de tipo supletorio a la Ley Número 1 (Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico) no de duplicidad y de ninguna forma pretende sustituir la misma. Ejemplo de ello es que la Ley Núm. 1 no ofrece incentivos contributivos. Esta medida de carácter estrictamente económico es compatible con la Ley Núm. 1 que es de carácter social. Ejemplo de ello son los incentivos que en el proyecto se ofrecen para motivar la inversión privada de industrias que a su vez propiciaría la creación de empleos. Sobre el punto de que la medida propone enmendar la ley de Incentivos Contributivos, la Comisión entiende que pueden coa existir varias leyes de incentivos simultáneamente. Otro ejemplo de ello son las

leyes sobre la Península de Cantera, Zona Especial de Planificación de Castañar, Ley para la Rehabilitación de Río Piedras, y la Ley para el Desarrollo de Santurce. Es importante señalar que en todas y cada una de las comunidades especiales el pérfil de éstas reflejan que alrededor de un 80% de los residentes viven bajo el nivel de pobreza, son pocas o inexistentes las áreas comerciales, pocos edificios industriales y el nivel de desempleo es alto.

La aprobación de esta medida ayudaría a minimizar el impacto económico de la implantación de la Ley Núm 1. del 1ro de marzo de 2001 conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico" el cual es de alrededor de unos 28 millones de dólares en la primera fase. Es vital promover actividades comerciales en estos sectores ya que la marginación que padecen sus habitantes son bien palpables. La inyección de capital externo es indispensable si queremos crear nuevas oportunidades de empleo.

A la mayoría de las personas que residen en estas áreas les falta estructuras para trabajo y también necesitan adentrarse a distintas disciplinas de estudio en nuevos escenarios y enfoques de desarrollo.

EN EL TITULO:

Página 1:

Primera línea, después de "a fin de" eliminar "establecer" y sustituir por "disponer".
Quinta línea, después de "regular" eliminar "la otorgación" y sustituir por "el otorgamiento".
Sexta línea, después de "incentivos" adicionar "y enmendar el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico", a fin de que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio forme parte del Consejo de Comunidades Especiales".

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1: Primer párrafo:

Primera línea, después de "testigo" eliminar "del cierre"y sustituir por "de los cierres.
Tercera línea, al final de la línea eliminar "derogación" y sustituir por "terminación de determinados beneficios contributivos en virtud".
Cuarta línea, sustituir "sección" por "Sección" y en la misma línea eliminar "Federal" y sustituir por "federal".

Segundo párrafo:

Primera línea, eliminar "3,000" y sustituir por "tres mil".
Quinta línea, eliminar "Federal" y sustituir por "federal".

EN EL DECRETASE:

Página 3:	
Línea 4,	eliminar todo su contenido y sustituir por “Se declara como política pública del Estado”.
	Línea 10, después de “Artículo” eliminar “1” y sustituir por “2”
Línea, 13,	después de “y” eliminar “diferentes”.
Página 5: Línea 5,	después de “con”adicionar “por lo menos tres (3) de los siguientes criterios básicos:”
Línea 6,	eliminar todo su contenido
Línea 7,	después de “sea” eliminar “100” y sustituir por “cien (100)”.
Línea 9,	después de “cinco” eliminar “por ciento (75%)” y sustituir por “(75) por ciento”
Línea 11,	después de “cinco” eliminar “por ciento (75%)” y sustituir por “(75) por ciento”
Línea 16,	después de “veinticinco” eliminar “por ciento (25%)” y sustituir por “(25) por ciento”
Línea 17,	después de “cinco” eliminar “por ciento (5%)” y sustituir por “(5) por ciento”
Línea 23,	eliminar todo su contenido.
Página 6: Línea 1,	al principio de la Línea eliminar “Artículo 4 de” y sustituir por “Consejo para el Desarrollo de las Comunidades Especiales creado por el Artículo 8”
Línea 4,	después de “Exenciones” eliminar “Contributivas” y sustituir por “contributivas anuales”
Línea 5,	después de “quinientos” eliminar “dólares ($500)” y sustituir por “(500) dólares”
Línea 7,	después de “cincuenta” eliminar “($750)” y sustituir por “(750) dólares”
Línea 8,	después de “cincuenta” eliminar “por ciento (50%)” y sustituir por “(50) por ciento”
Línea 12,	después de “diciembre de” eliminar “1992” y sustituir por “1997”
Línea 15,	después de “Artículos 4 y eliminar “6” y sustituir por “9”
Línea 18,	al final de la línea eliminar “el” después de “por”
Línea 19,	eliminar todo su contenido y sustituir por “la legislación o reglamentación local”
Página 7:	

Línea 5,	después de “cinco” eliminar “horas (35)” y sustituir por “(35) horas”
Línea 6,	después de “Lo” eliminar “ocupe” y sustituir por “desempeñe”
Línea 9,	después de “cíclico o” eliminar “temporero” y sustituir por “temporal”
Líneas 11 a la 14,	eliminar todo su contenido y sustituir por:“Los Alcaldes de los municipios evaluarán todas las ordenanzas vigentes en su territorio municipal y presentarán en las respectivas Asambleas Municipales proyectos de ordenanzas para atemperar las disposiciones de éstas con los objetivos de desarrollo de las zonas especiales establecidos en esta Ley”.
Línea 18,	después de “gratuitos” eliminar “capaces de capacitar” y sustituir por “que capaciten”
Línea 19,	después de “post-secundarias” eliminar “con exactas consideraciones” y sustituir por “conforme con los criterios de elegibilidad que el Secretario promulgará mediante reglamentación”
Línea 22,	después de “Artículo” eliminar “2” y sustituir por “3”
Página 8: Líneas 1 a la 5,	eliminar todo su contenido
Línea 6,	después de “Artículo” eliminar “13” y sustituir por “12”
Línea 9,	después de “Artículo” eliminar “14” y sustituir por “13”
Línea 13,	después de “Artículo” eliminar “15” y sustituir por “14”
Entre las líneas 17 y 18,	adicionar lo siguiente: “Artículo 15.– Se enmienda el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 1 de1 de marzo de 2001, para que se lea como sigue: “Artículo 8.– Consejo Asesor para el Desarrollo de las Comunidades Especiales. Se crea el Consejo *Asesor* para el Desarrollo de las Comunidades Especiales, en adelante denominado el Consejo, el cual estará presidido por el [**gobernado**r] Gobernador e integrado, además, por el Coordinador de la Oficina, el Comisionado para Asuntos Municipales, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Secretario del Departamento de la Vivienda, el Secretario del Departamento de la Familia, el Superintendente

de la Policía de Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Salud y el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, un alcalde pertenenciente a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y uno perteneciente a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, un legislador municipal por cada uno de los distintos partidos políticos que hayan competido en las pasadas elecciones municipales y cuatro (4) representantes del interés público, que serán residentes de comunidades especiales, dos (2) de los cuales no serán residentes de la Zona Metropolitana. Los alcaldes, legisladores municipales y representantes del interés público serán designados por el Gobernador por un término de cuatro (4) años. El Gobernador o Gobernadora nombrará a los representantes de los alcaldes de ternas sometidas ante su consideración por la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, respectivamente. En el caso de los representantes de los legisladores municipales, los nombramientos surgirán de ternas escogidas en una reunión de los legisladores municipales electos por cada partido citada exclusivamente para tales fines. Los funcionarios públicos que forman parte del Consejo podrán delegar su participación en un subalterno debidamente autorizado para tomar determinaciones en su representación. El Consejo se reunirá por lo menos dos (2) veces al mes y una simple mayoría de sus miembros será quórum para sus deliberaciones y determinaciones. Los legisladores municipales y los representantes del interés público, que no sean funcionarios públicos, recibirán una remuneración de cincuenta (50) dólares por cada reunión a la que asistan".

CONCLUSION

Recomendamos la aprobación de esta medida con las enmiendas mencionadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roberto Prats Palerm

(Fdo.)
Juan A. Cancel Alegría

Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública
Desarrollo Tecnológico y Comercio

Presidente
Comisión de
Infraestructura,

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 219, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (j) del Artículo 2 de la Ley Núm. 194 del 25 de agosto de 2000, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de hacer extensivas sus disposiciones a toda persona que solicite o reciba servicios de salud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el fin de promover y ampliar la consciencia de la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades dentro del sistema de salud público, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó el 25 de agosto de 2000, la Ley Núm. 194 conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente". Esta medida legislativa fue promulgada como parte de la implantación de la Ley Núm. 72 de 7 de septiempre de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", la cual trastonó la manera en la cual se prestaban los servicios de salud a la población médico-indigente. Este esquema implantado redundó en la tergiversación del rol constitucional del gobierno como proveedor de servicios lo que a su vez ocasionó la reducción en la prestación de servicios de salud.

La exposición de motivos de dicha "Carta de Derechos y Responsabilidades de Paciente" claramente señala que "es necesario que los usuarios de servicios de salud conozcan sus derechos y responsabilidades y tengan disponible toda la información necesaria para tomar sus propias decisiones." De igual forma indica que el desarrollo tecnológico y los avances en el campo de la salud hacen necesario que los usuarios y consumidores de servicios "tengan toda la información pertinente a su disposición a la hora de seleccionar los servicios de salud médico-hospitalarios que utilizarán." Esta declaración de derechos fue promulgada en respuesta a la concientización mundial para la protección de los derechos humanos de aquellas personas que por alguna razón padecieran de enfermedad y por lo tanto fueran recipientes de servicios de salud.

A pesar del énfasis brindado en dicha "Carta de Derechos" al desarrollo de un consentimiento genuinamente informado y a la elaboración de una consciencia basada en derechos y responsabilidades, la definición de paciente contenida en dicha pieza legislativa, limita el alcance de sus disposiciones y la enmarca en la relación de los pacientes con entidades proveedoras de planes de ciudado de salud. Aquellas personas que no posean plan de cuidado de salud, pero que aún así

soliciten o reciban atención médica, quedan entonces descobijados de las importantes declaraciones contenidas en la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente". La distinción entre asegurado y paciente es clara en que el primero posee la intervención de terceros (aseguradoras) en su relación con el proveedor de servicios, mientras que el segundo asume directamente la responsabilidad del costo por dichos servicios; esto, a pesar de que ambos son usuarios de servicios de salud. Es menester que esta diferencia en ninguna manera restrinja la cobertura de los derechos y deberes extendidos para beneficio de todos los puertorriqueños.

Una Carta de Derechos contiene declaraciones de principios las cuales, en atención a la dignidad humana, no pueden restringirse a un sector específico de la población ya que incluye declaraciones cimentadas en los más fundamentales derechos humanos. La Declaración de Principios de Derechos del Paciente en Europa, emitida por la "World Health Organization", en Amsterdam durante el mes de marzo de 1994, definió el término paciente como aquel usuario de servicios de cuidado de salud. De esa manera reconoció que todos somos pacientes en potencia ya que todos podríamos padecer de enfermedad y ser recipientes de servicios de salud en algún momento. El Diccionario de la Lengua Española, publicado por la Real Academia Española, en su edición de junio 1992, define el término paciente como aquella "persona que padece física y corporalmente; el doliente, el enfermo;" de igual forma, indica que es "**aquel que se halla bajo atención médica**". Queda entonces claro que es paciente toda aquella persona que reciba servicios de salud, entendiendo que para poder recibir dichos servicios, tiene que haber precedido, en ausencia de alguna circunstancia extrema, una solicitud a tales efectos.

Es menester reformular la política pública implantada con la aprobación de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, para extender las disposiciones contenidas en Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 200, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a todas aquellos pacientes que soliciten o reciban servicios de salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Un paciente no es aquel que posee un plan de ciudado de salud, sino aquella persona que por su condición física, emocional o mental acude al proveedor de servicios de salud. De esta forma se garantizará el ejercicio justo y equitativo de las declaraciones allí contenidas, mientras el Estado ejerce su función constitucional como guardián y defensor de la salud, la seguridad y el bienestar de los puertorriqueños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (j) del Artículo 2 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Definiciones

(i) …

(j) "Paciente": **[se refiere a todo suscriptor bajo un Plan de Ciudado de Salud.]** *significa toda persona que solicite o reciba servicios de salud.*"

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 219, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Página 2, Párrafo 1, línea 5;	después de "de planes" sustituir "ciudado" por "cuidado".
Página 2, Párrafo 1, línea 6;	después de "quedan entonces" sustituir "descobijados" por "desprovistos".
Página 2, Párrafo 1, línea 8;	después de "paciente es" insertar "una"; después de "clara" insertar "," y después de "en" sustituir "que" por "la cual".
Página 2, Párrafo 2, línea 2;	después de "ya que" sustituir "incluye" por "son".
Página 2, Párrafo 3, línea 2;	después de "contenidas en" insertar "la".
Página 2, Párrafo 3, línea 3;	después de "agosto de" sustituir "200" por "2000".
Página 3, Párrafo 1, línea 1;	sustituir "aquellos pacientes" por "aquellas personas".
Página 3, Párrafo 1, línea 2;	después de "un plan de" sustituir "ciudado" por "cuidado".
Página 3, Párrafo 1, línea 4;	después de "justo y equitativo de" sustituir "las declaraciones" por "los derechos".
Página 3, Párrafo 1, línea 5;	sustituir "contenidas" por "contenidos".

EN EL DECRETASE

Página 3, línea 6;	después de "de salud" insertar "; usuario o consumidor de servicios de salud".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 219 tiene el propósito de enmendar el inciso (j) del Artículo 2 de la Ley Núm. 194 del 25 de agosto de 2000, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de hacer extensivas sus disposiciones a toda persona que solicite o reciba servicios de salud.

En su Exposición de Motivos se señala que es necesario que los usuarios de servicios de salud conozcan sus derechos y responsabilidades y tengan disponibles toda la información necesaria para tomar sus propias decisiones a la hora de seleccionar los servicios de salud médico-hospitalarios que utilizarán. Estos derechos responden a la concientización mundial para la protección de los derechos humanos de quienes por alguna causa o razón padecieren de enfermedades y por lo tanto tuvieren necesidad de utilizar servicios de salud.

La definición de paciente contenida en la Carta de Derechos de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, es una dirigida tan solo a suscriptores de Planes de Cuidado de Salud. Esta distinción entre suscriptores y no suscriptores hace de dicha definición una incompleta pues al definir de dicha manera deja desprovistos a los no suscriptores de las declaraciones que la Carta de

Derechos otorga a quienes solicitan o reciben servicios de salud pero que no poseen un Seguro de Cuidado de Salud.

La Carta de Derechos contiene principios, que en atención a la dignidad humana, no pueden circunscribirse a un sector específico de la población ya que son declaraciones cimentadas en los más fundamentales derechos humanos. En Europa la "World Health Organization" emitió en Amsterdam, durante el mes de marzo de 1994, la Declaración de Principios de Derechos del Paciente. En esta el término paciente fue definido como aquel usuario de servicios de cuidado de salud. Así, se reconoció que toda persona es paciente en potencia ya que todos podríamos padecer de enfermedad y ser beneficiarios de servicios de salud en algún momento.

Diccionarios tan reconocidos como el "Diccionario de la Lengua Española", publicado por la Real Academia Española, ha definido el término paciente como aquella "persona que padece física y corporalmente; el doliente, el enfermo" de igual forma, indica que es aquel que se halla bajo atención médica". Por tanto, queda claramente establecido que es paciente toda aquella persona que reciba servicios de salud, entendiendo que para poder recibir dichos servicios, tiene que haber precedido, en ausencia de alguna circunstancia extrema, una solicitud a tales efectos.

Con el presente proyecto reformulamos la política pública implantada con la aprobación de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, para extender las disposiciones contenidas en la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente" a todas las personas que soliciten o reciban servicios de salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todo esto en atención a garantizar el ejercicio justo y equitativo de todos los principios contenidos en la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente" mientras ejercemos nuestra función constitucional de guardar y defender la salud, la seguridad y el bienestar de los puertorriqueños.

POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

Reconociendo la importancia de esta legislación, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias:

1. Honorable Johnny Rullán, Secretario del Departamento de Salud.
2. Lcdo. Manuel G. Méndez Martínez, Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, (ASES).

De ambos deponentes recibimos memoriales explicativos en los que demostraron haber estudiado la medida. Ambos apoyan la medida que ha sido presentada y uno de ellos recomendó enmiendas al texto de la misma. Esta Comisión estudió y consideró cuidadosamente la enmienda recomendada por el deponente y entendemos que las preocupaciones fueron atendidas hasta el grado posible sin desvirtuar los propósitos deseados con esta Ley.

Para la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, (ASES), la definición sugerida es una que aplica a toda persona que solicita servicios de salud y no se limita a las personas que tienen un plan de cuidado de salud. El limitar el concepto de paciente a una persona que posee un plan de cuidado de salud es cerrarle las puertas a las personas que carecen de un plan médico a la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente.

El Departamento de Salud concurre totalmente con lo expresado en la Exposición de Motivos de la medida pues entiende que el término paciente tal y como está definido en la ley se circunscribe a las personas que poseen un plan médico. Sin embargo en el Artículo 3 sobre aplicabilidad no se utiliza el término paciente, sino que expresa que cobijará a todos los usuarios y

consumidores de tales servicios. Nos recomiendan que se incorpore también al término paciente los términos usuario y consumidor.

Esta Ley provee para que toda persona que solicite servicios de salud, tenga o no tenga un Plan de Servicios de Salud, sea definido como paciente, de tal manera que esté cobijada por la Carta de Derechos y Obligaciones del Paciente.

Considerados los anteriores comentarios esta Comisión recomienda la aprobación del P. el S. 219 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Maribel Rodríguez Hernández
Presidenta
Comisión de Salud y Asunto Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 582, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un nuevo inciso (u) y redesignar el inciso (u) como inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico", a fin de facultar a la Autoridad a establecer los mecanismos necesarios o convenientes para garantizar el acceso de entrada y salida a las facilidades del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín durante los recibimientos de figuras prominentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos años se han realizado numerosos recibimientos de figuras prominentes en el campo de la música, los deportes, la belleza y otros, a su llegada a Puerto Rico. Estas actividades en muchas ocasiones se realizan en las facilidades del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Como pueblo hospitalario y generoso, cientos de personas acuden a tales facilidades para recibir a estas figuras distinguidas cuando arriban a nuestro país. En ocasiones, esta aglomeración del público causa la pérdida de cierto control de la actividad, afectando así el acceso para la entrada y salida del Aeropuerto e impactando de forma adversa y directa a los pasajeros que intentan llegar o salir de éste. Ello acontece porque el acceso limitado que existe para el Aeropuerto se bloquea casi completamente, lo que impide el paso de cualquier vehículo que se dirija o provenga de sus facilidades.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima indispensable la aprobación de esta medida para facultar a la Autoridad de los Puertos a establecer los mecanismos necesarios o convenientes para evitar que estas situaciones afecten las operaciones del Aeropuerto y a los pasajeros que las utilizan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (u) y se redesigna el inciso (u) como (v) del Artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- Facultades de la Autoridad.-

Los propósitos de la Autoridad serán desarrollar y mejorar, poseer, funcionar y administrar cualquiera y todos los tipos de facilidades de transporte y servicios aéreos y marítimos, así como el establecer y administrar sistemas de trasportación colectiva marítima por sí sola o en coordinación con otras entidades gubernamentales, corporativas o municipales en, para y desde el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y proporcionarle en la forma económica más amplia, los beneficios de aquéllos e impulsar por este medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad; y a la Autoridad se le confieren, y ésta tendrá y podrá ejercer, todos los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los propósitos mencionados, incluyendo, pero sin limitar la generalidad de lo anterior, los siguientes:

(a) . . .

(u) Establecer los mecanismos necesarios o convenientes para garantizar el acceso de entrada y salida a las facilidades del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín durante los recibimientos de figuras prominentes, incluyendo, de forma no exhaustiva, realizar acuerdos o coordinar las gestiones correspondientes con el Superitendente de la Policía de Puerto Rico o cualquier agencia u entidad concernida. Disponiéndose, además, que en casos meritorios, podrá requerir a los organizadores de los recibimientos la contratación de helicópteros u otros medios de transportación para llevar a estas figuras a un lugar apropiado en el cual puedan reunirse sus admiradores para homenajearlas; o llevar a cabo las acciones procedentes para que la llegada de los aviones que transporten a estas figuras puedan aterrizar en un lugar alterno."

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 582, tienen el honor de recomendar la aprobación de este proyecto con las siguientes enmiendas:

EN EL TÍTULO:

1. Página 1, línea 1,	después de "(u) como" añadir "**el**"; después de "inciso (v)" eliminar "al" y sustituir por "**del**"
2. Página 1, línea 4,	eliminar "garantizar" y sustituir por "**facilitar**"
3. Página 1, línea 5,	eliminar la frase "facilidades del Aeropuerto International Luis Muñoz Marín" y sustituir por "**instalaciones de los aeropuertos y puertos de Puerto Rico**"; eliminar "los recibimientos" y sustituir por "**el recibimiento o llegada**"

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Página 1, párrafo 1, línea 1	eliminar la frase "recibimientos de" y sustituir por "**actos en la Isla para recibir a**"

2. Página 1, párrafo 1, línea 2 — eliminar "en el" y sustituir por "**del**"; eliminar la frase ", a su llegada a Puerto Rico"

3. Página 1, párrafo 1, línea 4 — después de "Marín" añadir la frase "**y han ocasionado serios problemas en cuanto al acceso y flujo de pasajeros y empleados al aeropuerto**"

4. Página 1, párrafo 2, línea 1 — eliminar la frase "Como pueblo hospitalario y generoso," y sustituir por "**Durante estas actividades se evidencian las virtudes de hospitalidad y generosidad que tiene nuestro pueblo puertorriqueño, cuando**";

eliminar la frase "tales facilidades para"

5. Página 1, párrafo 2, línea 2 — eliminar "cuando" y sustituir por "**que**"; eliminar "En" y sustituir por "**Sin embargo, en**";eliminar "esta" y sustituir por "**la**"

6. Página 1, párrafo 2, línea 3-4 — eliminar "causa" y sustituir por "**ha afectado**"; eliminar la frase "la pérdida de cierto control de la actividad, afectando así el acceso para";
eliminar la frase "del Aeropuerto e" y sustituir por "**aeropuerto,**"

7. Página 1, párrafo 2, línea 5 — después de "pasajeros" añadir "**y empleados**"; eliminar la frase "ello acontece porque el" y sustituir por "**El bloqueo parcial del**"

8. Página 1, párrafo 2, línea 6 — eliminar "para" y sustituir por "**en**"; eliminar la frase "Aeropuerto se bloquea casi completamente, lo que impide" y sustituir por "**aeropuerto dificulta u obstaculiza**"

9. Página 1, párrafo 3, línea 1 — al principio del párrafo añadir la siguiente oración: "**Por tal razón, la presente medida tiene el propósito de otorgarle explícitamente a la Autoridad de los Puertos la facultad en ley para establecer los mecanismos y el procedimiento a utilizarse durante la celebración de estas actividades y facilitar, sin afectar considerablemente, el flujo de personas en las vías de acceso a las facilidades aéreas y portuarias del país.**"

10. Página 1, párrafo 3, línea 1-2 — eliminar la frase: "la aprobación de esta medida para"

11. Página 2, párrafo 2, línea 1-2 — eliminar "estas";
después de "situaciones" añadir la frase "**como las que aquí se describen**"; eliminar la frase "del Aeropuerto y a los pasajeros que las utilizan." y sustituir por "**, no tan sólo del Aeropuerto International Luis Muñoz Marín, sino de cualquiera de las facilidades**

aéreas y portuarias en Puerto Rico que estén bajo la administración de la Autoridad de los Puertos."

EN EL TEXTO:

1. Página 2, línea 1,	después de "como" añadir "**el inciso**"
2. Página 2, línea 2,	después de "para que" eliminar "se"
3. Página 2, línea 10	eliminar "aquéllos" y sustituir por "**aquellos**"
4. Página 2, línea 16	eliminar "garantizar" y sustituir por "**facilitar**"
5. Página 2, línea 17	eliminar la frase "facilidades del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín" y sustituir por la frase "**instalaciones de los aeropuertos y puertos de Puerto Rico**"
6. Página 2, línea 18	eliminar "los recibimientos" y sustituir por "**el recibimiento o llegada**"
7. Página 2, línea 19	eliminar "Superitendente" y sustituir por "**Superintendente**"
8. Página 2, línea 21,	eliminar "los recibimientos" y sustituir por "**las actividades de recibimiento,**"
9. Página 3, línea 5,	añadir todo el texto del inciso (u) de la ley original; eliminar "(u)" y sustituir por "**(v)**"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 582 es otorgarle expresamente a la Autoridad de los Puertos el poder en ley para facilitar la entrada y salida de personas en los aeropuertos y facilidades portuarias de Puerto Rico cuando se lleven a cabo actividades de recibimiento a figuras prominenetes en dichos predios. Este proyecto promueve asegurar que las personas que tienen que utilizar los aeropuertos o puertos del país puedan accesarlos sin mayores inconvenientes cuando existan actividades que por su naturaleza impidan la fluidez en sus entradas y salidas.

Específicamente, el Aeropuerto Luis Muñoz Marín, donde llegan y se reciben la mayoría de las figuras prominentes, solamente tiene una entrada y salida. Somos testigos de como un gran número de puertorriqueños, en muestra de su apoyo y admiración a las figuras distinguidas, acuden a las facilidades o inmediaciones del aeropuerto ver de cerca y recibir estas personalidades prominentes. Esta aglomeración de personas, en ocaciones, afecta el único acceso del aeropuerto propiciando una situación peligrosa en casos de emergencia e inconvenientes para otros.

Estas comisiones celebraron audiencia pública el miércoles, 8 de agosto de 2001 para recibir información y evaluar el P. del S. 582. Se solicitaron ponencias a las agencias concernidas y asistieron a la vista los representantes de: la Autoridad de los Puertos, el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico. El Departamento de Estado se excusó de comparecer a la vista y, posteriormente, envió una ponencia por escrito.

La Autoridad de los Puertos definió su misión de proveer facilidades apropiadas y adecuadas para que los servicios, productos y pasajeros puedan accesar las mismas sin mayor dificultad. Existe un gran interés público en la seguridad de estas facilidades y, por tal razón, han establecido reglamentación local, en conjunto con la Administración Federal de Aviación, para regular el funcionamiento de los aeropuertos y áreas portuarias. La Autoridad de los Puertos expresó que la coordinación entre la Autoridad de Puertos, la Policía de Puerto Rico, la Federal Aviation

Administration (FAA) y los coordinadores de los eventos no relacionados con el tráfico o movimiento aéreo, es necesaria para poder establecer un control y la seguridad de las áreas operacionales y los intereses de los usuarios en accesar estas facilidades.

No obstante, la Autoridad de los Puertos estableció su preocupación sobre la responsablidad que el lenguaje de la medida le impone. Esta agencia opina que el término "garantizar" podría crear una obligación hacia el público en casos y situaciones que realmente no estan bajo el control de la agencia. Éstos señalan que pueden garantizar el acceso y flujo de usuarios en condiciones normales, pero no pueden ser responsables de garantizar el acceso en situaciones no provocadas por los aeropuertos o que no estén relacionadas o bajo el control del tráfico aéreo. A esos efectos, estas comisiones recomiendan enmedar la presente medida, remplazando el término "garantizar" por "facilitar", con el propósito de evitar que se le imponga responsabilidad a la Autoridad de los Puertos por situaciones que no estén bajo su jurisdicción o control.

El Departamento de Justicia reconoce que los aeropuertos representan una gran responsabilidad para la Autoridad de los Puertos ya que tiene que velar por su buen funcionamiento, así como por la seguridad de los usuarios. Esta agencia señala que actualmente existe un programa de seguridad que se implementa en el tipo de actividades aquí descritas.

El Departamento de Estado no expuso en su ponencia opinión a favor o en contra de la presente medida. Sin embargo, recomienda que se considere desarrollar un plan ordenado que permita el recibimiento de visitantes prominentes al país. Además, expuso que la Autoridad de los Puertos es la agencia con la autoridad para manejar estos asuntos en coordinación con la Federal Aviation Administration (FAA) y la Policía de Puerto Rico.

De su parte, la Policía de Puerto Rico señaló la facultad que tiene en ley la Autoridad de los Puertos para administrar las facilidades de todos los puertos y aeropuertos en la Isla, no tan solo el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. De acuerdo con este señalamiento, estas comisiones enmiendan la presente medida para ampliar su aplicación a todas las facilidades aeroportuarias que están bajo la administración de la Autoridad de los Puertos.

La Policía de Puerto Rico también señaló que el P. del S. 582 tiene el propósito de brindar una facultad a la Autoridad de Puertos que a todas luces cae dentro de las facultades administrativas ya concedidas al Director Ejecutivo de la Autoridad. A pesar de que la Ley Núm. 187 de 6 de mayo de 1949, según enmendada, establece que la Autoridad tiene la supervisión general de las actividades aeronáuticas en Puerto Rico, no establece claramente lo que la presente medida propone que es establecer los mecanismos de seguridad para facilitar la entrada y salida de las instalaciones que administran cuando se lleven a cabo actividades de recibimiento de personalidades distinguidas.

CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Gobierno y Seguridad Pública, luego de haber estudiado las ponencias y testimonios presentadas por las agencias y entidades concernientes y, haber celebrado vista pública, consideran necesario aprobar la presente medida para aclarar expresamente la facultad de la Autoridad de los Puertos para regular la seguridad durante las actividades de recibimiento o llegada de personas prominentes en los aereopuertos y puertos de Puerto Rico.

En mérito de lo antes expuesto, estas comisiones recomiendan la aprobación del P. del S. 582 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.) (Fdo.)

Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 548, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de mil ($1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 400 del 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil ($1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 400 del 6 de agosto de 2000, según se detalla a continuación:

A. Procedencia de los Fondos

International Institute for People with Disabilities of Puerto Rico	
Joe L. García, Administrador Corporativo	
Rehabilitación de estructura	$1,000
Total	$1,000

B. Fondos Reasignados

José C. Ramos Figueroa	
S.S. [redacted]	
Migdalia Figueroa Otero	
Madre, S.S. [redacted]	
Gastos de estudios especializados	$1,000
Total	$1,000

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

El Gobierno Municipal de Bayamón, someterá al Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 548, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,	tachar "($1,000)" y sustituir por "(1,000)".
Página 1, línea 2,	tachar "Número" y sustituir por "Núm.".
Página 1, línea 4,	después de "Fondos" insertar "reasignados".
Página 1, línea 8,	tachar "$1,000" y sustituir por "$1,000".
Página 1, línea 9,	tachar "$1,000" y sustituir por "$1,000".
Página 2, línea 4,	tachar "$1,000" y sustituir por "$1,000".
Página 2, línea 5,	tachar "$1,000" y sustituir por "$1,000".
Página 2, línea 8,	añadir "Sección 3.-" al frente de "El" y en la misma línea, tachar "al" y sustituir por "a la Comisión de Hacienda del" y en esa línea también, tachar "de Puerto Rico".
Página 2, línea 9,	después de "en" insertar "la Sección 1, de".

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,	tachar "($1,000)" y sustituir por "(1,000)" y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".
Página 1, línea 2,	tachar "Número" y sustituir por "Núm." y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de".
Página 1, línea 4,	insertar "los" antes de "fondos" y en la misma línea, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 548, tiene el propósito de reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 556, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de ciento setenta y cinco (175) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Sra. Marta Torres Delgado para gastos de juramentación del Consejo Comunitario Castañer; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lares, la cantidad de ciento setenta y cinco (175) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Sra. Marta Torres Delgado para gastos de juramentación del Consejo Comunitario Castañer.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Lares, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 556, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 3,	después de “Delgado” insertar “,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 3,	después de “Delgado” insertar “,”.
línea 4,	después de “fondos” añadir “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 556, tiene el propósito de asignar al Municipio de Lares, la cantidad de ciento setenta y cinco (175) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11

de agosto de 2001, a ser transferidos a la Sra. Marta Torres Delgado, para gastos de juramentación del Consejo Comunitario Castañer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 557, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Utuado la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla a continuación:

1. Comité Organiazador Media Maratón Guatibirí $6,000 del Otoa, Inc.
   Wilson Viruet, Presidente
   Urb. Jesús M. Lago A-47
   Utuado, PR 00641-2447
   Gastos operacionales

Total **$6,000.**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Utuado, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 557, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,	después de "Utuado" insertar ",".
línea 4,	tachar "Organiazador" y sustituir por "Organizador" y en la misma línea, tachar "$6,000" y sustituir por "$6,000".
línea 10,	tachar "**$6,000.**" y sustituir por "**$6,000**".

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 4,	después de "fondos" insertar "asignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 557, tiene el propósito de asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 558, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la construcción de mejoras e infraestructura del encendido eléctrico de Navidad en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Se asigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la construcción de mejoras e infraestructura del encendido eléctrico de Navidad en dicho municipio.

Sección 2.– Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.– El Municipio de Jayuya, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.– Esta Resolución Conjunta comenzará regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 558, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 558, tiene el propósito de asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de veinte mil (20,0000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la construcción de mejoras e infraestructura del encendido eléctrico de Navidad en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 562, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Humacao, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y
ejoras permanentes, para la construcción de aceras, cunetones y encintado de la Comunidad Miraflores en el municipio de Las Piedras; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991, fue establecida para reorganizar el Departamento de la Vivienda y cambia el nombre a la hasta entonces Administración de Vivienda Rural y se crea la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADEMEVI). Esta entidad está adscrita al Departamento de la Vivienda cuyas funciones operacionales están a cargo de varios programas, a saber: Construcción y Mejoras de Viviendas, Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar, Dirección y Administración General y Planificación y Desarrollo de Proyectos de Viviendas.

Conforme lo ha establecido la propia administración su misión es atender el problema de vivienda a las familias de escasos recursos económicos a través del establecimiento y ampliación de comunidades, de forma planificada y dotándolas de los servicios esenciales. Asimismo, se intenta poner en vigor programas encaminados a fomentar la construcción de viviendas adecuadas, utilizando al máximo el terreno disponible para su desarrollo. Finalmente, esta entidad gubernamental tiene como meta proveer a las familias con títulos de propiedad para sus terrenos y ayudarlos a establecer un hogar seguro para sus familias.

Los trabajos de construcción de aceras, cunetones y encintado en la comunidad Miraflores en el Municipio de Las Piedras, forman parte del esfuerzo gubernamental por atender el problema de vivienda a las familias de escasos recursos económicos a través del establecimiento y ampliación de comunidades, de forma planificada y dotándolas de los servicios e infraestructura esenciales para su desarrollo pleno.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Humacao, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para la construcción de aceras, cunetones y encintado de la Comunidad Miraflores en el municipio de Las Piedras.

Sección 2.- Se faculta a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas a entrar en convenios y contratos con otras agencias gubernamentales, entidades privadas o sin fines de lucro, a transferir, en su totalidad o en parte, los fondos necesarios para llevar a cabo la obra señalada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado. Asimismo, deberá rendir informes parciales sobre el desembolso y uso de los fondos asignados cada seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta hasta tanto se utilice o desembolse la totalidad de la asignación.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 562, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 2,	después de "dólares" insertar ",".
línea 3,	tachar "del Senado".
línea 5,	tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".línea 9, después de "1" insertar ",".
línea 10,	después de "Viviendas" insertar ",".
línea 15,	después de "Viviendas" insertar ",".

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 2,	después de "dólares" insertar ",".
línea 3,	tachar "del Senado".
línea 5,	tachar "municipio" y sustituir por "Municipio" y en la misma línea, después de "Las Piedras;" insertar "y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 562, tiene el propósito de asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Humacao, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para la construcción de aceras, cunetones y encintado de la Comunidad Miraflores en el Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 563, la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Humacao, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas en los municipios que componen el Distrito Senatorial 7 de Humacao; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 58 de 9 de agosto de 1991, fue establecida para reorganizar el Departamento de la Vivienda y cambia el nombre a la hasta entonces Administración de Vivienda Rural y se crea la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADEMEVI). Esta entidad está adscrita al Departamento de la Vivienda cuyas funciones operacionales están a cargo de varios programas, a saber: Construcción y Mejoras de Viviendas, Desarrollo y Mejoramiento Comunitario y Familiar, Dirección y Administración General y Planificación y Desarrollo de Proyectos de Viviendas.

Conforme lo ha establecido la propia administración su misión es atender el problema de vivienda a las familias de escasos recursos económicos a través del establecimiento y ampliación de comunidades, de forma planificada y dotándolas de los servicios esenciales. Asimismo, se intenta poner en vigor programas encaminados a fomentar la construcción de viviendas adecuadas, utilizando al máximo el terreno disponible para su desarrollo. Finalmente, esta entidad gubernamental tiene como meta proveer a las familias con títulos de propiedad para sus terrenos y ayudarlos a establecer un hogar seguro para sus familias.

Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta van destinados a la labor de obras y mejoras a viviendas en los municipios que constituyen el Distrito Senatorial de Humacao. Con esta asignación se logra ampliar el marco de acción de la Oficina Regional de Humacao de ADEMEVI.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Humacao, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas en los municipios que componen el Distrito Senatorial 7 de Humacao.

Sección 2.- Se faculta a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas a entrar en convenios y contratos con otras agencias gubernamentales, entidades privadas o sin fines de lucro, a transferir, en su totalidad o en parte, los fondos necesarios para llevar a cabo la obra señalada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado. Asimismo, deberá rendir informes parciales sobre el desembolso y uso de los fondos asignados cada seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta hasta tanto se utilice o desembolse la totalidad de la asignación.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 563, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 2,	después de "dólares" insertar ",".
línea 3,	tachar "del Senado".
línea 6,	después de "Viviendas" insertar ",".
línea 9,	después de "1" insertar ",".
lnea 10,	después de "Viviendas" insertar",".
línea 15,	después de "Viviendas" insertar ",".

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 2,	después de "dólares" insertar ",".
línea 3,	tachar "del Senado".
línea 5,	después de "Humacao;" insertar "y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 563, tiene el propósito de asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Vivienda (ADEMEVI), Oficina Regional de Humacao, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas en los municipios que componen el Distrito Senatorial 7 de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final en torno a la Resolución del Senado 111, sometido por la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 27, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un inciso (q) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico", para disponer que la Compañía de Fomento Industrial arriende a bajo costo espacios de sus edificaciones industriales a organizaciones sin fines de lucro para establecer fabricas cuyos empleados deberán ser en su mayoría personas con impedimentos; y establezca un reglamento con los procedimientos y requisitos necesarios para acogerse a este beneficio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La población con impedimentos de Puerto Rico es un sector de nuestro pueblo que debe seguir integrándose a la vida productiva del país. Las premisas del pasado que declaraban que la persona con impedimentos es incapaz, tienen que ser sustituidas por la visión de que es capaz y contribuye a la sociedad como miembro útil a ésta.

Nuestro gobierno y diversas entidades privadas, sin fines de lucro, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos, se han dado a la tarea de desarrollar empleos para esta población. Existen múltiples áreas donde las personas con impedimentos han logrado un alto nivel de eficiencia en el trabajo.

Estas pequeñas industrias son iniciativas de organizaciones benéficas que no tienen el capital, ni el poder de los grandes sectores industriales.

Sin embargo, estas pequeñas y medianas industrias que buscan crear empleos para personas con impedimentos se han confrontado con la necesidad de adquirir locales accesibles y en sectores industriales, estas compiten en desventaja con otras industrias extranjeras o insulares con mayor poder económico y de competividad.

Es menester que nuestro gobierno, particularmente la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, pueda proveerle a este pequeño sector industrial, especialmente a las corporaciones sin fines de lucro, los locales adecuados y el asesoramiento para establecer los mismos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adiciona un inciso (q) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Facultades Generales

La Compañía tendrá y podrá ejercer los siguientes poderes generales además de los conferidos en otros sitios por los Artículos 1 al 24 de esta Ley:

(a) …

(q) Proveer espacio en las edificaciones existentes y disponibles a organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para ser utilizado como fábrica en las zonas industriales ya establecidas y operando al amparo de la Compañía de Fomento Industrial. Los recursos humanos a ser utilizados para el funcionamiento y operación de esta fábrica deberán ser en su mayoría personas con impedimentos.

Toda organización sin fines de lucro que solicite se le arriende una edificación de la Compañía deberá incluir en su solicitud: cuál será el uso propuesto para la edificación; una copia revisada del certificado de incorporación de su organización; un certificado de buena conducta corporativa "good standing"; y cualquier otro requisito que sea establecido mediante reglamento a ser creado para estos propósitos. Si la Compañía le aprueba el arrendamiento de la edificación, la organización favorecida le notificará los fines propuestos para su uso y cualquier plaza de empleo disponible a la oficina de recursos humanos u oficina de personal de las siguientes entidades públicas: Administración de Rehabilitación Vocacional adscrita al Departamento de la Familia, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, y al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Las organizaciones sin fines de lucro que cualifiquen en este inciso disfrutarán de una reducción en el canon de arrendamiento establecido para la zona industrial en que enclave la edificación a ser arrendada.

Para tales fines, la Compañía deberá establecer por reglamento las disposiciones que sean necesarias para instrumentar todo lo relativo al procedimiento de solicitud, la selección del lugar, incluyendo el canon de arrendamiento a fijarse, y los requisitos a considerarse para solicitar una reducción en la cantidad del canon de arrendamiento a ser determinado; todo ello de conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, la Compañía tendrá un término de ciento ochenta (180) días desde la aprobación de esta Ley para establecer el reglamento, y creará todos aquellos formularios que sean necesarios para la implementación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 27, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo legislativo su informe, recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en este informe.

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 2 línea 18, Después de "propósitos." Eliminar lo dispuesto hasta la línea nueve (9) y "sustituirlo por:

"Una vez aprobado el arrendamiento de la edificación, la organización favorecida notificará la disponibilidad de las plazas y las funciones esenciales de éstas a las oficinas de reclutamiento de las siguientes entidades públicas que ayudan en la búsqueda de empleos para esta población: el Consejo de Desarrollo Ocupacional, la Administración de Rehabilitación Vocacional, la Oficina de la Gobernadora Pro Empleo de Personas con Impedimentos, adscrita a la Oficina del Procurador de la Personas con Impedimentos y al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La población con impedimentos de Puerto Rico es un sector de nuestro pueblo que debe seguir integrándose a la vida productiva del país. Las premisas del pasado que declaraban que la persona con impedimentos es incapaz, tienen que ser sustituidas por la visión de que es capaz y contribuye a la sociedad como miembro útil de esta.

Nuestro gobierno y diversas entidades privadas, sin fines de lucro, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos, se han dado a la tarea de desarrollar empleos para esta población. Existen múltiples áreas donde las personas con impedimentos han logrado un alto nivel de eficiencia en el trabajo.

Estas pequeñas industrias son iniciativas de organizaciones benéficas que no tienen el capital, ni el poder de los grandes sectores industriales.

Sin embargo, estas pequeñas y medianas industrias que buscan crear empleos para personas con impedimentos se han confrontado con la necesidad de adquirir locales accesibles y en sectores industriales, estas compiten en desventaja con otras en desventaja con otras industrias extranjeras o insulares con mayor poder económico y de competencia.

La Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, con la intención de alentar el más pleno desarrollo industrial indiscriminadamente solicitó a la Compañía de Fomento Industrial (CFI) y a la Oficina de Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI), sus respectivos puntos de vista en cuanto al Sustitutivo P. de la C. 27.

La Compañía de Fomento Industrial apoya el fin meritorio de la medida objeto de este informe. No obstante, sostiene la compareciente, "el reducir aún más los cánones vigentes como propone el proyecto, afectaría negativamente las finanzas de la CFI y por consecuencia, las gestiones promocionales y de creación de empleos en Puerto Rico. Su opinión es "este aspecto de la medida debe ser eliminado o modificado de tal forma que la Legislatura provea los fondos necesarios para subsidiar la renta de los proyectos que se establezcan en edificios de la CFI en virtud de esta medida. "Igualmente sucede con el requerimiento de que la mayoría de los empleados sean personas con impedimentos". "Si éste fuera el propósito principal, definitivamente la empresa deberá recibir subsidios del Estado para el pago de sus obligaciones de luz, agua, renta, nómina, seguridad, etcétera". No obstante, a pesar de entender la preocupación, de índole económica, que plantea la Compañía de Fomento Industrial, no podemos acoger algunas de sus sugerencias. El proyecto

objeto de este informe aspira a que se otorguen contratos de arrendamiento a instituciones sin fines de lucro con un canon reducido. Es pertinente señalar que sabemos la importancia que goza el cobro de estos cánones para responder a los inversionistas. A su vez este proyecto presenta una forma de aumentar los ingresos de la Compañía de Fomento Industrial ya que edificaciones, fuera de uso o aquellas que no gozan de una expectativa de uso en un futuro cercano, sean arrendadas a estas entidades. De ninguna manera debe entenderse que se solicita a la CFI que edifique estructuras nuevas para la consecución de los fines de este proyecto. Las razones para disentir antes expuestas encuentran apoyo en actuaciones de la Compañía de Fomento Industrial ya que en el pasado y en el presente han otorgado contratos que consagran beneficios similares a los que aspira otorgar este proyecto. Al presente existen industrias que gozan de reducciones en su canon de arrendamiento que son corporaciones sin fines de lucro que emplean personas con impedimentos. Por tanto entendemos que la discreción ejercida hasta el presente, en cuanto a la reducción de costo del arrendamiento, sea una facultada por ley para así poder brindarle mayores garantías de igualdad a las personas con impedimentos que desemboque en una integración justa a la fuerza laboral de estas.

Por su parte la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos favorece la aprobación de la medida, sugiriendo a su vez que el segundo párrafo del inciso (q), línea 1 de la página 3, del proyecto lea así:

"Una vez aprobado el arrendamiento de la edificación, la organización favorecida notificará la disponibilidad de las plazas y las funciones esenciales de éstas a las oficinas de reclutamiento de las siguientes entidades públicas que ayudan en la búsqueda de empleos para esta población: el Consejo de Desarrollo Ocupacional, la Administración de Rehabilitación Vocacional, la Oficina de la Gobernadora Pro Empleo de Personas con Impedimentos, adscrita a la Oficina del Procurador de la Personas con Impedimentos y al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos".

CONCLUSION

En consideración de lo antes expuesto la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 27, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rafael Rodríguez Vargas
Presidente
Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo
Senado de Puerto Rico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 392, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representantivo Núm. 33, que provendrán de la suma de doce (12,000,000) millones de dólares a ser distribuidos mediante legislación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Las Piedras la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representantivo Núm. 33, que provendrán de la suma de doce (12,000,000) millones de dólares a ser distribuidos mediante legislación, según se indica a continuación:

a) Construcción de Cancha Bajo Techo para la Escuela de la Comunidad Santiago Torres	$20,000
b) Reparación de puente en el sector Bar Mi Casita en el Barrio Tejas	20,000
c) Construcción alumbrado y otras mejoras permanentes al Parque Pequeñas Ligas de la Urbanización April Gardens	$40,000
d) Construcción de gazebo y facilidades recreativas al Parque Pasivo del Barrio Ceiba Sur al lado del Estadio Municipal Francisco Negrón	10,000
e) Pavimentación y repavimentación de caminos y obras y mejoras permanentes	$35,000
Total	**$125,000**

Sección 2.- Dichos fondos provienen de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuida mediante legislación.

Sección 3.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 392, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,	después de "Las Piedras" insertar ",".
línea 2,	después de "dólares" insertar ",".
línea 3,	tachar "que provendrán de la suma de doce (12,000,000) millones de dólares a ser" y

	sustituir por "consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001".
línea 4,	tachar "distribuidos mediante legislación".
Página 2, línea 9, 10 y 11,	tachar todo su contenido.
línea 12,	tachar "3" y sustituir por "2".
línea 13,	después de "fondos" añadir "particulares,".
línea 14,	tachar "4" y sustituir por "3".

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,	después de "Las Piedras" insertar ",".
línea 2,	después de "dólares," añadir "consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001,".
línea 3,	tachar "que provendrán de la suma de doce (12,000,000) millones de dólares a ser" y sustituir por "según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta".
línea 4,	tachar "distribuidos mediante legislación".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 392, tiene el propósito de asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, según se desglosa en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 828, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quince mil (15,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para los gastos de funcionamiento del Maratón Modesto Carrión y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de quince mil (15,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para los gastos de funcionamiento del Maratón Modesto Cintrón.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 828, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,	después de "Juncos" insertar "," y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".
línea 3,	después de "Carrión" insertar".".
línea 5,	después de "fondos" insertar "particulares,".

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,	después de "Juncos" insertar "," y en la misma línea, después de "dólares" insertar ",".
línea 3,	después de "Carrión" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 828, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para los gastos de funcionamiento del Maratón Modesto Carrión; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 644, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Consejo Nacional de Instituciones Culturales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Consejo Nacional de Instituciones Culturales.

Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 645, y la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento de las Categorías Menores del "Crabbers Basketball Club, Inc."; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento de las Categorías Menores del "Crabbers Basketball Club, Inc.".

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 646, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de un sillón de ruedas para el niño Jesús Emmanuel Del Toro Durán, Seguro Social Núm. [redacted] de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de un sillón de ruedas para el niño Jesús Emmanuel Del Toro Durán, Seguro Social Núm. [redacted] de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 647, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de un sillón de ruedas para el señor Roberto Silva Morales, Seguro Social Núm. [redacted] de de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de

un sillón de ruedas para el señor Roberto Silva Morales, Seguro Social Núm. [redacted] de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Juncos someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Juncos, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 648, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 a ser transferidos a la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer para la adquisición de un programa computadorizado para el Centro de Mamografía de dicha Liga; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 a ser transferidos a la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer para la adquisición de un programa computadorizado para el Centro de Mamografía de dicha Liga.

Sección 2.- El Departamento de Salud someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Salud, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 649, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de un sillón de ruedas para el niño Francisco J. Padilla Serpa Seguro Social Número [redacted] del Municipio de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de un sillón de ruedas para el niño Francisco J. Padilla Serpa, Seguro Social Número [redacted] del Municipio de Bayamón.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 650, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Taller de Fotoperiodismo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Taller de Fotoperiodismo.

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Educación, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 651, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil (7,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 a ser transferidos al Centro Educativo para Ciegos e Impedidos de Puerto Rico, Inc. para la producción de cien (100) ejemplares en "braille" de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de siete mil (7,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 a ser transferidos al Centro Educativo para Ciegos e Impedidos de Puerto Rico, Inc. para la producción de cien (100) ejemplares en "braille" de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Educación, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 652, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo del Cine la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento de la Asociación de Productores Cinematográficos y Audiovisuales de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Desarrollo del Cine la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento de la Asociación de Productores Cinematográficos y Audiovisuales de Puerto Rico, Inc.

Sección 2.- La Corporación de Desarrollo del Cine someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Corporación de Desarrollo del Cine, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 653, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de

medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

a) Pequeñas Ligas Caguax
Caguas, Puerto Rico
Sr. José R. Torres Cotto, Dirigente
Seguro Social Núm. [redacted]
Para compra de uniformes y equipo deportivo $1,000.00

b) Asociación de Residentes Urb. Borinquen
Sra. Ana Sepúlveda Ramos, Presidente
Calle 2-A I-16
Cabo Rojo, P. R. 00623
Para la compra de dos tarjas para identificar la Urbanización 1,600.00

c) Cialddy Rodríguez Figueroa
Seguro Social Núm. [redacted]
Urb. Villa Carolina
Calle 600 Bloque 221-3
Carolina, P. R. 00985
Para la compra de una máquina de oxígeno 200.00

Total $2,800.00

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a utilizar la cantidad de doscientos (200) dólares para los gastos administrativos.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 654, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Central Puertorriqueña de Trabajadores para la celebración del Congreso Internacional CLTC-FLATT en el Centro Vacacional de la UIA en Loíza del 2 al 7 de diciembre de 2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Central Puertorriqueña de Trabajadores (CPT), será la anfitriona de un magno Congreso Internacional que se celebrará en Puerto Rico durante la primera semana de diciembre de este año.

Se trata del Congreso de Unificación de la Confederación Latinoamericana de Trabajadores de las Comunicaciones (CLTC) y la Federación Latinoamericana de Trabajadores del Transporte (FLATT). Estas dos organizaciones forman parte de la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT) que agrupa sobre 25 millones de trabajadores en América Latina. La Central Puertorriqueña de Trabajadores también forma parte de esta Central.

En esta actividad participarán alrededor de 100 delegados internacionales y 50 delegados nacionales. Tratándose de un evento relacionado a un asunto de tanta importancia para la economía de nuestro país, como lo es el transporte y las comunicaciones, se asigna la cantidad diez mil (10,000) dólares como aportación para el asegurar el éxito del mismo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la celebración del Congreso Internacional CLTC-FLATT en el Centro Vacacional de la UIA en Loíza del 2 al 7 de diciembre de 2001.

Sección 2.- El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 659, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de

funcionamiento de la Galería de la Fama del Deporte Caborrojeño de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento de la Galería de la Fama del Deporte Caborrojeño de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 660, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la inauguración de la Galería de los Ex-Presidentes de la Asamblea Municipal de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la inauguración de la Galería de los Ex-Presidentes de la Asamblea Municipal de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de San Germán someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de San Germán, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 661, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Centro ESPIBI del Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Centro ESPIBI del Municipio de Mayagüez.

Sección 2.- El Departamento de Salud someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Salud, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 662, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Corrección la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de equipo deportivo para el Campamento Correccional El Limón de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Corrección la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de equipo deportivo para el Campamento Correccional El Limón de Mayagüez.

Sección 2.- La Administración de Corrección someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Corrección, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 663, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos del Campeonato Mundial en Alzada Libre de la Federación de Powerlifting de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos del Campeonato Mundial en Alzada Libre de la Federación de Powerlifting de Puerto Rico.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1041, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por la magistral iniciativa de organizar y presentar el evento denominado "Primer Caucus entre Legisladoras y Empresarias", el día 23 de octubre de 2001 en la ciudad capital.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico es una organización pionera y líder en la defensa de los derechos y oportunidades de la mujer profesional y de la empresaria.

Como activa gestora del desarrollo de éstas y forjadora de nuevas estrategias para una mejor calidad de vida en el país, la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales se ha dado a la tarea de propiciar diversas actividades conducentes a un análisis científico del alcance de la participación femenina en el sector empresarial, y sus repercusiones sociales en estos inicios del Nuevo Milenio.

En ocasión de celebrarse la "Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones de Puerto Rico del 2001, y a fin de continuar aportando constructivamente a una mayor integración de la mujer en las principales organizaciones públicas y privadas del país, la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales ha emprendido la histórica iniciativa de unir su voz y opinión al sentir de las legisladoras de Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico en un diálogo abierto de profundo impacto para estos dos sectores representativos de la mujer puertorriqueña.

La discusión de los escenarios ideales para la empresaria hacer negocios, el análisis de cómo afecta la legislación actual al desarrollo de los negocios de la mujer empresaria, y de aquella legislación que puede ayudar a las empresarias a crear empleos, junto a otros temas de interés en la agenda de discusión del "Primer Caucus entre Legisladoras y Empresarias", ciertamente hará una contribución importante a las presentes y futuras generaciones de mujeres que participan o participarán decisivamente en el ámbito de los negocios en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por la magistral iniciativa de organizar y presentar el "Primer Caucus entre Legisladoras y Empresarias", el día 23 de octubre de 2001 en la ciudad capital.

Sección 2.– Copia de esta Resolución, en forma de pergamino expedido por la Secretaría del Senado de Puerto Rico, para entregarse a la Sra. Lourdes Aponte Rosario, Presidenta de la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Sección 3.– Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 968, el cual ha sido descargado de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

"LEY

Para declarar el sistema de cuevas y cavernas del municipio de Aguas Buenas, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administradas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998, conocida como la "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los municipios de Aguas Buenas y Cidra está localizado el sistema de cuevas y cavernas de Aguas Buenas. Asociado al origen del Río Cagüitas tenemos una pequeña cuenca hidrográfica de formación cárstica que recoge las aguas que llueven penetrando al subsuelo y discurriendo paralela, superficial y subterráneamente por el sistema de cuevas de Aguas Buenas para unirse y formar el Río Cagüitas. La vista de toda la cuenca con paisaje de bosque y de fisiografía cárstica. En el se puede apreciar claramente el ciclo hidrológico y es un lugar con recurso arqueológico abundante y no estudiado. Es la única corriente perenne de agua subterránea conocida en el área este de la isla, y alimenta al Río Grande de Loíza. Cuenta con varios manantiales con temperatura fresca y alta humedad, y una importantísima población de murciélagos. También es hábitat de especies de fauna y flora protegidas y en peligro de extinción. Todo lo anterior le confiere un alto valor ecológico y científico y un potencial uso recreativo y educativo.

En la actualidad este recurso está siendo peligrosamente amenazado por el desarrollo desmedido urbano. El adecuado manejo de este recurso puede ser una alternativa adicional para lidiar con problemas económicos, sociales y ecológicos del área, que por su condición de recurso natural no renovable es el momento para intervenir en pro de su protección y mejor uso. Ante tal

situación entendemos que es prioritario realizar las gestiones necesarias para garantizar su protección, preservación y uso para el beneficio de la ecología, la agricultura, la ciencia, la educación y la recreación del pueblo de Puerto Rico y en particular de las comunidades de Aguas Buenas y Cidra aledañas e identificadas con el mismo.

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la preservación protección y uso adecuado de los recursos naturales e históricos. En lo referente a las cavidades subterráneas y recursos relacionados lo expresa en la Ley 111 de julio de 1985, conocida como "Ley para la protección y conservación de las cuevas, cavernas y sumideros de Puerto Rico" y en la Ley 292 de agosto de 1999, conocida como "Ley para la protección de la fisiografía cárstica de Puerto Rico".

Como parte de la Declaración de Política Pública Ambiental, el Estado reconoce la necesidad de mantener un balance adecuado entre todos los componentes del medio ambiente natural y los cambios propios del desarrollo de un pueblo. Para llevar a cabo la política pública enmarcada en Ley, es responsabilidad del Estado utilizar todos los medios prácticos, en armonía con otras consideraciones esenciales de la política pública, para mejorar y coordinar recursos de la Isla con el fin de que Puerto Rico pueda cumplir con las responsabilidades de cada generación como custodio del medio ambiente para beneficio de las generaciones subsiguientes; asegurar para todos los puertorriqueños agua limpia, aire puro, tierras y ambientes naturales, paisajes seguros, saludables, productivos y estéticos y culturalmente placenteros; preservar los importantes aspectos históricos, culturales y naturales de nuestro patrimonio, y mantener hasta donde sea posible, un medio ambiente que ofrezca diversidad y variedad a la selección individual.

Es de conocimiento general que un sistema de cuevas y cavernas constituye un área de valor natural según comprendido en la "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico", Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, y como tal debe ofrecerse un tratamiento especialísimo por lo delicado de su ecología y el peligro inminente a las poblaciones de flora y fauna que viven en el lugar que accionan entre sí y con su medio ambiente formando un sistema de composición, estructura, relaciones ambientales, desarrollo y fines distintivos y propios del sistema.

Para asegurar la protección, estudio y preservación de los recursos naturales e históricos y su utilización, que permita definir e implantar la política pública del Estado Libre Asociado hacia ese patrimonio nacional, preservando y fortaleciendo su valor científico, educativo, recreacional, ecológico e hidrológico igualmente se hace efectivo el mandato constitucional consignado en la Sección 19 del Artículo VI, que dispone que "será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad".

Ante esta preocupación y ante la obligación de esta Asamblea Legislativa de cumplir con los postulados constitucionales, ambientales, y morales de nuestro pueblo, es que reafirmamos una vez más nuestro compromiso de velar para que generaciones futuras puedan disfrutar de lo que hoy es parte de nuestra identidad como pueblo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.– Declarar el sistema de cuevas y cavernas localizado entre los municipios de Aguas Buenas y Cidra, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se pone al cuidado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales dentro del Programa de Patrimonio Natural dispuesto en la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como la "Ley del Programa Patrimonio Natural de Puerto Rico".

Artículo 2.- A todos los efectos del presente se adoptan las definiciones contenidas en la Sección 2 de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988.

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 897, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Oficina del Superintendente del Capitolio a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para obras de mejoras permanentes a las facilidades e instalaciones de dicha monumentación histórica; para la contratación de las obras y el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza a la Oficina del Superintendente del Capitolio a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para obras de mejoras permanentes a las facilidades e instalaciones de dicha monumentación histórica.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a anticipar los fondos para el pago de esta autorización y obligación serán consignados en el Presupuesto General para el año fiscal 2003-2004.

Sección 3.- Se autoriza a la Oficina del Superintendente del Capitolio a parear los fondos con aportaciones federales, estatales y/o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1026, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Gabriel Viera Pina, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con 18 años cumplidos Gabriel Viera Pina, miembro de la Tropa 432 de Niños Escuchas, se ha hecho merecedor del rango de Escucha Águila, el más alto que se confiere en el escutismo. Tan importante es este rango que solo el cuatro (4%) porciento de los inscritos en el Concilio de Niños Escuchas logran ostentar el mismo. Con este triunfo este joven no solo entra en ese circulo tan privilegiado sino que ve coronado sus esfuerzos, el de sus familiares y de los lideres de la organización.

El triunfo de Gabriel debe servir de estímulo a todos aquellos jóvenes participantes de la Tropa 432 para que se fijen como meta alcanzar esta proeza. Cada una de las metas que logran estos jóvenes afianza su carácter y le garantiza a nuestra nación una nueva generación de hombres y mujeres de bien.

Este Alto Cuerpo reconoce y felicita la hazaña de Gabriel y le estimula a seguir siendo el joven sonador y triunfador que hasta ahora ha sido y le desea muchos triunfos más en las diferentes facetas de su vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Gabriel Viera Pina, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas.

Sección 2.– Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al joven Gabriel Viera Pina.

Sección 3.– Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1027, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Miguel Maldonado Martínez, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con 16 años cumplidos Miguel Maldonado Martínez, miembro de la Tropa 432 de Niños Escuchas, se ha hecho merecedor del rango de Escucha Águila, el más alto que se confiere en el ecutismo. Tan importante es este rango que solo el cuatro (4%) porciento de los inscritos en el Concilio de Niños Escuchas logran ostentar el mismo. Con este triunfo este joven no solo entra en ese circulo tan privilegiado sino que ve coronado sus esfuerzos, el de sus familiares y de los lideres de la organización.

El triunfo de Miguel debe servir de estímulo a todos aquellos jóvenes participantes de la Tropa 432 para que fijen como meta alcanzar esta proeza. Cada una de las metas que logran estos jóvenes afianza su carácter y le garantiza a nuestra nación una nueva generación de hombre y mujeres de bien.

Este Alto Cuerpo reconoce y felicita la hazaña de Miguel y le estimula a seguir siendo el joven sonador y triunfador que hasta ahora ha sido y le desea muchos triunfos más en las diferentes facetas de su vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Miguel Maldonado Martínez, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas.

Sección 2.– Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al joven Miguel Maldonado Martínez.

Sección 3.– Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1028, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Aníbal de Jesús Rivera, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con 16 años cumplidos Aníbal de Jesús Rivera, miembro de la Tropa 432 de Niños Escuchas, se ha hecho merecedor del rango de Escucha Águila, el más alto que se confiere en el escutismo. Tan importante es este rango que solo el cuatro (4%) porciento de los inscritos en el Concilio de Niños Escuchas logran ostentar el mismo. Con este triunfo este joven no solo entra en ese circulo tan privilegiado sino que ve coronado sus esfuerzos, el de sus familiares y de los lideres de la organización.

El triunfo de Aníbal debe servir de estímulo a todos aquellos jóvenes participantes de la Tropa 432 para que se fijen como meta alcanzar esta proeza. Cada una de las metas que logran estos jóvenes afianza su carácter y le garantiza a nuestra nación una nueva generación de hombres y mujeres de bien.

Este Alto Cuerpo reconoce y felicita la hazaña de Aníbal y le estimula a seguir siendo el joven sonador y triunfador que hasta ahora ha sido y le desea muchos triunfos más en las diferentes facetas de su vida

.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Aníbal de Jesús Rivera, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al joven Aníbal de Jesús Rivera.

Sección 3. – Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1029, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Pedro Luis Hernández Vélez, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con 16 años cumplidos Pedro Luis Hernández Vélez, miembro de la Tropa 432 de Niños Escuchas, se ha hecho merecedor del rango de Escucha Águila, el más alto que se confiere en el escutismo. Tan importante es este rango que solo el cuatro (4%) porciento de los inscritos en el Concilio de Niños Escuchas logran ostentar el mismo. Con este triunfo este joven no solo entra en ese circulo tan privilegiado sino que ve coronado sus esfuerzos, el de sus familiares y de los lideres de la organización.

El triunfo de Pedro Luis debe servir de estímulo a todos aquellos jóvenes participantes de la Tropa 432 para que se fijen como meta alcanzar esta proeza. Cada una de las metas que logran estos jóvenes afianza su carácter y le garantiza a nuestra nación una nueva generación de hombres y mujeres de bien.

Este Alto Cuerpo reconoce y felicita la hazaña de Pedro Luis y le estimula a seguir siendo el joven sonador y triunfador que hasta ahora ha sido y le desea muchos triunfos más en las diferentes facetas de su vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Pedro Luis Hernández Vélez, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas.

Sección 2.– Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al joven Pedro Luis Hernández Vélez.

Sección 3.– Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1030, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Tropa 432 de Niños Escuchas de la Universidad del Turabo en ocasión de celebrar su décimo quinto aniversario el próximo 27 de octubre.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante quince (15) años la Tropa 432 de Niños Escuchas de la Universidad del Turabo se ha dado a la tarea de forjar ciudadanos de provecho para nuestra sociedad a través del servicio a niños y jóvenes puertorriqueños. En estos quince años son muchos los que han recibido el beneficio de los programas de los Niños Escuchas a través de la Tropa 432. Aunque la tarea no ha sido fácil la satisfacción de servir a los niños y jóvenes de nuestra querida Isla ha sido gratificante, pues la inmensa mayoría de los niños que se iniciaron en esta organización hoy son ciudadanos de bien.

Además de reconocer los logros de la Tropa 432 es necesario reconocer la contribución de los familiares y muy especialmente del Cuerpo Directivo, quienes con su dedicación son héroes anónimos. En la actualidad el Cuerpo Directivo lo forman la señora Edna Roldán, Presidenta del Comité de Padres, José González, Scoutmaster y Keitel Cruz como Senior Patrol Lider.

Este Alto Cuerpo le extiende una felicitación a esta Tropa de Niños Escuchas y los exhorta a mantener la trayectoria de éxitos que han tenido durante los pasados quince años.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Tropa 432 de Niños Escuchas de la Universidad del Turabo en ocasión de celebrar su décimo quinto aniversario el próximo 27 de octubre.

Sección 2.– Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al Cuerpo Directivo de la Tropa Niños Escuchas Unidad 432.

Sección 3.– Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1038, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la familia de los esposos Andrés Chévere y Carmen Otero, por su dedicación desinteresada al servicio de la niñez y juventud del Municipio de Manatí, al igual que por su extraordinaria labor para edificar los vínculos familiares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dios, nuestro padre máximo, otorga el privilegio a los hombres y mujeres de ser padres. Algunos tienen este privilegio por doble partida. Este es el caso de la Familia Chévere Otero. Casados el 15 de febrero de 1957, procrearon sus dos hijos de sangre Antonio y Dulce María. Su sueño siempre fue tener un hogar con una numerosa familia, donde disfrutaran de sus hijos y nietos. Este hogar que anhelban se vió realizado pero de otro modo.

Este hogar decidió abrir sus puertas para cubrir las necesidades de niños que no tenían uno propio. Estos esposos no vieron limitaciones, dando la oportunidad a muchos niños, desde recién nacidos hasta niños con impedimentos físicos; donde han tenido ocasiones de tener hasta once niños en su hogar.

Este matrimonio abnegado se ha dedicado a educarlos, alimentarlos y hacerlos crecer en la fé y la oración, brindándoles el calor de una familia, de un padre y una madre, que de otro modo, no experimentarían; arrancando así a estos seres inocentes de los brazos de la droga, de la deserción escolar y guiándolos por el camino del bien y la unidad. El amor brindado por esta pareja convierte a estos niños, que de otro modo serían marginados, en hombres y mujeres honestos y trabajadores que aportan sus talentos al pueblo puertorriqueño.

A pesar de las limitaciones económicas esta familia ha seguido adelante, dedicándose, en cuerpo y alma a brindar lo que poseen en abundancia: amor, fé, comprensión y perseverancia. Han atendido niños que, en su mayoría, han sido maltratados física y emocionalmente por sus verdaderas familias. Los niños que han pasado por el hogar de Don Andrés y Doña Carmen han podido recobrarse conociendo lo que es calor de familia.

El Senado de Puerto Rico felicita y honra el servicio y buena voluntad de esta familia puertorriqueña. Familias como esta son digno ejemplo para muchos otros hogares, jóvenes y adolescentes que son el futuro de nuestra patria.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación al matrimonio de Andrés Chévere y Carmen Otero, por ser ejemplo de caridad, hospitalidad y cariño en el pueblo dentro de su comunidad en pro del bienestar de los más necesitados.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los Esposos Chévere Otero.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1035, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar nuestras felicitaciones al señor Louis Arroyo González, por haber sido seleccionado en la Escuela María Vázquez de Umpierre de Bayamón, para competir por el premio Maestro de Excelencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando apenas tenía 10 años, comenzó su interés por las artes marciales. Siempre disciplinado y con gran deseo de superación. Su éxito como competidor dentro del deporte del TaeKwonDo fue siempre destacado. En 1986, decide establecer una academia de este deporte con el fin de transmitir sus grandes conocimientos a niños, jóvenes y adultos de ambos sexos. El resultado

del trabajo de este joven adulto, que cuenta en la actualidad con 37 años, son los logros alcanzados por los estudiantes de la Caribbean TaeKwonDo Academy.

Master Louis Arroyo quien, en la actualidad se desempeña como maestrro de educación física en la Escuela de la Comunidad María Vázquez de Umpierre en Bayamón donde integra en el currículo, el Taekwondo. Ha recibido premios importantes como lo es el reconocimiento del presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, Héctor Cardona, y del presidente de la Federación de TaeKwonDo de Puerto Rico, Lcdo. Eloy Verdejo, como entrenador más sobresaliente de la isla en 1992, por la actuación de sus atletas y participación en México 1990 y los Juegos Panamericanos en Bayamón 1990 como entrenador. Fue seleccionado árbitro internacional para representar a Puerto Rico en los Juegos Panamericanos en Mar del Plata, Argentina y en el Mundial de Filipinas entre otros eventos de relevancia. También fue director de arbitraje de la Federación TaeKwonDo de Puerto Rico y posee el rango de quinto Dan que lo recibe en su viaje a Korea en 1999, donde también se le dá un reconocimiento en Kuwkiwon como propulsor del Taekwondo y como maestro ejemplar. También fue nombrado presidente de la United States TaeKwonDo Federación en Puerto Rico y el Caribe por el Gran Master DUK GUN KWAN, presidente de la USNTF 9no dan W.T.F. y secretario auxiliar del presidente de la Federación Mundial y vicepresidente del Comité Olímpico Internacional, Un Young Kim. Recientemente obtuvo su maestría en educación física y fisiología del ejercicio en la Universidad Metropolitana. Estos logros solo han producido que Louis Arroyo sea más dedicado y responsable con su querido deporte y academia.

Estos son los frutos del esfuerzo del gran ser humano que ha luchado por lograr cada una de sus metas en la vida. Confiamos que tanto él como su academia seguirán cosechando triunfos y logros en el deporte del Taekwondo y en otros campos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestras felicitaciones al señor Louis Arroyo González por haber sido seleccionado en la Escuela María Vázquez de Umpierre de Bayamón para competir por el premio Maestro de Excelencia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, le será entregada en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 258, y se da cuenta de un informe de la Comisión de De lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para crear la "Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico"; establecer sus disposiciones aplicables; eximir a la servidumbre de conservación de la aplicación del Artículo 467 y de las restricciones sobre la legítima del Código Civil de Puerto Rico; establecer, bajo ciertas condiciones, incentivos contributivos a los dueños de propiedades que constituyan una servidumbre de conservación; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 19 del Articulo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone que será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares de valor histórico o artístico.

A pesar de esta política pública, son muchos los problemas ambientales y de pérdida de patrimonio cultural que enfrenta la Isla en la difícil tarea de armonizar el crecimiento económico con la conservación. El desarrollo urbano desparramado, la erosión de los suelos, la desaparición de estructuras históricas, la remoción de material arqueológico, la deforestación, la contaminación de cuerpos de agua, la desaparición de manglares y arrecifes, y la destrucción de hábitats de flora y fauna, son sólo algunos de estos problemas. El Gobierno, por sí solo, no puede solucionar el creciente deterioro de las áreas de valor natural y cultural de Puerto Rico. Se requiere identificar nuevas herramientas para integrar al sector privado en el esfuerzo por proteger y conservar áreas de valor natural y cultural.

La herramienta de la servidumbre de conservación puede colaborar en el esfuerzo por rescatar áreas de valor natural o cultural. Esta herramienta, de probado éxito en jurisdicciones como Estados Unidos y Costa Rica, establece un mecanismo mediante el cual un dueño de una propiedad puede acordar, con una agencia del Gobierno o una organización sin fines de lucro, una servidumbre de conservación sobre un área de valor natural o cultural con la intención de protegerla a perpetuidad. Este mecanismo tuvo acogida en muchos estados de Estados Unidos que procedieron a crear variadas leyes estatales de servidumbres de conservación. Dicha legislación creó problemas de interpretación en los tribunales debido a la falta de uniformidad. Para resolver este problema, la Conferencia Nacional de Comisionados sobre Leyes Estatales Uniformes adoptó en 1981 la Ley Uniforme de Servidumbre de Conservación, que fue posteriormente adoptada por una veintena de estados. Este mecanismo ayuda a conservar propiedades a perpetuidad sin el pesado costo de adquisición por el Gobierno. El mecanismo de servidumbre de conservación podría ser muy útil en apoyar las políticas de desarrollo sustentable y de ecoturismo para Puerto Rico.

La figura de servidumbre de conservación es compatible con nuestra figura de servidumbres, excepto por la limitación impuesta por el Artículo 467 del Código Civil a la duración de las servidumbres personales a la vida del titular y a la limitación del uso de dicha servidumbre a derechos de uso, usufructo y habitación. Para atemperar la figura de la servidumbre de conservación al Código Civil de Puerto Rico, se independiza esta ley particular del Código y se hace el Artículo 467 del Código Civil inaplicable a la nueva figura. Igualmente, se exime la aplicación de las restricciones sobre la legítima del Código Civil a la servidumbre de conservación.

Para aumentar la eficacia y utilidad de esta ley se crea un incentivo contributivo para que se produzcan donaciones de servidumbres de conservación. El incentivo consiste en una deducción contributiva a la persona que done dicha servidumbre a una entidad gubernamental o a una organización sin fines de lucro dedicada a la conservación del ambiente. El incentivo contributivo para estas donaciones se crea mediante una enmienda al Código de Rentas Internas.

Una servidumbre de conservación puede establecerse para propósitos tan diversos como conservar el atributo natural, agrícola, de bosque o escénico de una propiedad, o su condición como espacio abierto; proteger cuencas hidrográficas; mantener o mejorar la calidad del aire o las aguas; o conservar propiedades con valor cultural de carácter histórico, arquitectónico o arqueológico. Puede apoyar la implantación de un permiso para el desarrollo de terrenos que exija la conservación de un área de valor natural o cultural; puede ser un mecanismo mediante el cual se motiva a que un propietario otorgue voluntariamente una servidumbre de conservación a cambio de un incentivo contributivo; puede ser parte de un acuerdo, mutuamente beneficioso, entre una agencia u

organización sin fines de lucro y un propietario para realizar trabajos que protejan o conserven un terreno de valor natural o cultural; o puede, entre otros, ser un mecanismo mediante el cual un propietario decide voluntariamente establecer una restricción a su propiedad para conservar a perpetuidad el valor natural o cultural de la misma.

El propósito final de esta medida es lograr la colaboración entre el sector privado, las organizaciones sin fines de lucro y el Gobierno para viabilizar la conservación de áreas de valor natural o cultural mediante el establecimiento de servidumbres de conservación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta ley se conocerá como la "Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico".

Artículo 2.- Facultad de establecer servidumbres de conservación

Se reconoce la facultad de establecer servidumbres de conservación como servidumbres personales sobre predios rústicos o urbanos para lograr los propósitos de esta ley.

Artículo 3.- Política Pública

Se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el propiciar la constitución de las servidumbres de conservación, a los fines de conservar las áreas de valor natural o cultural.

Artículo 4.- Definiciones

A los fines de esta ley, los siguientes términos tendrán el significado indicado:

(1) "servidumbre de conservación"- Significa un gravamen impuesto sobre un inmueble en beneficio de una persona que no es la dueña, natural o jurídica, que impone obligaciones sobre el dueño de la propiedad o sobre el titular de la servidumbre para propósitos de protección o conservación de un área de valor natural o de una propiedad con valor cultural.

(2) "titular de la servidumbre"- Persona dueña de la servidumbre de conservación.

(3) "tercero cualificado"- Persona que, a pesar de no ser dueño del predio afectado o titular de la servidumbre, tiene derecho a actuar en beneficio de la servidumbre de conservación.

(4) "agencia del Gobierno de Puerto Rico"- Significa las agencias, instrumentalidades, departamentos, oficinas, dependencias, municipios y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(5) "organización sin fines de lucro"- Toda entidad, asociación, fideicomiso, organización o institución privada sin fines de lucro, constituida como tal de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, entre cuyas funciones o propósitos principales está la protección o conservación de un área de valor natural o de una propiedad de valor cultural.

(6) "área de valor natural"- Área abierta no urbanizada -- en su estado natural, en área de bosque, de valor escénico o adaptada para uso agrícola -- cuya protección y conservación es importante.

(7) "propiedad de valor cultural"- Propiedad que incluye importantes rasgos o atributos históricos, arquitectónicos o arqueológicos.

Artículo 5.- No aplicación de las disposiciones del Artículo 467 y de las restricciones sobre la legítima del Código Civil

Las disposiciones del artículo 467 del Código Civil de Puerto Rico, sobre la terminación de las servidumbres personales con la muerte de la persona para cuyo beneficio haya sido establecida y a la limitación de las servidumbres personales a las clases de usufructo, uso y habitación, no serán de aplicación a las servidumbres de conservación.

Tampoco se considerará esta servidumbre como donación inoficiosa para los efectos de los Artículos 735 a 750 del Código Civil, aunque el gravamen se establezca con ánimo de liberalidad.

Artículo 6.- Propósitos de la Servidumbre de Conservación

La servidumbre de conservación podrá constituirse para los siguientes propósitos:

(1) conservar el atributo natural, agrícola, de bosque o escénico de una propiedad o su condición como espacio abierto;

(2) proteger cuencas hidrográficas;

(3) mantener o mejorar la calidad del aire o las aguas; o

(4) conservar propiedades con valor cultural.

Artículo 7.- Personas que pueden ser titular de la servidumbre o tercero cualificado

Se considerarán personas cualificadas para ser titular de la servidumbre o tercero cualificado las siguientes:

(1) una agencia del Gobierno de Puerto Rico; o

(2) una organización sin fines de lucro entre cuyas funciones o propósitos principales está la protección o conservación de un área de valor natural o de una propiedad de valor cultural. Esta organización será *bonafide* y tendrá, al menos, cinco (5) años desde su fundación.

Artículo 8.- Derechos y obligaciones del dueño de la propiedad gravada

El dueño de la propiedad gravada con una servidumbre de conservación tendrá los derechos y obligaciones establecidos en su instrumento habilitador. Tales derechos y obligaciones podrán limitar el desarrollo o el uso de un inmueble hasta incluir la prohibición de realizar la explotación económica del mismo.

El dueño de la propiedad gravada no podrá menoscabar la servidumbre constituida y siempre tendrá la obligación de supervisar diligentemente su subsistencia.

Artículo 9.- Derechos y obligaciones del titular de la servidumbre

El titular de la servidumbre de conservación tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en su instrumento habilitador y tendrá la obligación de supervisar diligentemente su subsistencia.

Artículo 10.- Derecho y obligaciones del tercero cualificado

El dueño de la propiedad gravada y el titular de la servidumbre podrán, mediante el instrumento habilitador de una servidumbre de conservación, otorgarle a un tercero cualificado el derecho de:

(1) asumir las obligaciones, de una o ambas partes, establecidas en el instrumento habilitador; y

(2) exigir ante los tribunales a una parte, a ambas partes, o a cualquier otra persona el cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento habilitador, la corrección de daños a una servidumbre o la compensación por los mismos.

Artículo 11.- Constitución

La servidumbre de conservación podrá establecerse por todos los medios reconocidos para constituir gravámenes.

Artículo 12.- Inscripción en el Registro de la Propiedad

De no estar inscrito el predio gravado, el titular de la servidumbre o el tercero cualificado podrán exigirle al dueño del predio gravado que lo inscriba a su costo. De éste no hacerlo, el titular o el tercero cualificado podrán inscribirlo y exigir el pago de los gastos al dueño del predio gravado.

El titular de la servidumbre inscribirá su derecho en el Registro de la Propiedad. De éste no hacerlo, el tercero cualificado podrá inscribir la servidumbre y exigir el pago de los gastos al titular de la servidumbre.

La inscripción o liberación de la servidumbre de conservación, incluyendo el asiento de presentación, tendrá un pago nominal de diez ($10.00) dólares.

Artículo 13.- Transferibilidad

El dueño del predio gravado podrá transferir el dominio a otra persona, que quedará obligada por la servidumbre de conservación.

El titular de la servidumbre o el tercero cualificado podrán transferir sus derechos a cualquier persona que reúna los requisitos establecidos en esta ley para ser titular de la servidumbre o tercero cualificado.

Se requerirá la aprobación del dueño del predio gravado, en los casos de transferencia de un titular de la servidumbre que había adquirido obligaciones con dicho dueño, cuando se reúnan las siguientes condiciones:

(1) se tomó en consideración la calidad y las particularidades del titular de la servidumbre al momento de acordar la obligación;

(2) el nuevo titular podría poner en riesgo la supervivencia de la servidumbre;

(3) se acordó la limitación de la transferencia en el instrumento habilitador; y

(4) se estableció en el instrumento habilitador un proceso para resolver la controversia en caso de que el dueño rehúse aprobar la transferencia.

En caso de disolución o extinción del titular de la servidumbre o del tercero cualificado sin que se hubiera transferido sus derechos a otra entidad, los derechos sobre la servidumbre se transferirán al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o al Instituto de Cultura Puertorriqueña, según correspondan los derechos.

Artículo 14.- Duración

La servidumbre de conservación se constituirá a perpetuidad salvo pacto o disposición en contrario.

Artículo 15.- Acciones judiciales y resarcimiento de daños

En el evento de que se incumplan las obligaciones contenidas en el instrumento habilitador, la parte afectada o el tercero cualificado podrán instar una acción civil para requerir el cumplimiento.

Si una parte incumplió sus obligaciones y con ello causa daño a la servidumbre de conservación, la parte afectada o el tercero cualificado tendrán derecho a reclamar que se devuelva el predio afectado a su condición original a costo de la parte incumplidora. En aquellos casos en que sea imposible devolver el predio a su condición original, la parte incumplidora será responsable de compensar a la parte afectada con una suma monetaria que podrá ascender a tres veces el valor de la servidumbre.

La parte afectada o el tercero cualificado podrá reclamar el pago o compensación a la parte incumplidora por cualquier gasto incurrido en asumir o exigir las obligaciones dispuestas en el instrumento habilitador.

Artículo 16.- Extinción de una Servidumbre de Conservación

La servidumbre de conservación se extingue:

(1) por llegar el día o realizarse la condición, si la servidumbre fuere temporal o condicional;

(2) por la redención convenida entre el dueño del predio y el titular de la servidumbre; o

(3) cuando los predios vengan a tal estado que sea imposible volver a disfrutar de la misma.

Artículo 17.- Salvedad

Nada de lo dispuesto en esta ley se interpretará como una limitación a la constitución de servidumbres de conservación entre particulares.

Artículo 18.- Derecho supletorio

Las disposiciones sobre servidumbre incluidas en el Código Civil de Puerto Rico serán supletorias a esta ley.

Artículo 19.- Beneficios contributivos por deducciones del ingreso bruto

Una servidumbre de conservación que fuera resultado de una donación a perpetuidad, total o parcial, podrá recibir beneficios contributivos por deducciones del ingreso bruto si satisface uno de los siguientes requisitos:

(1) La propiedad está incluida dentro del inventario del Programa de Patrimonio Natural del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, o ha sido certificada por el Secretario de dicha agencia como una propiedad de importante valor natural.

(2) La propiedad está clasificada como terreno de alta productividad agrícola por el Departamento de Agricultura.

Artículo 20.- Enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico

Se añade el inciso (vi) a la sección 1023 inciso (aa) (2) (M) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 1023

(a)…….

(aa) Opción de Deducción Fija o Deducciones Detalladas

(1)……..…….

(2) Deducciones detalladas.- Para fines de este inciso, el contribuyente podrá reclamar como deducciones detalladas, en lugar de la deducción fija opcional, las siguientes partidas:

(A)……..……...

(M) Donativos para Fines Caritativos y otras Aportaciones.- En el caso de un individuo, el monto de las aportaciones o donativos pagados durante el año contributivo a, o para uso de las organizaciones enumeradas a continuación, que exceda de tres (3) por ciento del ingreso bruto ajustado:

(i)……

(vi) Una agencia del Gobierno de Puerto Rico u organización sin fines de lucro cuando reciba mediante donación una servidumbre de conservación, sujeto a los requisitos establecidos en la Ley de Servidumbres de Conservación, y de cualquier otra ley que la sustituya o complemente. El monto o valor de la donación reflejará su valor real y efectivo utilizando cualquiera de los métodos y factores reconocidos en materia de valoración o tasación de la propiedad."

Se enmienda el ú1timo párrafo de la sección 1023 inciso (aa) (2) (M) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"La deducción admitida bajo este párrafo no excederá del quince (15) por ciento del ingreso bruto ajustado del contribuyente, excepto que se admitirá una deducción adicional, hasta el quince (15) por ciento del ingreso bruto ajustado del contribuyente, por donativos pagados a instituciones educativas acreditadas de nivel universitario establecidas en Puerto Rico. También se admitirá una deducción adicional, hasta el quince (15) por ciento del ingreso bruto ajustado del contribuyente, por donativos de servidumbres de conservación a agencias del Gobierno de Puerto Rico u organizaciones sin fines de lucro, sujeto a los requisitos establecidos en la Ley de Servidumbres de Conservación. El monto de las aportaciones para fines caritativos en exceso del límite permitido por este párrafo podrá ser arrastrado, y de acuerdo con reglamentos promulgados por el Secretario, a los cinco (5) años contributivos siguientes, sujeto a los límites aquí provistos. La deducción ilimitada

por aportaciones o donativos que excedan del noventa (90) por ciento del ingreso neto se regirá por el inciso (aa) (2) (N)."

Artículo 21.- Contribución sobre la propiedad

Para propósitos del pago de contribución sobre la propiedad al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, la propiedad gravada por una servidumbre de conservación será valorada de manera que refleje la limitación en valor, si alguna, impuesta por dicha servidumbre.

El titular de la servidumbre estará exonerado del pago de la contribución sobre la propiedad por el valor de la servidumbre de conservación.

Artículo 22.- Normas para acogerse a los beneficios contributivos

Se ordena al Departamento de Hacienda y al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales a que establezcan, dentro del término de seis (6) meses luego de la vigencia de esta ley, normas para acogerse a los beneficios contributivos establecidos en esta ley.

Artículo 23.- Vigencia

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 258 tiene a bien recomendar a este Honorable cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 2, eliminar "eximir a la servidumbre de conservación de la aplicación del Artículo 467 y de las restricciones del Código Civil de Puerto Rico";

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, línea 5, después de "patrimonio cultural" añadir "y de terrenos agrícolas".

Página 1, línea 10, eliminar "y" y sustituir por una coma. Después de "cultural" añadir "y agrícola".

Página 1, línea 12, eliminar la segunda "y" y sustituir por una coma. Después de cultural añadir "y agrícola".

Página 1, línea 13, eliminar "herramienta" y sustituir por "figura jurídica".

Página 1, línea 14, eliminar "o" y sustituir por una coma. Después de "cultural" añadir "o agrícola". Eliminar "herramienta" y sustituir por "figura jurídica".

Página 2, línea 13, eliminar hasta línea 20.

Página 3, línea 3, eliminar "o" y sustituir por una coma. Después de "cultural" añadir "o agrícola".

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 5, después de "personales" añadir "o prediales".

Página 3, línea 9, eliminar "o" y sustituir por una coma; después de "cultural" añadir "o agrícola".

Página 3, línea 13,	después de "persona" añadir "o un predio"; después de "predio" eliminar "que no es dueña, natural o jurídica,";
Página 3, línea 14,	después de "obligaciones" añadir "derechos y condiciones"; Después de "el" eliminar "dueño de la propiedad o sobre el titular de la servidumbre".
Página 3, línea 14,	antes de "para propósitos" añadir "inmueble y su dueño".
Página 3, línea 15,	eliminar el punto y sustituir por "o agrícola".
Página 4, línea 2,	eliminar en su totalidad.
Página 4, línea 3,	eliminar en su totalidad.
Página 4, línea 4,	eliminar "(4) "agencia del Gobierno" y sustituir por "(3) Estado Libre Asociado"; Eliminar "Significa" y sustituir por "Incluye".
Página 4, línea 7,	eliminar "(5)" y sustituir por "(4)".
Página 4, línea 10,	eliminar el punto y sustituir por "o agrícola. Además, dicha organización sin fines de lucro debe ser reconocida como tal por el Secretario del Departamento de Hacienda y los donativos hechos a ésta deberán ser deducibles conforme a la Sección 1023 (o) y 1023 (aa)(2)(M) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado".
Página 4, línea 11,	eliminar "(6)" y sustituir por "(5)".
Página 4, línea 12,	después de "agrícola" añadir "totalmente"
Página 4, línea 14,	eliminar "(7)" y sustituir por "(6)"
Página 4, línea 16,	eliminar "y de las restricciones sobre la legítima del Código Civil".
Página 4, líneas 18 a 21,	eliminar en su totalidad.
Página 5, líneas 1 a 3,	eliminar en su totalidad.
Página 5, entre línea 3 y 4,	añadir "Las servidumbres personales constituidas al amparo de esta ley no estarán sujetas a las limitaciones que impone el Artículo 467 del Código Civil de Puerto Rico. Todas las servidumbres constituidas al amparo de esta ley no se considerarán como donaciones inoficiosas para los efectos del Artículo 747 del Código Civil.". Artículo 6.- Donaciones y transferencias al Estado Libre Asociado de Puerto Rico Las donaciones otorgadas al amparo de esta ley se considerarán onerosas en consideración a los beneficios contributivos que la misma dispone en su articulado.

	En el caso de la extinción o disolución de la entidad sin fines de lucro a quien se confirió originalmente el derecho de servidumbre, el mero hecho de la extinción o disolución del titular de la servidumbre constituirá una transferencia ipso iure al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y así se hará constar en toda escritura constitutiva de servidumbre de conservación y en la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad.".
Página 5, línea 4,	eliminar "Artículo 6" y sustituir por "Artículo 7".
Página 5,línea 5,	después de "constituirse" añadir ", entre otros, ".
Página 5, entre línea 10 y 11,	añadir "(5) conservar propiedades con valor agrícola.".
Página 5, línea 11,	eliminar "Artículo 7.-" y sustituir por "Artículo 8"; después de "servidumbre" eliminar "o tercero cualificado".
Página 5, línea 12,	después de servidumbre eliminar "o tercero cualificado".
Página 5, línea 14,	eliminar "una agencia del gobierno" y sustituir por "El Estado Libre Asociado".
Página 5, línea 18,	eliminar "Artículo 8" y sustituir por "Artículo 9".
Página 5, línea 20,	eliminar "instrumento habilitador" y sustituir por "la escritura pública".
Página 6, línea 3,	eliminar "9" y sustituir por "10"
Página 6, línea 5,	eliminar "instrumento habilitador" y sustituir por "la escritura pública"; Eliminar "su subsistencia" y sustituir por "el cumplimiento de sus disposiciones".
Página 6, línea 7,	eliminar hasta línea 15
Página 6, línea 17, `	eliminar "podrá establecerse por todos los medios reconocidos para constituir gravámenes" y sustituir por "deberá constituirse en escritura pública con la consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.".
Página 6, entre línea 18 y 19,	añadir "La inscripción o liberación de la servidumbre de conservación estará exenta de pago de derechos.".
Página 6, línea 19,	eliminar el Artículo 12 en su totalidad
Página 7, línea 6,	eliminar el Artículo 13 en su totalidad
Página 8, línea 3,	eliminar "14" y sustituir por "12"
Página 8, línea 4,	eliminar "salvo disposición en contrario" y sustituir por "No obstante, cuando se

	constituyere una servidumbre de conservación a término al amparo de las disposiciones del Código Civil, el donante titular del dominio no tendrá derecho a los beneficios contributivos que dispone esta ley y la sonación no se considerará inoficiosa a los efectos del Artículo 747 del Código Civil de Puerto Rico.".
Página 8, línea 6,	eliminar "15" y sustituir por "13"
Página 8, línea 7,	eliminar "instrumento habilitador" y sustituir por "la escritura de constitución de servidumbre".
Página 8, línea 8,	eliminar "la parte afectada o el tercero cualificado" y sustituir por "el titular de la servidumbre, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualquier persona, natural o jurídica, que demuestre un interés en la conservación de los recursos naturales de Puerto Rico"; Eliminar "el cumplimiento" y sustituir por "su cumplimiento".
Página 8, línea 11,	eliminar "la parte afectada o el tercero cualificado" y sustituir por "el titular de la servidumbre, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualquier persona, natural o jurídica, que demuestre un interés en la conservación de los recursos naturales de Puerto Rico".
Página 8, línea 14,	eliminar "la parte afectada" y sustituir por "el titular de la servidumbre".
Página 8, línea 16,	eliminar "la parte afectada o el tercero cualificado" y sustituir por "El titular de la servidumbre, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualquier persona, natural o jurídica, que demuestre un interés en la conservación de los recursos naturales de Puerto Rico".
Página 8, línea 17,	eliminar "en el instrumento habilitador" y sustituir por "la escritura pública".
Página 8, línea 19,	eliminar "16" y sustituir por "14"; Después de "Conservación" añadir "y de los beneficios contributivos".
Página 8, línea 20,	al inicio de la línea añadir "A.-".
Página 8, línea 21,	eliminar la línea 21 en su totalidad
Página 8, línea 22,	eliminar "(2)" y sustituir por "(1)"
Página 8, línea 23,	eliminar "(3)" y sustituir por "(2)"
Página 8, línea 23,	después del punto añadir
Página 9, línea 1,	eliminar "17" y sustituir por "14"

Página 9, línea 4,	eliminar el Artículo 18 en su totalidad
Página 9, línea 7,	eliminar "19" y sustituir por "16".
Página 9, línea 8,	eliminar "a perpetuidad, total o parcial, podrá recibir" y sustituir por "recibirá".
Página 9, entre línea 15 y 16, “	añadir dos incisos al Artículo: "(3) La propiedad esta incluida dentro del inventario de inmuebles con valor cultural del Instituto de Cultura Puertorriqueña. (4) La propiedad ha sido designada por un municipio como una de valor histórico, de alta productividad agrícola o de valor natural. (5) La propiedad es considerada como importante para la conservación del medio ambiente, por una entidad bona fide sin fines de lucro que se dedique a la defensa del medio ambiente y que haya sido certificada como tal por el Secretario de Hacienda.".
Página 9, línea 16,	eliminar "20" y sustituir por "17"
Página 9, línea 17,	eliminar "añade el inciso" y sustituir por "adiciona la cláusula"; eliminar "a la sección 1023 inciso (aa) (2) (M)" y sustituir por "al inciso (M) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023"
Página 9, línea 18,	después de "Puerto Rico" añadir "de 1994"
Página 9, línea 20,	después de Sección 1023 añadir ".- Deducciones del Ingreso Bruto.-"
Página 10, línea 7,	eliminar los dos puntos y sustituir por "o el treinta y tres (33) por ciento del monto de las aportaciones o donativos pagados durante el año contributivo a, o para el uso de las organizaciones enumeradas a continuación, lo que sea mayor"
Página 10, línea 14,	antes de "Se enmienda" añadir "Artículo 17"; eliminar "de la sección 1023 inciso (aa) (2) (M)" y sustituir por "del inciso (M) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023"
Página 10, línea 14,	al inicio añadir "Artículo 18.-"; eliminar "párrafo" y sustituir por "inciso"
Página 10, línea 20,	después de "Puerto Rico" añadir "o a la Fundación José Jaime Pierluisi o al Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural"
Página 11, línea 5,	eliminar "inciso" y sustituir por "apartado"
Página 11, línea 6,	eliminar "Artículo 21" y sustituir por "Artículo 19"

Página 11, entre línea 11 y 12,	añadir "El Estado Libre Asociado de Puerto Rico compensará a los municipios por la pérdida de ingresos resultante de la exoneración.".
Página 11, línea 12,	eliminar "Artículo 22" y sustituir por "Artículo 20"
Página 11, entre línea 15 y 16,	añadir "Artículo 21.- Interpretación En caso de dudas, la interpretación de la servidumbre deberá favorecer la mayor preservación ecológica, histórica, cultural o agrícola a los propósitos enunciados en el Artículo 6. Artículo 22.- Cláusula de separabilidad En caso de que un tribunal declare alguna disposición de esta Ley nula, ineficaz o inconstitucional, dicha determinación no afectará a las restantes disposiciones de la misma.".

I. Alcance de la medida

El propósito del P. del S. 258 es crear la "Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico" para reglamentar más detalladamente esta figura jurídica y adecuarla a nuestro sistema de derecho civil.

En la redacción del Título de la medida se establece la ampliación del ámbito de operación de esta novel figura jurídica la cual permite integrar al sector privado en el esfuerzo por proteger y conservar áreas de valor natural, cultural y agrícola. De esta forma, mediante la ampliación del ámbito de aplicación de esta figura de la servidumbre de conservación, el dueño de una propiedad puede acordar con una agencia gubernamental o con una organización sin fines de lucro la constitución de una servidumbre para promover la conservación de un área de valor natural, cultural o agrícola con la intención de protegerla. Para lograr que la medida sea más efectiva, se crea un incentivo contributivo para las personas que constituyan las referidas servidumbres, en los casos que dispone la medida.

II. Análisis jurídico de las leyes existentes que protegen el medio ambiente:

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece la responsabilidad del Estado de velar por la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para beneficio de la Comunidad.

En virtud de dicho mandato constitucional, el Estado tiene la responsabilidad de desarrollar y elaborar programas específicos dirigidos a preservar los recursos naturales. La iniciativa gubernamental para elaborar un plan de trabajo referente a la conservación de los recursos naturales puede llevarse a cabo de diferentes maneras.

El concepto que propone establecer esta medida es una figura de creación reciente del derecho común que guarda similitudes con las servidumbres de nuestro Código Civil. A medida que el interés por la conservación de los recursos naturales fue aumentando, los estados de la Unión

comenzaron a legislar sobre diversos aspectos del ambiente y la conservación de los recursos. En este sentido, en el año 1981 se adoptó la Ley Uniforme de Servidumbres de Conservación ("Uniform Conservation Easement Act")[1]. El propósito de dicha legislación uniforme es permitir la constitución de obligaciones de hacer y no hacer de carácter permanente sobre la propiedad, con el fin específico de proteger y conservar los recursos naturales.

En nuestro ordenamiento jurídico contamos con leyes el propósito de las cuales es conservar y promover la conservación. Existen varias de ellas que administra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entre las que se encuentran la Ley Número 47 de 6 de junio de 1963[2], que designó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico como organismo local para efectos de la Ley Federal para la Protección de Cuencas Hidrográficas y Prevención de Inundaciones. Además, le autoriza para adquirir servidumbre de terrenos necesarios y convenientes para la protección de las cuencas.

Asimismo, la Sección 12 de la Ley de Patrimonio Natural, Ley 150 de 4 de agosto de 1988[3], que establece que cuando una organización no gubernamental adquiere una propiedad con fondos pareados del Programa de Patrimonio Natural, transfiere el título de propiedad a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Departamento de Recursos Naturales y se impone una servidumbre de conservación a nombre de la organización no gubernamental.

El ordenamiento jurídico de Puerto Rico cuenta, además, con legislación de protección a nivel patrimonial y cultural como es el caso de la Ley Número 3 de 2 de marzo de 1951[4], según enmendada, que autoriza a la Junta de Planificación y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, determinar los edificios y estructuras de valor histórico, incluyendo aquellos que estén en manos privadas.

En lo que respecta al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la facultad de ley que les habilita a proteger bienes de interés cultural están en la Ley 89 del 21 de junio de 1955[5], según enmendada, cuyo propósito es entre otros, el de conservar, promover, enriquecer y divulgar los valores culturales.

Además, la Ley de Bosques de Puerto Rico, Ley Número 133 de 1 de julio de 1975[6], según enmendada, entre otros asuntos, dispone que será obligación de los dueños o cesionarios privados de tierras forestales contribuir, dentro del límite de sus posibilidades, a mantener y conservar los bosques, evitando que los mismos sean destruídos o eliminados innecesariamente o que sean destinados a un uso menos indispensable que el de los bosques.

Con respecto a la agricultura, la política pública de Puerto Rico, según la Ley de incentivos agrícolas, Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, es "dar la más alta prioridad a la agricultura en toda gestión del gobierno de Puerto Rico y de sus instrumentalidades, subdivisiones políticas, municipios y corporaciones públicas: la eliminación de cargas, restricciones, costos, contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, arbitrios, y toda clase de contribuciones o imposiciones sobre los agricultores *bona fide* y los negocios de agricultores *bona fide* y el impulso y progreso económico de los agricultores *bona fide* como mecanismos para lograr un crecimiento sostenido del sector".

---

[1] 12 U.L.A. 163
[2] 12 L.P.R.A. 251 et. seq.
[3] 12 L.P.R.A. 25 et. seq.
[4] 23 L.P.R.A. 167 et. seq.
[5] 18 L.P.R.A. 895 et. seq.
[6] 12 L.P.R.A. 191 et. seq.

III. Propuestas del P. del S. 258

Tal y como expresa la Exposición de Motivos de la medida presentada, el desarrollo urbano desparramado , la erosión de los suelos, la desaparición de estructuras históricas, la remoción de material arqueológico, la deforestación, la contaminación de cuerpos de agua, la desaparición de manglares y arrecifes y la destrucción de hábitats de flora y fauna, son sólo algunos de los problemas ambientales que Puerto Rico comparte con los Estados Unidos así como con los demás países desarrollados.

La servidumbre de conservación ha demostrado ser una figura jurídica útil y eficaz en otras jurisdicciones por lo que, de la misma forma, dicha figura puede ayudar a los esfuerzos de conservación que tratan de llevarse a cabo en Puerto Rico. Nuestro territorio, desde el punto de vista del suelo, es limitado y, además, contamos con una de las densidades poblacionales más altas del mundo; Así, para asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras de Puerto Rico, deben utilizarse todos los medios a nuestro alcance que ayuden a salvar los recursos limitados existentes.

La legislación propuesta constituye un instrumento adicional eficaz que motiva a instituciones dedicadas a la protección del ambiente a que armonicen las políticas públicas sobre usos de terrenos. Junto a este instrumento, y para aumentar su eficacia y utilidad, se otorga un incentivo contributivo para que el dueño de una propiedad pueda acordar la constitución de una servidumbre de conservación sobre un área de valor natural, cultural o agrícola con la intención de protegerla.

La medida contempla, como su principal opción, que las servidumbres se constituyan a perpetuidad, no obstante, dada la naturaleza voluntaria de la servidumbre de conservación, debe concederse al donante la alternativa de proveer una servidumbre temporal, ya que requerir siempre que este tipo de servidumbres se constituya a perpetuidad podría desalentar las donaciones.

La servidumbre de conservación deberá constituirse a perpetuidad para que le sean aplicables los beneficios contributivos, sin perjuicio que se pueda constituir una servidumbre temporal al amparo del Código Civil. El titular del dominio no tendrá, en este último caso, el derecho a los beneficios contributivos que la ley otorga; no obstante, la medida dispone que la donación no se considerará inoficiosa a los efectos del Artículo 747 del Código Civil de Puerto Rico.

Por otra parte, en nuestro Código Civil, en el artículo 467, establece que "Todas las servidumbres que afectan a las tierras pueden ser divididas en dos clases: personales y reales.". Las servidumbres personales se definen como "aquéllas inseparablemente unidas a la persona para cuyo beneficio han sido establecidas y que terminan con su vida (…)". Mientras que las servidumbres prediales se definen como "aquéllas que disfruta el propietario de una finca, constituidas sobre otra propiedad vecina para beneficio de aquélla".

En las enmiendas incorporadas a la medida en este informe, se dispone que el donante puede constituir la servidumbre de conservación también como servidumbre predial, ampliando así las opciones disponibles a las partes.

La Junta de Planificación planteó en su ponencia que para lograr el objetivo de la medida propuesta, lo ideal sería establecer estas servidumbres de conservación como "servidumbres legales". Señalan que tanto el ordenamiento jurídico de Puerto Rico como la más Alta Curia, han reconocido que las "servidumbres legales" son unas limitaciones al derecho de propiedad impuestas por el Estado mediante una Ley Especial, la cual tiene como objetivo la utilidad pública o el interés de los particulares y la cual estará gobernada por las disposiciones del Derecho Público o Administrativo, constituyendo el Código Civil un cuerpo legal supletorio. En consecuencia, las disposiciones del derecho administrativo precederían a las del Código Civil cuando se trata de servidumbres legales.

Según Albaladejo[7], las servidumbres legales comprenden tanto las determinadas por la simple coexistencia de los predios que son impuestas por la disciplina objetiva del derecho de propiedad, como aquéllas de constitución forzosa que atribuyen un derecho real en cosa ajena.

Pero, en este caso, concluimos que dada la naturaleza voluntaria de este tipo de servidumbre y con el propósito de lograr los objetivos de esta ley, no puede calificarse como servidumbre legal, debiendo mantenerse el criterio de servidumbre convencional, es decir, a través de acuerdo entre las partes interesadas.

El Artículo 467, éste reconoce como servidumbres personales el usufructo, el uso y la habitación. Según el profesor Michel Godreau[8], el citado artículo no concuerda con el resto de las disposiciones sobre servidumbres del Código Civil de Puerto Rico. El Tribunal Supremo de Puerto Rico[9] ha llegado a la misma conclusión, por lo que el Artículo 5 del proyecto exime a las servidumbres personales constituidas al amparo de esta ley de la aplicación de las limitaciones que impone aquél.

La medida dispone que todas las servidumbres constituidas al amparo de la Ley de Servidumbres de Conservación de Puerto Rico se considerarán como donaciones no inoficiosas para los efectos del Artículo 747 del Código Civil y que, por el contrario, se considerarán donaciones onerosas en consideración a los beneficios contributivos que la medida autoriza a solicitar al donante.

El proyecto considera personas cualificadas para ser titular de la servidumbre de conservación al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a todas aquellas organizaciones sin fines de lucro reconocidas como tal por el Secretario del Departamento de Hacienda, siempre y cuando entre sus propósitos principales esté la protección o conservación de un área de valor natural o de una propiedad de valor cultural o agrícola.

La medida también incluía, en su redacción original, la figura del tercero cualificado, la cual consideramos no es necesaria ya que su propósito parece únicamente ser proveer una legitimación activa a un no titular para velar por el cumplimiento de la servidumbre. Esta nueva figura del "tercero cualificado" es ajena a nuestro derecho, por lo que fue eliminada; no obstante, para cumplir con los mismos propósitos, se amplió el ámbito del artículo 13 con relación a las personas legitimadas para solicitar remedios judiciales para la protección de las servidumbres que autoriza esta medida.

Una enmienda incluida en este informe al artículo 6 de la medida dispone que en el caso de las organizaciones sin fines de lucro que sean titulares de una servidumbre, la extinción o disolución de dichas organizaciones constituirá una transferencia *ipso iure* al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, requiriendo que ésto se haga constar en toda escritura constitutiva de servidumbre de conservación y en la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad, para evitar, de esta forma, que se extinga la servidumbre con la extinción de una persona jurídica titular de la misma.

Los derechos y obligaciones del dueño de la propiedad gravada y del titular de la servidumbre se establecerán mediante escritura pública, la cual deberá posteriormente inscribirse en el Registro de la Propiedad. El título constitutivo de las servidumbres voluntarias debe especificar claramente su extensión y el modo de su ejercicio. Se exime del pago de derechos, la inscripción y la cancelación de este tipo de servidumbres.

---

[7] MANUEL ALBALADEJO, COMENTARIOS AL CÓDIGO CIVIL Y COMPILACIONES FORALES 18-21 (1978)
[8] MICHEL GOUDREAU Y ANA ISABEL GARCÍA SAÚL, "Servidumbres y Conservación", 67 Rev. Jur. U.P.R. 249, 273
[9] *Guzmán v. Central San José*, 60 D. P. R. 386 (1942)

En el evento de que dichas obligaciones contenidas en la escritura de constitución de la servidumbre se incumplan, las personas legitimadas para reclamar el cumplimiento y la protección de la misma, es decir, los legitimados para instar una acción civil, serán, no sólo el titular de la servidumbre o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sino también cualquier persona, natural o jurídica, que demuestre un interés en la conservación de los recursos naturales de Puerto Rico.

En cuanto al aspecto de la extinción de las servidumbres, se dispone que la servidumbre de conservación podrá extinguirse por varias razones entre las cuales se encuentran, en primer lugar, la redención convenida entre el dueño del predio y el titular de la servidumbre. Y en segundo lugar, cuando los predios vengan a tal estado que sea imposible volver a disfrutar de la servidumbre. En ambos casos, los beneficios contributivos que la ley concede cesarán tan pronto se extinga la servidumbre o se modifique ésta de tal manera que, aunque no se extinga completamente, su modificación impida los objetivos de esta ley.

Desde el punto de vista contributivo, la legislación presentada establece una serie de beneficios que complementan las leyes citadas con anterioridad y que constituyen enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994[10], según enmendado.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 258.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 630, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:
Escuela de la Comunidad
Matias Rivera
Las Piedras, Puerto Rico
(Para mejoras al salón de tercer grado) **$1,000.00**

[10] 13 L.P.R.A. 8401 et. seq.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Humacao a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 631, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad
Maxima Méndez Calderón
Gurabo, Puerto Rico
(Para mejoras al salón de ingles) **$2,000.00**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Gurabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Gurabo someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 632, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad
Padre Rivera
Humacao, Puerto Rico
(Para mejoras a la planta fisica y compra de una fuente de agua) **$3,000.00**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Humacao a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 633, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone a continuación, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio:

Escuela de la Comunidad
Santiago Torres
Las Piedras, Puerto Rico
(Para mejoras al salón de noveno grado) **$1,000.00**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Humacao a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 785, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a ese gran valuarte de la comedia puertorriqueña, José Miguel Agrelot, con motivo del Sexto Festival de la Yuca en Isabela a celebrarse los días 19, 20 y 21 de octubre de 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se honra en homenajear a uno de sus hijos más queridos, José Miguel Agrelot. La risa es el reflejo del alma, un alma que vibra ante las ocurrencias de ese maestro de los personajes José Miguel Agrelot. El pueblo de Puerto Rico le reconoce su gran gesta en los medios de comunicación. Agrelot personificó al típico puertorriqueño tierra adentro así como a muchos otros personajes pero hay uno de ellos que sobresalió y conquistó el corazón de un pueblo.

Don Cholito, campesino de vestimenta típica puertorriqueña y de muchas otras características únicas, representó el sentir de una sociedad que a pesar de su constante metamorfosis guarda muy fuerte su origen y sus tradiciones; fue este solo uno de los personajes con los que nos deleitó nuestro hermano José.

José Miguel Agrelot nace el 21 de abril de 1927 en Santurce, Puerto Rico, bajo el nombre de pila Giuseppe Michele, en honor a su abuela paterna que era italiana. Realizó estudios en la Universidad de Puerto Rico obteniendo un grado de bachiller en Ciencias Políticas y Economía en 1949.

Desde los 14 años, Agrelot comienza a familiarizarse con la radio en la estación de don Tomás Muñiz Souffront, padre de Tommy Muñiz. Nace entonces el primer personaje, Torito Fuertes, el niño gordito y travieso inspirado en un chiquillo que vivía en el vecindario del propio Agrelot. "Torrito" se integró al elenco del programa radial "El colego de la alegría", transmitido entonces por WIAC y a raíz de la aceptación masiva que ganó el personaje, Agrelot tendría su propio espacio en WKAQ titulado "Torito & Company".

Con la llegada de la televisión, su personaje fue transportado a la pantalla como parte del elenco de "El colegio de la alegría".

En lo sucesivo Agrelot comenzaría a darle vida a personajes como "Don Cholito", "Don Rodríguez y Rodríguez", "Profesor Pulula", "Juan Macana", "Pancho Matanza", "Doña Pasión", "El Soldado Mantecado", "Serafín Sin Fin", "Speedy González" y otros tantos.

Su participación en programas de comedias lo llevó a laborar en espacios como "El profesor Colgate", "La criada malcriada", "El especial de Corona", "Desafiando a los genios", "Haciendo historia", "Parece increíble" y "Hace muchos años".

En 1970 su programa dominical, "Ja já, ji jí, jo jó, con Agrelot" ocupó primeros lugares de las encuestas de sintonía. Pero previo a ello ya había iniciado la transmisión diaria de un espacio al mediodía titulado "Encabulla y vuelve y tira". Presentando en éste el personaje de Don Cholito, el popular comediante llevó por varias décadas la dignidad del jíbaro puertorriqueño en este espacio de comentarios sobre el acontecer del diario vivir.

Más allá de la comedia, José Miguel Agrelot es hombre dado a la reflexión seria, cultivando la lectura y la poesía. Ha publicado libros de chistes así como una revista de orientación infantil basada en el personaje de Torito.

Es el único comediante puertorriqueño que ha acumulado premios, trofeos y reconocimientos de todas las instituciones cívicas de Puerto Rico. Un total de más de 1,500 distinciones son atesoradas por el actor en la intimidad de su hogar de la misma manera "La Ciudad Torito" en el Parque de las Ciencias de Bayamón ha sido bautizada en su honor.

Se ha presentado en todos los pueblos del país así como en República Dominicana, Venezuela y en las ciudades de Nueva York, Nueva Jersey, Miami y Chicago de los Estados Unidos; y lo más importante, todavía cautiva al mundo con sus talentos.

Miguel Agrelot nos enseñó a reir entrando a cada hogar regalándonos un pedazo de ese cielo en el que olvidamos las penas y nos transformamos en personas sensibles y especiales.

El gran Rubén Dario nos dijo una vez:

"Generalmente, los hombres risueños son sanos de corazón. La risa es la sal de la vida. La risa de un niño es como la música de los órganos celestiales. La alegría inocente se desborda en una catarata cristalina que brota a plena garganta.

¡Triste hogar es aquel donde no resuena la amable sonrisa!

Millones de sonrisas carcajadas, llantos y otras grandes y hermosas emociones han sido la obra de este ejemplar ser humano.

Por deleitar al pueblo de Puerto Rico con sus dotes de felicidad el Senado de Puerto Rico le homenajea y le invita a seguir trayendo a cada hogar esa sonrisa que hace de cada puertorriqueño un puertorriqueño mejor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar a ese gran valuarte de la comedia puertorriqueña, José Miguel Agrelot, con motivo del Sexto Festival de la Yuca en Isabela a celebrarse los días 19, 20 y 21 de octubre de 2001.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino al Sr. José Miguel Agrelot.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 827, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección`1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para:

a) Para transferir a One Arm Bandits, Inc., para la celebración del Segundo Torneo Mundial de Softball de Impedidos a celebrarse en el Barrio Río Abajo del Municipio de Humacao durante los días del 2 al 19 de noviembre de 2001, c/o Charlie Meléndez SS [redacted] Calle 1 #10 Punta Santiago, Humacao, Puerto Rico, 00741, Cuenta #61-5054091 Banco Popular de Puerto Rico.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 827, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,	después de "Deportes" insertar ",".
línea 4,	después de "Inc." insertar ",".
línea 5,	después de "Impedidos" insertar ",".
línea 6,	después de "Humacao" insertar ",".
línea 7,	después de "Meléndez" insertar "," y en la misma
línea,	después de "8098" insertar "," y después de "Calle 1" insertar ",".
línea 8,	después de "Rico." insertar "$**10,000**".

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,	después de "Deportes" insertar ",'.

línea 3, después de “1” insertar “,” y en la misma línea, después de “Conjunta” tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 827, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el informe de la Comisión de Asuntos Internos, sobre la moción para enmendar la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 204, titulado:

“Para establecer la "Ley Zonas Especiales en Puerto Rico" a fin de establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; asignar su administración al Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio; establecer metas y objetivos en torno a las comunidades

especiales; establecer los criterios necesarios para conceder los beneficios a las zonas especiales; conceder incentivos contributivos y regular la otorgación de dichos incentivos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de la enmienda sometida en el informe en la página 6, a insertarse entre las líneas 17 y 18, referente al Artículo 15 y el Artículo 8.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 204.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas del informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 8, línea 18, tachar "16" y sustituir por "15".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para poner bien el mensaje, en la Exposición de Motivos, página 1, líneas 3 y 4, tachar todo lo contenido después de la palabra "testigo" y sustituir por "de ello."

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la enmienda?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, así se acuerda, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 204, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación del Proyecto? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 204.

PRES. ACC. (SR. TIRADO DELGADO): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO DELGADO): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO DELGADO): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Después de "incentivo" restituir el "." y eliminar el resto de la línea.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Esa es toda?

SR. DALMAU SANTIAGO: Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 219, titulado:

"Para enmendar el inciso (j) del Artículo 2 de la Ley Núm. 194 del 25 de agosto de 2000, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de hacer extensivas sus disposiciones a toda persona que solicite o reciba servicios de salud."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 219.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas del informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, párrafo 1, línea 6, tachar "trastonó" y sustituir por "trastocó".

Señor Presidente, para desistir de la enmienda presentada en estos momentos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Después de "Puerto Rico" y comillas, añadir "." y eliminar desde "la cual trastonó la manera en la cual se prestaban los servicios de salud a la población médico-indigente."; y eliminar "Este esquema implantado redundó en la tergiversación del rol constitucional" hasta donde termina "la reducción en la prestación de servicios de salud."

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 219, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿A la aprobación del Proyecto del Senado 219, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 582, titulado:

"Para adicionar un nuevo inciso (u) y redesignar el inciso (u) como inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de

los Puertos de Puerto Rico", a fin de facultar a la Autoridad a establecer los mecanismos necesarios o convenientes para garantizar el acceso de entrada y salida a las facilidades del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín durante los recibimientos de figuras prominentes."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar sin efecto la enmienda 9, del informe, en la página 3, línea 5.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para se aprueben el resto de las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 582.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿A la aprobación del resto de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, entre las líneas 4 y 5, insertar lo siguiente: "(v) Realizar todos los actos o cosas necesarias o convenientes para llevar a efecto los poderes que se le confieren por esta ley o por cualquier otra ley de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico o del Congreso de los Estados Unidos; disponiéndose, sin embargo, que la autoridad no tendrá facultad alguna en ningún tiempo ni en ninguna forma para empeñar el crédito o el poder de imponer tributos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualquiera de subdivisiones políticas; ni será el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni ninguna de sus subdivisiones políticas responsables del pago del principal de cualesquiera bonos emitidos por la Autoridad o intereses sobre los mismos".

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la enmienda presentada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 582 según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación del Proyecto del Senado 582? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 582.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 548, titulada:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de mil ($1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 400 del 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 548, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 548.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 556, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de ciento setenta y cinco (175) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Sra. Marta Torres Delgado para gastos de juramentación del Consejo Comunitario Castañer; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 556.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 556, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 557, titulada:

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, tachar "reasigna" y sustituir por "asigna".

Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la enmienda presentada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 557.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sometida en el informe de la Resolución.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 558, titulada:

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la construcción

de mejoras e infraestructura del encendido eléctrico de Navidad en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 562, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Humacao, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para la construcción de aceras, cunetones y encintado de la Comunidad Miraflores en el municipio de Las Piedras; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 562.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas por el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 10, después de "Viviendas" insertar "Oficina Regional de Humacao". En la página 2, línea 12, tachar el "." después de "Senado" y añadir "y al legislador autor de esta medida."

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para otra enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el "RESUELVESE", en la página 2, Sección 1, línea 4, eliminar "para la realización de diversas obras y mejoras permanentes,".

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la enmienda presentada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución Conjunta, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título adicionales.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en las líneas 3 y 4, después de "2001", eliminar donde comienza la línea 3, "para la realización de diversas obras y mejoras permanentes,".

Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 563, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Humacao, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas en los municipios que componen el Distrito Senatorial 7 de Humacao; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas sugeridas por el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Página 2, línea 10, después de "Viviendas" insertar "Oficina Regional de Humacao". En la página 2, línea 12, eliminar el "." después de "Senado" y añadir "y al legislador autor de esta medida."

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En él "RESUELVESE", en la Sección 1, línea 4, eliminar "para la realización de diversas obras y mejoras permanentes,".

Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución Conjunta? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, desde "2001,", eliminar "para la realización de diversas obras y mejoras permanentes,".

Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 111.

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación exhaustiva sobre los servicios ofrecidos a las personas con impedimentos, mediante el Programa Llame y Viaje de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. del S. 111, tiene el honor de presentar su informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 111 ordena a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios ofrecidos a las personas con impedimentos, mediante el Programa Llame y Viaje de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA).

Esta Comisión consideró esta resolución mediante audiencia pública celebrada el 10 de julio de 2001. En la misma tuvimos la oportunidad de escuchar los planteamientos de: la Autoridad Metropolitana de Autobuses, representada por su Presidenta y Gerente General, Sra. Adaline Torres; el Departamento de Transportación y Obras Públicas, representado por la Lcda. Lizette Morales de

la División de Asuntos Legales de esa agencia; y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI), representada por el Procurador, Lcdo. José Raúl Ocasio.

A la luz de los testimonios presentados en la audiencia pública, el estudio y el análisis exhaustivo del asunto sometido ante nuestra consideración por la R. del S. 111 surgen los siguientes hallazgos:

1. Desde el año 1991, la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) opera el Programa Llame y Viaje, también conocido como el servicio complementario de paratránsito. Este programa tiene el propósito de transportar a personas con impedimentos para asistir a citas o tratamiento médico, asuntos de trabajo, estudios universitarios, actividades sociales o religiosas y atender otras necesidades personales. El programa es complementario al sistema regular de ruta fija que administra la AMA y se brinda a los clientes del programa dentro de un área geográfica de ¾ millas de alineación o recorrido de la ruta regular.
2. El Programa Llame y Viaje surge de la ley federal para los ciudadanos con impedimentos, conocida como "Americans with Disabilities Act" (ADA). Dicha disposición de ley requiere que toda entidad pública que opere rutas fijas del servicio de transportación para el público general, también provea un servicio dirigido a personas que no puedan utilizar el sistema regular por razón de algún impedimento físico o mental que les afecte, las barreras arquitectónicas o por las condiciones del terreno.
3. Actualmente, el Programa Llame y Viaje opera con 34 unidades de autobuses y 59 conductores debidamente adiestrados para el manejo de personas con impedimentos y primeros auxilios. A julio de 2001, este programa cuenta con 4,771 clientes elegibles.
4. El Programa Llame y Viaje ofrece sus servicios en todos los municipios que cubre el servicio regular de la AMA, es decir, siete municipios. El horario de servicios es de lunes a viernes de 4:30 a.m. a 11:00 p.m. y los sábados y domingos de 5:00 a.m. a 10:00 p.m.
5. Los clientes o usuarios del Programa Llame y Viaje pueden hacer reservaciones del servicio mediante comunicación telefónica. Sin embargo, las reservaciones deben hacerse, por lo menos, con catorce días de anticipación. De lo contrario, la oportunidad de recibir el servicio disminuye.
6. En los últimos seis meses del año 2000, el Programa Llame y Viaje recibió un total de 29,437 llamadas para solicitar servicios entre lunes y viernes; 2,994 llamadas para solicitar servicios el sábado y 1,749 llamadas para solicitar servicios para domingo. En comparación con los primeros seis meses del año 2001, se recibieron 38,893 llamadas para solicitar servicios entre lunes a viernes; 2,916 llamadas para los sábados y 1,729 llamadas para el domingo.
7. A mayo de 2001, el promedio de viajes diarios realizados por el Programa Llame y Viaje es de 432 de lunes a viernes, 115 los sábados y 67 los domingos.
8. Los gastos opercionales del programa para el año fiscal 2000 fueron $2,207,086. Esto refleja un aumento de $267,612 en comparación a los gastos del año anterior.
9. El costo operacional por pasajero del Programa Llame y Viaje es de $25.60. Sin embargo, la ley federal ADA establece que la tarifa a cobrarse por el servicio de paratránsito no puede ser más del doble de la base de la ruta fija para un viaje comparable.[11] Por lo tanto, el servicio de transportación a través del Programa Llame y Viaje le puede costar al cliente o usuario desde 50 centavos hasta $2.50 por viaje.[12]

[11] El servicio de ruta fija regular de la AMA cuesta de 25 centavos a 50 centavos.

[12] Los asistentes personales de cuido son pasajeros elegibles que pueden viajar libre de costo. Los acompañantes adicionales pagan tarifa regular.

10. La ley federal ADA es la que delimita el proceso de elegibilidad para recibir el servicio. Dicha ley establece los requisitos a cumplir por los clientes o usuarios del Programa Llame y Viaje, la certificación de los usuarios elegibles, las tarifas a cobrar y el procedimiento a seguir para las querellas presentadas, entre otras cosas.

11. El Programa Llame y Viaje pretende atender las necesidades de aquellos individuos que son elegibles bajo ADA, cuando estos individuos no pueden utilizar el servicio de transportación de ruta fija para satisfacer sus necesidades particulares de viaje. En general, los criterios de elegibilidad establecidos por la disposición de ley anteriormente citada son los siguientes:

- Personas con impedimentos para usar la transportación pública que tienen limitaciones para moverse y que sin ayuda no se pueden trasladar de un lugar a otro.
- Personas que no pueden abordar o descender de un autobús debido a sus limitaciones físicas o mentales.
- Personas que no pueden entender o manejar las transacciones envueltas en pagar tarifas o indicar el lugar donde tienen que bajarse del autobús.

12. Cuando un ciudadano está interesado en participar de este programa se puede comunicar a la Oficina del Programa Llame y Viaje. Esta oficina es la encargada de enviarle la solicitud y una carta que detalla el proceso de elegibilidad establecido en ADA. El solicitante deberá llenar la solicitud, la cual acompañará con la debida certificación médica relacionada con la condición que le impide utilizar el sistema de trasportación de ruta fija.

13. Todas las solicitudes son revisadas por el Director Auxiliar del Programa Llame y Viaje, quien emitirá una determinación escrita dentro de los 21 días de recibida la solicitud completa. Si dentro de ese periódo no se ha tomado una determinación, se le proveerá el servicio al solicitante hasta tanto se llegue a una determinación final.

14. En febrero de 2001, al adquirir la dirección del Programa Llame y Viaje, la nueva administración se encontró con los siguientes problemas:

- Ineficiencia en el manejo del cuadro telefónico.
- Ausencia de tacto y cortesía al atender las llamadas de los usuarios o clientes del programa.
- Ausencia de estadísticas e información necesaria para la planificación a largo plazo.
- Ineficiencia en la preparación del manual de los viajes.
- Ausencia de un programa de adiestramiento a los conductores que enfatice en los problemas de las personas con impedimentos para hacerlos sensibles a sus padecimientos.
- Ausencia de un programa de mantenimiento preventivo de las unidades.
- Incumplimiento de la reglamentación federal en el criterio de elegibilidad y condición de servicio.
- Ausencia de una estrategia para la promoción del programa.

15. A junio de 2001, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI) atendió un total de 13 peticiones de inconformidad con los servicios del Programa Llame y Viaje. Por otro lado, la AMA recibió 31 querellas del programa. El reclamo más común en dichas peticiones y querellas está relacionada con la puntualidad en la prestación del servicio.

16. El Programa Llame y Viaje tiene dos procedimientos para recibir, atender y resolver las quejas de los usuarios. Primero, la evaluación del servicio se lleva a cabo con la implantación de informes y formularios cumplimentados por el personal del programa para registrar todo tipo de incidente o querella. Segundo, tanto el convenio colectivo vigente entre la Unión de Choferes como el Reglamento de Personal que rige las relaciones obrero patronales entre la AMA y los empleados gerenciales, contienen procedimientos para atender las querellas que surjan entre los empleados de la

agencia y los usuarios, esto es, tanto en el trato personal como en la tramitación de llamadas. Las sanciones para los empleados de la AMA pueden ir desde una reprimenda verbal hasta el despido.

17. Para dar a conocer el Programa Llame y Viaje, la AMA ha desarrollado una serie de actividades encaminadas a dar publicidad al programa. Entre ellas, podemos mencionar, el uso de radio, la distribución de hojas sueltas y la participación y promoción de actividades tales como: la celebración de Edad de Oro, orientaciones en escuelas de niños con impedimentos, envejecientes u otras entidades que así lo solicitan.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Del año 2000 al 2001, hubo un incremento en la demanda de los servicios ofrecidos a través del Programa Llame y Viaje, lo cual produjo un aumento en los viajes realizados.

2. Como parte del plan de trabajo para mejorar el servicio ofrecido por el Programa Llame y Viaje y también para atender las deficiencias encontradas, la administración actual de la AMA está llevando a cabo los siguientes proyectos:

- Adquirir un programa para mecanizar la programación de los viajes. Esta tecnología permitirá mantener un registro real y actualizado de las reservaciones, los itinerarios y el despacho de las operaciones de paratránsito.
- Rehabilitar el centro de comunicaciones que permitirá monitorear el cumplimiento de los itinerarios del sistema de ruta fija al sistema de paratránsito. El sistema incorpora la tecnología de satélite para indicar en todo momento la ubicación exacta del autobús.
- Dar mantenimiento preventivo a la flota. Esto implica que cada 22 días se cotejarán los componentes mecánicos de los autobuses, cumpliendo así las recomendaciones del fabricante.
- Reprogramar el sistema del cuadro telefónico y establecer una línea telefónica libre de cargos. Dado el hecho de que el primer contacto del cliente con el Programa Llame y Viaje es una llamada telefónica a través del cuadro, el uso ineficiente del mismo puede causar dificultades de accesibilidad y retrasar el tiempo de respuesta, causando malestar entre los usuarios. Por lo tanto, la nueva administración del Programa Llame y Viaje ha procedido a reparar las troncales del cuadro principal, sustituir el equipo, reprogramar del sistema mismo y adiestrar el personal que lo maneja. Asimismo, por primera vez en la historia de la AMA, se estableció una línea 800 libre de cargos.
- Implantar el sistema de cinturones de seguridad retractables, con el propósito de mejorar la seguridad de los usuarios dentro del autobús.
- Crear un comité asesor compuesto por clientes del programa, personas de la comunidad y empleados del gobierno que ofrecen servicios a personas con impedimentos.
- Obtener la aprobación de la Administración Federal de Transportación para una enmendar el programa de asignaciones y así comprar 31 autobuses.
- Reclutar 10 conductores adicionales y desarrollar la Academia de Conductores, en la cual éstos participaron de talleres sobre el uso y manejo de la unidad, el uso de las rampas y seminarios sobre sensibilidad y buen trato a las personas con impedimentos.

3. La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, en su interés de mejorar los servicios a los clientes, ha llevado a cabo dos adiestramientos en este año a los conductores de la AMA para que éstos posean las destrezas más adecuadas para atender a los usuarios con el mayor grado de responsabilidad y eficiencia.

4. El Procurador de las Personas con Impedimentos se ha reunido con la Presidenta de la AMA con el propósito de desarrollar un acuerdo colaborativo entre ambas agencias orientado a fortalecer el Programa Llame y Viaje.

5. De su parte, el Departamento de Transportación y Obras Públicas aprobó una asignación de fondos para llevar a cabo un estudio de control de calidad de los servicios y también para monitorear el desempeño del sistema. Actualmente, el Programa Llame y Viaje está preparando las especificaciones técnicas para publicar la solicitud de propuestas e iniciar el proceso de contratación de una firma externa que realice el estudio.

El Programa Llame y Viaje provee servicio de transportación accesible a las personas con impedimentos físicos o mentales que están imposibilitadas de utilizar el sistema regular de ruta fija de transportación pública y cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en la ley federal ADA. La importancia del servicio que brinda este programa demanda un mejoramiento continuo en la operación del mismo. Por tal razón, los clientes o usuarios del Programa Llame y Viaje esperan un aumento en la calidad del servicio ofrecido en términos de confiabilidad, puntualidad, seguridad y comodidad.

A la luz de las ponencias escritas y los testimonios presentados ante esta Comisión, podemos concluir que la Autoridad Metropolitana de Autobuses ha tomado las medidas correctivas y necesarias para corregir los problemas anteriormente señalados. Cabe señalar, que esta es la agencia llamada a mantener en función el programa e implantar todas las medidas correctivas necesarias. Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión recomienda que la Autoridad Metropolitana de Autobuses y la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos continúen trabajando mano a mano para el mejoramiento del Programa Llame y Viaje, el cual redunda en beneficio para todas las personas con impedimentos de nuestra Isla.

Respetuosamente sometido.
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Hernández Serrano.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para que se apruebe y se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 111.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 27, titulado:

"Para adicionar un inciso (q) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico", para disponer que la Compañía de Fomento Industrial arriende a bajo costo espacios de sus edificaciones industriales a organizaciones sin fines de lucro para establecer fabricas cuyos empleados deberán ser en su mayoría personas con impedimentos; y establezca un reglamento con los procedimientos y requisitos necesarios para acogerse a este beneficio."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que la enmienda que se somete en el informe, debe ser "página 3, línea 1", en vez de "página 2, línea 18".

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que Secretaría tome nota de ese cambio en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Debe decir, después de "propósitos" eliminar lo dispuesto hasta la línea 8, en vez de línea 9.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Vamos a solicitarle a la Comisión que lo someta por escrito la enmienda al informe.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Para que se aprueben las enmiendas al Proyecto sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Este informe es bastante claro en sus exposiciones, no tenemos ningún otro comentario y para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 392, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representantivo Núm. 33, que provendrán de la suma de doce (12,000,000) millones de dólares a ser distribuidos mediante legislación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 392.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación de la Resolución Conjunta según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título sugeridas por el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 828, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quince mil (15,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para los gastos de funcionamiento del Maratón Modesto Carrión y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 828.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 644, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Consejo Nacional de Instituciones Culturales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 645, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento de las Categorías Menores del "Crabbers Basketball Club, Inc."; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 646, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de un sillón de ruedas para el niño Jesús Emmanuel Del Toro Durán, Seguro Social Núm. [redacted] de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 647, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de un sillón de ruedas para el señor Roberto Silva Morales, Seguro Social Núm. [redacted] de de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 648, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 a ser transferidos a la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer para la adquisición de un programa computadorizado para el Centro de Mamografía de dicha Liga; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la cuarta línea, después de la palabra "Liga" eliminar el ";".
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 649, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de un sillón de ruedas para el niño Francisco J. Padilla Serpa Seguro Social Número [redacted] del Municipio de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el "RESUELVESE", en la línea 4, después del "Seguro Social", y el número está escrito ahí, después del "79" añadir ",".
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se enmienda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiéndola, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de "Serpa" insertar ",". En la línea 4, eliminar ";" y en la línea 4, añadir "," después de "7979".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 650, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Taller de Fotoperiodismo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, eliminar ";".
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 651, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil (7,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 a ser transferidos al Centro Educativo para Ciegos e Impedidos de Puerto Rico, Inc. para la producción de cien (100) ejemplares en "braille" de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 4, eliminar ";".
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se enmienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 652, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo del Cine la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento de la Asociación de Productores Cinematográficos y Audiovisuales de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, tachar "y".
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se enmienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 653, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la última línea, después de "Puerto Rico", eliminar ";".
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 654, titulada:

"Para asignar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Central Puertorriqueña de Trabajadores para la celebración del Congreso Internacional CLTC-FLATT en el Centro Vacacional de la UIA en Loíza del 2 al 7 de diciembre de 2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la última línea, después de "2001", eliminar ";".
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 659, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento de la Galería de la Fama del Deporte Caborrojeño de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el título, en la línea 3, eliminar ";" después de "Municipio".
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 660, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la

inauguración de la Galería de los Ex-Presidentes de la Asamblea Municipal de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la cuarta línea, después de "Municipio", eliminar ";".
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 661, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Centro ESPIBI del Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 661.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, eliminar ";" después de "Mayagüez".
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 662, titulada:

"Para asignar a la Administración de Corrección la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de equipo deportivo para el Campamento Correccional El Limón de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se elimine el ";" después de la palabra "Mayagüez" en la tercera línea.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 663, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos del Campeonato Mundial en Alzada Libre de la Federación de Powerlifting de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, después de "consignados", eliminar "de" y añadir "en". Y en la cuarta línea eliminar el ";" después de "Puerto Rico".
Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1041, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por la magistral iniciativa de organizar y presentar el evento denominado "Primer Caucus entre Legisladoras y Empresarias", el día 23 de octubre de 2001 en la ciudad capital."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): En el "RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO", en la Sección 1, línea 1, después de la palabra "felicitación" eliminar "del Senado de"; y

después de la palabra "felicitación" añadir "de este Cuerpo". En la línea 2, eliminar "Puerto Rico" y añadir "Legislativo".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 968, titulado:

"Para declarar el sistema de cuevas y cavernas del municipio de Aguas Buenas, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administradas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998, conocida como la 'Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico'."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de dicha medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto el Reglamento. ¿Hay objeción a que se añada como coautor al Portavoz? No hay ninguna objeción, así se autoriza.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al Proyecto del Senado 968.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, párrafo 1, línea 6, eliminar el "." en "El se puede" y sustituir por "permite".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Después de "hidrológico" insertar ".", tachar "y es" y sustituir por ".Es". En el párrafo 1, línea 7, tachar "recurso arqueológico abundante y no estudiado" y sustituir por "recursos arqueológicos abundantes no estudiados". En la línea 7, tachar "Es la" y sustituir por "En las cuevas existe la". En la línea 8, tachar el "." Después de "isla" sustituir "porque". En la línea 9, después de "fresca" insertar "," y tachar "y". En el párrafo 2, línea 1, tachar "este recurso está" y sustituir por "las cuevas de Aguas Buenas están". Tachar "amenazado" y sustituir por "amenazada". En la página 2, línea 1, tachar "el momento para" y sustituir por "necesario". En la página 2, línea 5, tachar "el mismo" y sustituir por "este sistema de pruebas." En la página 2, párrafo 2, línea 9, tachar "y" y sustituir por ",".

Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Que el récord refleje que es el mismo bloque de enmiendas original. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban todas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 968, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 897, titulada:

"Para autorizar a la Oficina del Superintendente del Capitolio a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para obras de mejoras permanentes a las facilidades e instalaciones de dicha monumentación histórica; para la contratación de las obras y el pareo de los fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la línea 1, tachar "del Superintendente del" y sustituir por "de la Superintendencia de El". En la línea 2, después de "dólares" insertar ","; en la línea 2, tachar "de" y sustituir por "y". En la línea 3, tachar "de dicha monumentación histórica" y sustituir por "del edificio de El Capitolio y facilidades y edificaciones anexas y otras propiedades en áreas adyacentes; para la contratación de las obras". En la línea 4, tachar desde "y al Banco Gubernamental de". En la línea 5, tachar "Fomento para Puerto Rico". En las líneas 6 y 7, después de "Resolución Conjunta" tachar todo su contenido y sustituir por: "Sección 3.- Los fondos para el pago del principal e intereses a tenor con el plan de pago correspondiente a esta autorización y obligación, serán consignados en el Presupuesto General para el año fiscal 2003, 2004 y años subsiguientes." En la línea 8, tachar "3" y sustituir por "4". En la línea 8, tachar "del Superintendente del" y sustituir por "de la Superintendencia de El". En la línea 8, luego de "Capitolio" insertar ",". En la línea 10, tachar "4" y sustituir por "5".

Son todas las enmiendas a la Resolución Conjunta de la Cámara 897.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, tachar "del Superintendente del" y sustituir por "de la Superintendencia de El". En la línea 3, tachar "de dicha monumentación histórica" y sustituir por "del edificio de El Capitolio y facilidades y edificaciones anexas y otras propiedades en áreas adyacentes.".

Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1026, titulada:

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Gabriel Viera Pina, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, en el 'RESUELVESE", Sección 1, eliminar "Para expresar" y añadir "Expresar".
Son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1027, titulada:

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Miguel Maldonado Martínez, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el 'RESUELVESE", en la Sección 1, línea 1, eliminar "Para expresar" y añadir "Expresar".
Son todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1028, titulada:

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Aníbal de Jesús Rivera, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, en el 'RESUELVESE", en la Sección 1, eliminar "Para expresar" y añadir "Expresar".
Son todas las enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1029, titulada:

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Pedro Luis Hernández Vélez, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En el 'RESUELVESE", en la Sección 1, eliminar "Para expresar" y añadir "Expresar".
Esa es la única enmienda, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1030, titulada:

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Tropa 432 de Niños Escuchas de la Universidad del Turabo en ocasión de celebrar su décimo quinto aniversario el próximo 27 de octubre."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, en el 'RESUELVESE", en la Sección 1, eliminar "Para expresar" y añadir "Expresar".
Esa es la única enmienda, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1030, según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1038, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la familia de los esposos Andrés Chévere y Carmen Otero, por su dedicación desinteresada al servicio de la niñez y juventud del Municipio de Manatí, al igual que por su extraordinaria labor para edificar los vínculos familiares."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1035, titulada:

"Para expresar nuestras felicitaciones al señor Louis Arroyo González, por haber sido seleccionado en la Escuela María Vázquez de Umpierre de Bayamón, para competir por el premio Maestro de Excelencia."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, añadir antes de la palabra "Cuando", en la primera línea lo siguiente: "El señor Louis Arroyo es un distinguido maestro de educación física en Bayamón." En la página 2, en el 'RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO", eliminar "Para expresar", en la Sección y añadir "Expresar".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución del Senado 1035.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 258, titulado:

"Para crear la "Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico"; establecer sus disposiciones aplicables; eximir a la servidumbre de conservación de la aplicación del Artículo 467 y de las restricciones sobre la legítima del Código Civil de Puerto Rico; establecer, bajo ciertas condiciones, incentivos contributivos a los dueños de propiedades que constituyan una servidumbre de conservación; y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 258.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 258.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 630, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la

sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la cláusula resolutiva, en la página 1, tachar 'RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO" y sustituir por "RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO".

En el texto, página 1, línea 1, después de "Humacao" insertar "," y en la misma línea después "dólares" insertar ",". En la página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". En la página 1, línea 6, acenturar la "í" en "Matias". En la página 2, línea 1, tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión"; y en la misma línea después de "Hacienda" tachar "de la" y sustituir por "del". En la página 2, línea 2, tachar "Asamblea Legislativa" y sustituir por "Senado".

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas por el señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 630, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, después de "Humacao", en la página 1, línea 1, insertar ",", y en la misma línea después de "dólares" insertar ",". En la página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". En la página 1, línea 3, donde dice "sección 1" la palabra "sección" debe ser escrita con "S" mayúscula.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título propuestas por el señor Portavoz de la Mayoría? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 631, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la cláusula resolutiva, en la página 1, tachar "RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO" y sustituir por "RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO". En el texto, página 1, línea 1, después de "Gurabo" insertar "," y en la misma línea después de "dólares" insertar ",". En la página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". En la página 1, línea 8, acentuar en la "e" la palabra "ingles". En la página 2, línea 1, tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión"; y en la misma línea después de "Hacienda" tachar "de la" y sustituir por "del". En la página 2, línea 2, tachar "Asamblea Legislativa" y sustituir por "Senado".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 631.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1, después de "Gurabo" insertar ","; y en la misma línea después de "dólares" insertar ",". En la página 1, línea 2, del título tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". En la página 1, línea 3, la palabra "sección" debe ser escrita con "S" mayúscula.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 632, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la Resolución Conjunta del Senado 632.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la cláusula resolutiva, página 1, tachar "RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO" y sustituir por "RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO". En el texto, página 1, línea 1, después de "Humacao" insertar "," y en la misma línea después de "dólares" insertar ",". En la página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". En la página 1, línea 8, acentuar la palabra "fisica" en la primera "í". En la página 2, línea 3, tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión"; y en la misma línea después de "Hacienda" tachar "de la" y sustituir por "del". En la página 2, línea 4, tachar "Asamblea Legislativa" y sustituir por "Senado".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, insertar "," después de "Humacao"; y en la misma línea insertar "," después de "dólares". En la página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". En la página 1, línea 3, tachar "sección 1" y sustituir por "Sección 1".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 633, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 9 de agosto de 2001 según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la cláusula resolutiva, tachar "RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO" y sustituir por "RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO". En el texto, página 1, línea 1, después de "Humacao" insertar "," y en la misma línea después de "dólares" insertar ",". En la página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". En la página 2, línea 1, tachar "las Comisiones" y sustituir por "la Comisión"; y en la misma línea después de "Hacienda" tachar "de la" y sustituir por "del". En la página 2, línea 2, tachar "Asamblea Legislativa" y sustituir por "Senado".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, añadir "," después de la palabra "Humacao"; y después de la palabra "dólares" también insertar ",". En la página 1, línea 2, tachar "9 de agosto" y sustituir por "7 de julio". En la página 1, línea 3, tachar la palabra "sección" debe ser escrita con "S".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 785, titulada:

"Para felicitar a ese gran valuarte de la comedia puertorriqueña, José Miguel Agrelot, con motivo del Sexto Festival de la Yuca en Isabela a celebrarse los días 19, 20 y 21 de octubre de 2001."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se unan a esa medida, presentada por el compañero senador Rafael Irizarry, todos los compañeros Senadores.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Se deje sin efecto el Reglamento y que todos sean co-autores de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. A la propuesta del señor Portavoz de la Mayoría, de dejar sin efecto el Reglamento para que todos sean partícipes o co-autores de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, segundo párrafo, tercera línea, después de "fue" acentuar "este" en la primera "é" y luego de "éste", añadir ",". En el tercer párrafo, después de la palabra "grado" la palabra "bachiller" debe ser escrita con "B" mayúscula. En la página 2, primer párrafo, cuarta línea, donde dice "Torrito" debe eliminar una "r". En el tercer párrafo, donde dice "El Soldado Mantecado" debe eliminarse "Mantecado" y añadirse "Manteca". En el quinto párrafo, en la segunda línea, eliminar "Pero" y la palabra "previo" debe ser escrita con "P" mayúscula.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, el primer párrafo, donde comienza "Se ha presentado" donde dice "Se" debe ser con "s" minúscula y antes de eso añadir "José Miguel Agrelot", para que lea "José Miguel Agrelot se ha presentado".

En el "RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO", eliminar "Para felicitar" y añadir "Felicitar" con "F" mayúscula. Y más adelante en esa misma oración, la palabra "valuarte" corregirla por "baluarte". En la Sección 2, después de "Resolución", eliminar "será entregada" y añadir "será entregada" luego de la palabra "pergamino".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, primer párrafo, donde dice "colego de la alegría" debe corregirse la palabra "colegio" y debe también escribirse con "C" mayúscula igual que la palabra "alegría". En el quinto párrafo de esa misma página 2, "Encabulla y vuelve y tira", "vuelve y tira" debe ser escrita con letra mayúscula. Voy a retirar entonces la enmienda de "Encabulla y vuelve y tira" y "El Colegio de la Alegría", señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habría que retirar también la de "La criada malcriada" ¿No?

SR. DALMAU SANTIAGO: Esa no se había enmendado, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No se había enmendado todavía. Muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Señora Presidenta, en las enmiendas sometidas en esta Resolución, quisiéramos decir, que en la página 2, donde dice "El Colego de la Alegría" es el "Colegio

de la Alegría" y que todos los programas, ya sean radiales o televisivos citados en la Resolución sean subrayados, los títulos deben ser subrayados.

Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. A las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 785, según ha sido enmendada, y recordar que solicité que todos los Senadores sean coautores de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la primera línea corregir la palabra "valuarte". Debe leer "baluarte".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 827, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 827.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación propuesta por el señor Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales. En el "RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO", la línea 3, después de "2001" añadir ":" y eliminar "para:". En la línea 4 del 'RESUELVESE" eliminar "Para", y la palabra "transferir" debe ser escrita con "T" mayúscula.

Son todas las enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 827.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe sometido por la Comisión de Asuntos Internos del Senado, en torno a la enmienda a la Regla 18, Sección 18.3, del Reglamento del Senado de Puerto Rico de 11 de enero de 2001, según enmendado.

"Informe Sobre la Moción
Para enmendar la Regla 18, Sección 18.3
del Reglamento del Senado de Puerto Rico del 11 de enero de 2001,
según enmendado

El 11 de octubre de 2001 el Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, presentó una Moción escrita para enmendar la Sección 18.3 de la Regla 46 del Reglamento del Senado del 11 de enero de 2001, según enmendado, (Reglamento del Senado). Esa Regla establece, entre otros, el tramite regular que debe seguirse con toda resolución del Senado después de radicada.

Dicha Moción propone un procedimiento especial para el tramite de las resoluciones que tienen la finalidad de hacer una expresión de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame o conmemoración del Senado de Puerto Rico, de modo que se agilice su despacho y consideración.

Después de analizar esa Moción, la Comisión de Asuntos Internos recomienda que se apruebe con las siguientes modificaciones:

1. Transferir el texto "REGLA 18" de la primera línea al centro de la página.
2. Tachar los puntos suspensivos de la línea tercera y sustituirlos por

"<u>Sección 18.1- Definición</u>
…"

3. Subrayar la línea cuarta
4. En la línea sexta tachar el artículo "Las" y sustituirlo por la frase "Sin embargo, las" y al final de esa misma línea tachar la conjunción "o" e insertar una coma.
4. En la línea séptima tachar la palabra "conmemoración" e intercalar las palabras "y de recordación"; en la misma línea después de la palabra "Senado" tachar la coma y el resto de la línea y sustituir ese texto por "y serán incluidas, no más tarde de las 72 horas siguientes a su radicación, por orden numérico y con título completo, en una relación de las resoluciones de esa clase que preparará dicha oficina. Esa lista deberá"
5. En la línea octava tachar la frase "mismas para"

6. En la línea décima tachar la frase "la misma," y sustituirla por "cualesquiera de las mismas,"
7. Tachar el texto de las líneas decimasegunda a decimaquinta y sustituirlo por

"De no haber objeciones, el Secretario recomendará al Senado las enmiendas de estilo necesarias, las cuales deberá presentar en cualquier momento antes de que las resoluciones sean sometidas a votación. Cuando un Senador objete cualquiera de esas enmiendas y su oposición no puede resolverse en la misma sesión que la presente, la medida será referida a la Comisión de Asuntos Internos para que se siga el tramite reglamentario.

Si no hay oposición a las enmiendas que recomiende el Secretario, éste incluirá las resoluciones que no hayan sido objetadas con sus enmiendas en el Calendario de Votación de la sesión que corresponda."

8. Después de la línea decimocuarta incluir la siguiente enmienda a la Regla 23

"REGLA 23

D. ORDEN DE LOS ASUNTOS EN LAS SESIONES

Sección 23.1- Comienzo de la Sesión

…

…

Sección 23.3 – Orden de los Asuntos

Luego de la aprobación del Acta, el Secretario informará al Senado los asuntos a ser considerados y se continuarán los trabajos del Cuerpo en el siguiente orden:

1. …
7. Mociones; y resoluciones incluidas en el anejo del Orden de los Asuntos descrito en la Sección en la Sección 18. 3 de este Reglamento.
8. …"
9. La Moción objeto de este informe con las enmiendas anteriores entrará en vigor a partir del primer día de sesión de la Tercera Sesión Ordinaria.

En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 16 de octubre de 2001.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el informe de la Comisión de Asuntos Internos recomendando favorablemente la enmienda sometida para la enmienda a la Regla 18, Sección 18.3, del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del informe, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, no hay objeción y nos complace varias cosas que notamos en el informe de la Comisión de Asuntos Internos. Primero, que se ha incluido un texto adicional que permite que cuando surja una objeción en el Hemiciclo, que se dé la oportunidad de que en el Hemiciclo se pueda resolver el asunto antes de referirse a la Comisión de Asuntos Internos y que solamente se refiera a Asuntos Internos, si no logra resolverse la objeción en el Hemiciclo.

Y segundo, el hecho de que se pospone la vigencia hasta el primer día de sesión de la Tercera Sesión Ordinaria, lo que dará el tiempo suficiente para que Secretaría pueda hacer los cambios de rigor, ya que estamos ya bastante cerca al final de esta Segunda Sesión Ordinaria; y felicitamos a la Comisión de Asuntos Internos, de la cual soy miembro por este informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, todos han contribuido de alguna manera.

No habiendo objeción por parte de ninguno de los compañeros de Minoría ni de Mayoría, queda aprobado el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1055, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida y luego de la lectura, solicitarle un receso de cinco (5) minutos en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1055, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los licenciados Juan López Hernández, Gobén Martínez Surís y a la licenciada Aida Nilda Molinary De La Cruz, Clase Graduada en la Década 1960; los licenciados Osvaldino Rojas Lugo, Jorge L. Aquino Nuñez y Pedro Toledo Dávila, Clase Graduada en la Década del 1970; los licenciados René Pinto Lugo, Gabriel Oliveras Magraner y Carlos Vizcarrondo Irizarry, Clase Graduada en la Década de 1980; el licenciado Fermín Araiza Navas, las licenciadas Rebecca Kelloggs De Jesús e Isabel Llompart Zeno, Clase Graduada en la Década del 1990 en ocasión de ser homenajeados como Egresados Distinguidos y recibir la "Medalla Hipolito Marcano" de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad Interamericana de Puerto Rico es una de las principales instituciones de educación superior en el país, con más de 15 recintos y colegios a través de toda la Isla.

La Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico rinde homenaje a los Egresados Distinguidos otorgando la Medalla "Hipólito Marcano" Primer Decano y fundador de la Facultad de Derecho de dicha institución.

Nuestros Egresados Distinguidos Graduados en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico son:

CLASE GRADUADA DECADA 1960

1.- El licenciado Juan López Hernández, fue Representante a la Cámara del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Portavoz Alterno de la Mayoría y Presidente de la Comisión De lo Jurídico.

2.- El licenciado Gobén D. Martínez, quien trabajó con el Comando de Ingeniería de la Marina hasta 1968, de cuya dependencia se acogió al retiro del Servicio Federal al que sirvió por 26 años. Asimismo fungió como Inspector de Protocolos nombrado por el Hon. Juez Presidente Luis Negrón Fernández.

3.- La Licenciada Aida Nilda Molinary De La Cruz quien ha colaborado en varias comisiones del Colegio de Abogados de Puerto Rico, fungió como asesora legal del Secretario de Estado y ha sido Sub Directora de la Clínica de Asistencia Legal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Asimismo, la Lcda. Molinary de La Cruz sirvió como Juez de Distrito por cinco años y Juez Superior.

CLASE GRADUADA DECADA 1970

1.- El licenciado Osvaldino Rojas Lugo se desempeña actualmente como profesor del Instituto de Relaciones del Trabajo de la Universidad de Puerto Rico. El licenciado Rojas Lugo fue fundador del Sindicato de los Empleados del Fondo del Seguro del Estado, agencia creada por la Ley para instrumentar la política pública en lo relativo a los accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales. Asimismo, es autor del libro "*El Desarrollo del Derecho Laboral en Puerto Rico e Iberoaméricana y su Interrelación con el Desarrollo Político.*

2.- El licenciado Jorge L. Aquino Nuñez es Miembro de la Junta de Directores del Banco Cooperativo de P.R., profesor de Derecho Mercantil y Bancario en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, Miembro del Comité Asesor del Secretario de Comercio de los Estados Unidos y autor del Libro *Derecho Bancario Puertorriqueño 1982, publicado* en 1982.

3.- El licenciado Pedro Toledo Dávila, ha sido funcionario federal y ocupó el cargo de superintendente de la Policía de Puerto Rico por ocho (8) años consecutivos. Asimismo fungió como el primer Comisionado de la Comisión de Seguridad y Protección Pública.

CLASE GRADUADA DECADA 1980

1.- El licenciado René Pinto Lugo actualmente se dedica a la práctica privada como socio del Bufete Pinto, Lugo Rivera y Días y fue recientemente nombrado por la Gobernadora a la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico.

2.- El licenciado Gabriel Oliveras Magraner, actualmente es el Presidente del Bank & Trust of Puerto Rico.

3.- El licenciado Carlos Vizcarrondo Irizarry, se ha distinguido en el campo de Derecho y el servicio público. Durante los años 1986 y 1988 ocupó las siguientes posiciones: Presidente de la

Asamblea Municipal de Carolina, Vice Presidente del Colegio de Abogados, Miembro de la Comisión de Derecho Constitucional y Vice Presidente de la Comisión de Derechos Civiles; Representante a la Cámara desde 1995 y Portavoz de Partido Popular Democrático en las Comisiones de Gobierno, Recursos Naturales, Desarrollo de San Juan, Etica y Miembro de la Comisión Jurídico Penal; en las elecciones de 2000 fue re-electo Representante por acumulación y se desempeña como Presidente de la Cámara de Representantes.

CLASE GRADUADA DECADA 1990

1.- El licenciado Fermín Araiza Navas, actualmente trabaja en Nazario y Santiago Abogados Asociados; también labora en la Comisión Internacional de Investigación sobre violaciones a los derechos humanos de los desobedientes civiles en Vieques, Puerto Rico, por parte del Tribunal de los Estados Unidos en Puerto Rico; Vicepresidente Asociación Americana de Juristas, Capítulo de Puerto Rico, José "Abi" Lugo; Vicepresidente Instituto Puertorriqueño de Relaciones Internacionales; Presidente Comisión Especial sobre Vieques, Colegio de Abogados de Puerto Rico;

2.- La licenciada Rebecca Kelloggs De Jesús se desempeña destacadamente como Fiscal Federal en la Oficina de Puerto Rico.

3.- La licenciada Isabel Llompart Zeno, actualmente se desempeña como la Secretaria del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Pertenece al Comité de Revisión de las Reglas para Acciones Disciplinarias y de Separación del Servicio por Razón de Salud de Jueces; Comité de Igualdad y Género del Tribunal Supremo de Puerto Rico y Comisión de la Mujer del Colegio de Abogados.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico se honra en felicitar a todos los Egresados Distinguidos de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamerica en ocasión de rendírsele un merecido homenaje y ser merecedores de la Medalla "Hipólito Marcano.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los licenciados Juan López Hernández, Gobén Martínez Surís y a la licenciada Aida Nilda Molinary De La Cruz, Clase Graduada en la Década 1960; los licenciados Osvaldino Rojas Lugo, Jorge L. Aquino Nuñez y Pedro Toledo Dávila, Clase Graduada en la Década del 1970; los licenciados René Pinto Lugo, Gabriel Oliveras Magraner y Carlos Vizcarrondo Irizarry, Clase Graduada en la Década de 1980; el licenciado Fermín Araiza Navas, las licenciadas Rebecca Kelloggs De Jesús e Isabel Llompart Zeno, Clase Graduada en la Década del 1990 en ocasión de ser homenajeados como Egresados Distinguidos y recibir la "Medalla Hipólito Marcano" de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a los licenciados Juan López Hernández, Gobén Martínez Surís, a la licenciada Aida Nilda Molinary De La Cruz; los licenciados Osvaldino Rojas Lugo, Jorge L. Aquino Nuñez y Pedro Toledo Dávila; los licenciados René Pinto Lugo, Gabriel Oliveras Magraner y Carlos Vizcarrondo Irizarry; el licenciado Fermín Araiza Navas, las licenciada Rebecca Kelloggs De Jesús e Isabel Llompart Zeno en ocasión de ser homenajeados como Egresados Distinguidos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en actividad a celebrarse el viernes, 19 de octubre a las 7:00 de la noche en el Colegio de Abogados de Puerto Rico en Miramar.

Sesión 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de información del país para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a decretar un receso de cinco (5) minutos en Sala que había solicitado el Portavoz de la Mayoría. Receso.

*** R E C E S O ***

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 1055.
SRA. VICEPRESIDENTA: Resolución del Senado 1055, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, llámese.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1055, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los licenciados Juan López Hernández, Gobén Martínez Surís y a la licenciada Aida Nilda Molinary De La Cruz, Clase Graduada en la Década 1960; los licenciados Osvaldino Rojas Lugo, Jorge L. Aquino Nuñez y Pedro Toledo Dávila, Clase Graduada en la Década del 1970; los licenciados René Pinto Lugo, Gabriel Oliveras Magraner y Carlos Vizcarrondo Irizarry, Clase Graduada en la Década de 1980; el licenciado Fermín Araiza Navas, las licenciadas Rebecca Kelloggs De Jesús e Isabel Llompart Zeno, Clase Graduada en la Década del 1990 en ocasión de ser homenajeados como Egresados Distinguidos y recibir la "Medalla Hipolito Marcano" de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la primera página, después de donde dice "Clase Graduada en la Década 1960" en el número uno, la palabra "licenciado" debe ser escrita con "L" mayúscula; al igual que en el número 2, al igual que en la "Clase Graduada", en la página 2, "Década 1970", quisiéramos señalar, que la palabra "licenciado" debe escribirse con "L" mayúscula en todos los sitios de la Resolución, donde comience, antes del nombre de la persona.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Concurrente de la Cámara 48, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMA SANTIAGO: Para que se dé lectura de dicha medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 48, la cual ha sido descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para reiterar por parte de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera y profunda solidaridad con el Alcalde de la isla municipio de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López, por el cumplimiento de la mitad de la sentencia de reclusión que le fue impuesta por actuar en representación y al igual que cientos de ciudadanos puertorriqueños, al penetrar en los terrenos que ocupa la Marina de Guerra de los Estados Unidos en dicha isla; y expresar el más enérgico apoyo a la actividad denominada "Un Abrazo para Dámaso", la cual se llevará a cabo el domingo 21 de octubre de 2001 en los alrededores del Centro de Detención Metropolitano de Guaynabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante seis décadas, la Marina de Guerra de los Estados Unidos ha utilizado la Isla Municipio de Vieques como escenario para sus entrenamientos, incluyendo el bombardeo con bala viva. Para los viequenses, esto ha significado la inutilización para fines productivos de dos terceras partes de la isla, el estancamiento de su economía, la contaminación de suelos, aire y agua, el desasosiego constante, una alta incidencia de cáncer y otras enfermedades, y el 19 de abril de 1999, la muerte de un civil viequense a causa de una bomba disparada desde un avión en la zona de tiro de la Marina.

La consternación reina entre los ciudadanos de Vieques. Muchos de ellos manifiestan su indignación por las tragedias que han ocurrido por motivo de las prácticas militares de la Marina de Guerra de los Estados Unidos en terrenos tan cercanos a la población civil, por la intranquilidad en la que viven, y por los peligros a los que continúan expuestos mientras la Marina persista en realizar sus ejercicios militares en Vieques. Muchos de ellos han tenido que recurrir a la desobediencia civil para hacer sentir su voz.

En respuesta a la voluntad de la inmensa mayoría del pueblo de Puerto Rico y en específico de más de dos terceras partes del pueblo viequense, en un momento en el que el Municipio de Vieques fragua una ardua batalla por la paz, y en el que muchos de sus hijos sacrifican su libertad y arriesgan la vida en favor de la seguridad y la salud de sus familias, uno de sus hijos ha sobresalido.

El Alcalde de la Isla Municipio de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López, en representación y al igual de cientos de ciudadanos puertorriqueños, penetró en los terrenos que

ocupa la Marina de Guerra de los Estados Unidos en dicha isla, como expresión simbólica de lo que por años ha padecido ese pueblo que lo eligió al cargo que hoy ocupa.

Todo ciudadano tiene derecho al disfrute de su hogar y su familia. Desgraciadamente, las familias viequenses viven en un constante estado de alarma. Esto precisamente es lo que, mediante no sólo la palabra sino mediante la acción, denuncia nuestro amigo y hermano Dámaso.

Diversos grupos de puertorriqueños, del sector privado y del gubernamental, se proponen realizar una actividad denominada "Un Abrazo para Dámaso". La misma se llevará a cabo el domingo 21 de octubre de 2001, en los alrededores del Centro de Detención Metropolitano de Guaynabo, a fin de solidarizarse con el sacrificio que el Honorable Dámaso Serrano realiza en nombre de su pueblo. A esa fecha habrá ya extinguido estoicamente la mitad de la pena de reclusión que le fuera impuesta.

Esta Asamblea Legislativa reconoce los méritos, no solamente de la gesta luchada por Dámaso, sino también la de los miles de puertorriqueños que desean fundirse en un abrazo a este ejemplar servidor público. Por lo antes expuesto, resulta imperioso reiterar por parte de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera y profunda solidaridad con el Alcalde de la isla municipio de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López; y expresar el más enérgico apoyo a la actividad denominada "Un Abrazo para Dámaso".

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reiterar la más sincera y profunda solidaridad con el Alcalde de la isla municipio de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López, por su cumplimiento de la mitad de la sentencia de reclusión que le fue impuesta por actuar en representación y al igual de cientos de ciudadanos puertorriqueños, al penetrar en los terrenos que ocupa la Marina de Guerra de los Estados Unidos en dicha isla; y expresar el más enérgico apoyo a la actividad denominada "Un Abrazo para Dámaso", la cual se llevará a cabo el domingo 21 de octubre de 2001 en los alrededores del Centro de Detención Metropolitano de Guaynabo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, en forma de pergamino, será entregada a la familia del Honorable Dámaso Serrano López, así como a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere la Resolución Concurrente de la Cámara 48.

SRA. VICEPRESIDENTA: Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 48, titulada:

"Para reiterar por parte de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera y profunda solidaridad con el Alcalde de la isla municipio de Vieques, el Honorable

Dámaso Serrano López, por el cumplimiento de la mitad de la sentencia de reclusión que le fue impuesta por actuar en representación y al igual que cientos de ciudadanos puertorriqueños, al penetrar en los terrenos que ocupa la Marina de Guerra de los Estados Unidos en dicha isla; y expresar el más enérgico apoyo a la actividad denominada "Un Abrazo para Dámaso", la cual se llevará a cabo el domingo 21 de octubre de 2001 en los alrededores del Centro de Detención Metropolitano de Guaynabo."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 48.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 48, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán sí…

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Quiere un turno el compañero?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer entonces…

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, hemos acordado reglas de debate, las reglas especiales que hemos acordado en debates anteriores, pero me voy a servir de leerlas por encima.

REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 10 minutos para exponer su posición.

b. El Partido Popular Democrático tendrá 30 minutos para exponer su posición.

c. El Partido Nuevo Progresista tendrá 25 minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.

Sometidas a votación dichas reglas de debate, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Minoría Kenneth McClintock, díganos el orden y el tiempo de cada Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Yo estaré abriendo con un turno de cinco (5) minutos; me sigue la compañera Norma Burgos, con cinco (5) minutos; le sigue la compañera Miriam Ramírez, con seis (6) minutos; continúa el compañero Orlando Parga Figueroa, con cinco (5) minutos. Nos reservamos el balance del tiempo y solicitamos que se nos notifique un (1) minuto antes de que cada compañero concluya su turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor McClintock me ha dicho que tiene él, cinco (5) minutos; la señora Burgos Andújar, cinco (5) minutos; la señora Miriam Ramírez, seis (6) minutos; el señor Parga, cinco (5) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Nos reservamos el balance y que se nos notifique un (1) minuto antes de la conclusión de cada turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Solicitamos entonces el orden de los Senadores de Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La medida será presentada por el compañero senador Juan Cancel, que como presenta la medida no está sujeto a las reglas de debate en la relación de tiempo. El primer turno, luego del senador Juan Cancel, lo tendrá el compañero senador Rafi Irizarry, con cuatro (4) minutos; Modesto Agosto Alicea, con cuatro (4) minutos; Sixto Hernández, con dos (2) minutos; Cirilo Tirado, con cuatro (4) minutos; Roberto Prats, con cuatro (4) minutos; Yasmín Mejías, con siete (7) minutos; y este servidor, con cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a repetir para ver si corregimos esto. Tenemos a Juan Cancel, el Senador, sin sujeción de tiempo como presentador de la medida; luego al senador Rafi Irizarry, con cuatro (4) minutos; senador Modesto Agosto Alicea, con cuatro (4) minutos; el senador Sixto Hernández, con dos (2) minutos; senador Cirilo Tirado, con cuatro (4) minutos; el senador Prats Palerm, con cuatro (4) minutos; la senadora Yasmín Mejías, con siete (7) minutos; y el tiempo del señor Dalmau, cinco (5) minutos.

Vamos a comenzar entonces reconociendo al señor Senador, don Juan Cancel Alegría, con su turno de exposición.

SR. CANCEL ALEGRIA: Buenas noches, señora Presidenta y distinguidos miembros de este augusto Cuerpo.

En la tarde de hoy tenemos ante nuestra consideración la Resolución Concurrente de la Cámara Número 48, presentada por dos compañeros del equipo denominado "Los Gigantes del Distrito de Carolina". Los compañeros representantes por el Distrito 36, Jorge Fuentes Matta, y por el compañero Presidente de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado, Carlos Vizcarrondo. Georgie es el representante en propiedad de la Isla Municipio de Vieques, y el señor Presidente de la Cámara de Representantes fue uno de los valerosos puertorriqueños que aquel 4 de mayo funesto fue removido, junto a la señora Presidenta, junto al Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, junto al alcalde de Carolina, José Aponte De la Torre, y junto a este servidor de los portones del Campamento García, luego de haber podido mantener libre de bombardeo y de prácticas y actividades bélicas a la Isla Nena por casi un (1) año.

Esa gesta no es una gesta como han querido denominar, antiamericana, es una gesta puertorriqueña. Es una gesta que va a la fibra más profunda de nuestra razón de ser y de lo que definitivamente define lo que es la alianza, lo que es ese pacto bilateral con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. Los cuatro (4) pilares de nuestra relación, muy bien conocidos por todos aquí, incluyen la defensa común. Pero esa defensa común no puede ir por encima del bienestar social, no puede ir por encima del daño al ambiente, no puede ir por encima de las enfermedades como el cáncer y

no pueden ir por encima del maltrato y de la vivencia humana que por sesenta (60) años ha sido trastocada en la Isla Municipio de Vieques.

Hace también unos días atrás, usted, señora Presidenta, nuestra compañera Yasmín Mejías, el alcalde José Aponte De la Torre y este servidor también fueron objeto de detención, como parte de la delegación del Partido Popular Democrático, y también estuvo detenida nuestra compañera senadora Norma Burgos, como parte de la delegación del Partido Nuevo Progresista. No como políticos, no como Senadores, sino como seres humanos, como puertorriqueños comprometidos con una causa justa, noble y leal.

Las sentencias que ha establecido el Tribunal Federal en Puerto Rico han sido tan diversas y variadas como lo son los colores del arcoiris, desde simplemente sentenciar a tiempo servido hasta imponer injustamente y excesivamente, viciosa y maliciosamente, una condena a una persona que fue electa por el mayor por ciento de votos en las elecciones del 7 de noviembre del 2000, celebradas aquí en Puerto Rico.

El Alcalde de la Isla Municipio de Vieques, Dámaso Serrano, necesita y se merece el apoyo y la solidaridad, no de nosotros como el Cuerpo del Senado, no de la Cámara de Representantes, no de la Asociación de Alcaldes, necesita el apoyo de todos los puertorriqueños, porque tener encarcelado al Alcalde de Vieques, es tener encarcelada a la Isla Municipio de Vieques.

Y esta Resolución Concurrente lo que pretende es expresar nuestra solidaridad con una actividad, que para que no haya duda, la moción para que se considerase realizar una actividad de esta naturaleza la presentó este servidor ante el foro de la Coordinadora de todo Puerto Rico con Vieques hace unos meses atrás. Y la presentamos para que le hiciéramos un reconocimiento en los primeros treinta (30) días de su funesta encarcelación. Y no se pudo hacer debido al fallecimiento de su señora madre, y se pospuso para una fecha posterior, la cual se determinó que fuese este próximo domingo, 21 de octubre, y lo que ha hecho el señor Presidente de la Cámara de Representantes y el representante Jorge Fuentes, suscrita por también un miembro de la delegación del Partido Nuevo Progresista, el representante Aníbal Vega Borges, quien de hecho, fue el único que participó en la Comisión Total que se constituyó en Vieques, cuando fuimos a percatarnos allí de lo que estaba pasando por parte de la delegación de representantes del Partido Nuevo Progresista.

Se pretende que nos unamos en ese abrazo a Dámaso, en esa expresión de solidaridad, en esa expresión que también en un momento dado tuvimos a iniciativa de la señora Presidenta para expresarle nuestra solidaridad y allí estuvimos, a la senadora Norma Burgos. No entiendo cómo es posible que ahora esa delegación se atreva a oponerse a que vayamos a darle una expresión, un abrazo, una expresión de solidaridad a nuestro alcalde Dámaso Serrano.

Por eso, señora Presidenta, presentamos muy respetuosamente ante la consideración de este augusto Cuerpo y exhortamos a que ponderen y consideren lo que está detrás de esta Resolución Concurrente de la Cámara, que es esa expresión de solidaridad para con el alcalde de Vieques y que le voten unánimemente a favor de la aprobación de la misma.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor senador Portavoz de la Minoría, Kenneth McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, esta noche yo no voy a debatir la substancia de esta medida. Voy a debatir algo que creo que es más importante y que espero que penetre en las mentes de todos, no para que cambien sus votos, obviamente, pero para que esto no vuelva a pasar.

Hace una semana atrás o hace un tiempo atrás, vimos una situación álgida aquí en el Hemiciclo, al filo de las nueve de la noche (9:00 p.m.), en una votación atropellada, porque estuvimos toda una

tarde esperando que una entidad fuera de este Hemiciclo tomara una acción para que entonces llegara un proyecto aquí a las ocho y cuarenta y cinco de la noche (8:45 p.m.) y tuviéramos que atropelladamente aprobar ese proyecto, porque al día siguiente la Gobernadora quería convertirlo en ley con su firma.

En aquella ocasión, si nosotros hubiésemos dicho a las ocho y media u ocho, hemos esperado toda la tarde, este Cuerpo cumplió con su responsabilidad de esperar para legislar, pero ya no queda tiempo de legislar responsablemente antes de las nueve de la noche (9:00 p.m.), no hubiésemos tenido la situación interna dentro del Senado que tuvimos en aquella ocasión.

Hoy nos llega una Resolución Concurrente, radicada el 11 de octubre, hace siete (7) días, que no se aprueba hasta siete (7) días más tarde, hasta el 18 de octubre; y nuevamente nos llega una medida al filo del atardecer de hoy, hemos estado todo el día reunidos, un proyecto, una medida que tiene errores gramaticales y que tiene errores de substancia. El U.S. Navy se llama la Marina de los Estados Unidos, no se llama la Marina de Guerra, no es el Navy of War, es el Navy. Y es un error que cometemos frecuentemente, pero que en un documento oficial no lo debemos cometer y ustedes han accedido en el pasado, cada vez que yo he presentado la enmienda de corregir ese error común, se ha corregido, hoy no se puede corregir. Y no se puede corregir, porque tenemos las manos atadas, porque el Cuerpo Hermano ya recesó sus trabajos hasta el lunes y si le cambiamos una coma, un punto a esta Resolución Concurrente, entonces no se puede completar el trámite antes del domingo, que es la fecha en que esta Resolución Concurrente por disposición de ella misma, tiene que ser entregada en una actividad y reconozco la celebración de esa actividad.

Y entonces, el texto de la Resolución Concurrente nos habla de que es para reiterar algo que ya la Asamblea Legislativa ha expresado. La segunda palabra en el título, reiterar, o sea, ya se ha hecho en el pasado. Y no es porque se acaba de imponer una sentencia, no es porque se esté completando una sentencia, es porque se está alcanzando el punto medio de una sentencia. Y aquí se han hecho actos de solidaridad contra todos los compañeros que estuvieron internados en la Cárcel Federal, pero se le hizo cuando fueron condenados, no se hizo ni a la mitad ni a las dos terceras partes ni a las tres cuartas partes de su sentencia.

Así que esto no es una medida que es esencial aprobarse porque no establece política pública a la Asamblea Legislativa, ya la política pública de la Asamblea Legislativa se estableció y esto lo único que propone es reiterar una política pública.

Yo lo que les digo, y sé que lo van a aprobar -quieren entregar copia de esto el domingo-, es que el Senado tiene que aprender a darse a respetar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le queda un minuto al compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias. Aquí las cosas no pueden seguir llegando a última hora. Aquí este Cuerpo Legislativo no puede estar horas largas esperando que las cosas lleguen para que entonces a la carrera vengamos obligados a aprobarlas y que vengamos a la carrera a aprobarlo en forma irresponsable sin poder enmendar los errores evidentes que una medida tiene; ésa no es la manera responsable de legislar y creo que esta noche al aceptar legislar sobre esta materia bajo las condiciones en que a este Cuerpo Legislativo se le está obligando a tener que actuar sobre esta medida, es una actitud un tanto irresponsable de nuestra parte.

Nos resta nuestros poderes constitucionales de poder enmendar una medida, nos resta el tener el mismo tiempo que tuvo el Cuerpo Hermano para discutir este asunto. He evitado entrar en los asuntos sustantivos en el día de hoy, creo que por las razones procesales solamente esta medida no merece mi voto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al Senador, don Rafi Irizarry, con cuatro (4) minutos.

SR. IRIZARRY CRUZ: Muy buenas noches, compañeros Senadores de Puerto Rico. Nos vino una medida debidamente aprobada por la Cámara de Representantes, promovida por el representante Fuentes Matta, que es el representante del área de Vieques, y el Presidente de la Cámara de Representantes. Y una de las cosas que yo veo aquí y que yo quiero por este medio expresar la solidaridad que siempre ha existido entre todos los puertorriqueños, que está suscrita por el Representante Aníbal Vega Borges, que pertenece al Partido de Minoría en la Cámara, el Partido Nuevo Progresista.

Es decir, que esto es una medida bipartita en este sentido por lo cual vemos que se unen personas representantes del Partido Nuevo Progresista y del Partido Popular Democrático y notamos que no es suscrita por el representante del Partido Independentista Puertorriqueño. La verdad que yo no estuve en el área de la Cámara de Representantes, pero me llama la atención de que no haya sido suscrita por el Honorable representante Víctor García San Inocencio; no sé si era que no estaba presente en el momento de la posible suscripción. Pero lo importante es, que este domingo, como dice aquí, diversos grupos de puertorriqueños, del sector privado y gubernamental, y debo de entender fuera de líneas partidistas, fuera de los partidos que representamos, tal vez miembros de la sociedad civil, se proponen realizar una actividad denominada "Un abrazo para Dámaso", un abrazo para Dámaso Serrano, este buen alcalde de Vieques que ha sabido defender lo que entiende que hay que defender para el bienestar de la Isla Municipio de Vieques.

Este buen alcalde, que entiendo que ha sido la persona que más cárcel ha recibido por una Corte Federal que siempre los que la han defendido la han defendido porque ésa es la manera de proteger los derechos civiles consagrados…

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero se le ha terminado el tiempo. Tiene uno breve para cerrar.

SR. IRIZARRY CRUZ: … en la Carta de Derechos. Nosotros creemos que no hay nada por la cual, tenemos cuatro (4) minutos, entendemos que tenemos cuatro (4) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, pero ya se le pasaron los cuatro (4) minutos, le queda una breve fracción de minuto para cerrar.

SR. IRIZARRY CRUZ: Ese reloj parece que va "fast track". Pues solamente le deseo éxito y suerte a las personas que van a solidarizarse con un gran alcalde que tiene Vieques.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos a la señora Senadora, doña Norma Burgos Andújar, con cinco (5) minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Tenemos ante nosotros la Resolución Concurrente de la Cámara 48, que sin entrar en los detalles de errores gramaticales, errores de substancia, que compartimos que hay bastantes, ésta es una medida que merece un reconocimiento a la iniciativa, tanto del legislador que representa a Vieques, que es Fuentes Matta, como el Presidente del Cuerpo Hermano, y obviamente, a mi colega estadista, legislador, representante Vega Borges.

Esta es una medida que ciertamente en los planteamientos que ha hecho nuestro Portavoz en el trámite que se le ha dado, nos está impidiendo de hacer unas enmiendas que hubiésemos querido hacer para mejorar la medida, porque entre ella, pues sí estamos de acuerdo y aquí en el Senado hemos hecho estas correcciones, que no es Navy of War, que definitivamente es la Marina de los Estados Unidos, vamos a llamar las cosas por su nombre, como nos agrada que nos llamen al Gobierno de Puerto Rico, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que es el nombre correcto oficial. El de Estados Unidos también, Estados Unidos de América, y obviamente, lo más adecuado es llamar como corresponde. Igual que el Centro de Detención Metropolitano es Centro Metropolitano de Detención. Pero estamos hablando de un aspecto de gramática, y en ese sentido yo prefiero, consciente de la situación de hacer

unas enmiendas aquí, va a requerir que se establezca la coordinación con la Cámara de Representantes a ver si coinciden con las enmiendas que se le haga. Tendría que ser el lunes, y ciertamente, la actividad está programada para el próximo domingo, lo que nos impide en el día de hoy, ciertamente hacer las enmiendas que corresponden.

Así que yo prefiero concentrarme en el objetivo principal de esta medida, esta Resolución, que ciertamente es expresar la solidaridad con el compañero, el señor Alcalde del Municipio de Vieques, Dámaso Serrano López, y en ese sentido nuestro de solidaridad, reiterarlo porque hemos hecho varias expresiones sobre este tema en la Asamblea Legislativa y el apoyar esta medida nos permite que en la próxima actividad que está destinada para el próximo domingo, una actividad donde se espera una amplia concurrencia de apoyo a la paz de Vieques, podamos expresarle al señor Alcalde del Municipio de Vieques, nuestro respeto por su decisión de conciencia, nuestra solidaridad por el sacrificio que está haciendo para el Municipio que le eligió, para que le dirigiera y ciertamente, yo veo en el señor Dámaso, como representante del pueblo, de la isla Municipio de Vieques, que quien está allí entre esas paredes de la Cárcel Federal, pues es el pueblo de Vieques, al que él representa.

En ese sentido, yo creo que la solidaridad que podemos expresar apoyando esta Resolución Concurrente, nos permite darle un abrazo solidario con la familia del señor Alcalde. Conozco bien a la esposa, conozco muy bien a su hija, y en ese sentido quiero expresarle a ambas mi solidaridad y mi apoyo y mi admiración por la gesta de su esposo y del padre de la joven.

En ese caso, yo creo que esta actividad y la solidaridad que expresemos en la Cámara de Representantes, nos va a permitir también darle un apoyo a otras dos personas que se encuentran en la Cárcel Federal con igual propósito. Tanto en la cárcel de la Ciudad de Nueva York, como es el conocido De Jesús "Tito Kayak", como cariñosamente le conocemos, y que no podemos olvidar que se encuentra en una cárcel federal y va a cumplir una sentencia mucho mayor, como también, podemos el próximo domingo en esta actividad, darle nuestro respaldo solidario, aprecio, admiración también por el sacrificio que implica para un abogado participar en la desobediencia civil pacífica, de un pasado Presidente del Colegio de Abogados, Eduardo "Tuto" Villanueva, que también se encuentra en la Cárcel Federal.

Así que yo tuve la oportunidad de compartir con el compañero representante del Partido Nuevo Progresista, que es uno de los coautores de la medida, Vega Borges, éste me informó, inclusive, que la delegación del Partido Nuevo Progresista no entró en debate de la medida, por lo que independiente de lo que hubiese ocurrido allá o independientemente lo que pueda ocurrir acá en el Senado, obviamente, una medida como ésta, de solidaridad, de apoyo, va a contar con el respaldo total de Norma Burgos, servidora del pueblo puertorriqueño, Senadora por Acumulación del Partido Nuevo Progresista, que también represento por el voto directo de cientos de residentes de la Isla Municipio de Vieques que me apoyaron y sobre todo, esto es un gesto solidario, que le digo por mi experiencia personal de estar en la cárcel, jamás olvido la actividad que usted, señora Presidenta, organizó para darme un abrazo solidario cuando estaba entre esas paredes detrás de las rejas.

Eso para mí significó mucho como ser humano, y yo apelaría aquí al sentimiento y la fibra moral de sensibilidad que tengan las compañeras y compañeros para extenderle un abrazo a una persona que ha sacrificado su libertad física por un pueblo, yo creo que eso es admirable.

Yo sé que la historia va a hacer justicia con el señor Alcalde de Vieques, pero en lo que nos corresponde a nosotros hacer justicia, sería endosar con nuestro voto afirmativo y participar el domingo de la actividad, como esta servidora lo va a hacer con su familia.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la señora Senadora. Consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en este momento al compañero Senador, don Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Muchas gracias, señora Presidenta. Demás está decir que quiero expresar mi mayor apoyo y endoso a la Resolución Concurrente de la Cámara 48. Me extrañó escuchar de parte de un compañero Senador aquí en el Hemiciclo, el que le pareció sorprender no ver el nombre de Víctor García San Inocencio entre los que suscriben la medida. Naturalmente, que Víctor favorece esto, pero lo hemos favorecido, no solamente poniendo los nombres en papeles. El Presidente de nuestro Partido estuvo preso con Dámaso cumpliendo una sentencia también de cuatro (4) meses. Y hemos estado en todos los momentos donde la solidaridad con la causa de Vieques y con la causa que representa Dámaso ha sido importante.

Yo quisiera señalar que hay muchas maneras de manifestar solidaridad, y que yo creo que está muy bien que aprobemos esta Resolución Concurrente, pero les recuerdo que hay otras maneras y una de ellas es, al igual que Dámaso, expresando la disposición a hacer la desobediencia civil e ir a la cárcel, si es necesario, como se ha hecho en el pasado y ya habrá oportunidad muy próximamente para eso.

Creo que también es importante recordarle, particularmente a los compañeros que son abogados, que a Dámaso se le puede visitar, como lo ha hecho este servidor, cualquier día de la semana menos miércoles desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las siete de la noche (7:00 p.m.). Y cualquiera que ha estado preso, y se lo digo con conocimiento de causa, aprecia la solidaridad concreta que representa el que un compañero y un amigo saque de su tiempo y vaya a visitarlo a la cárcel.

Así es que yo estoy muy satisfecho de que haya tomado la Cámara esta iniciativa de felicitar y expresar solidaridad con Dámaso en estas circunstancias y le recuerdo que hay otra forma importante también de manifestar solidaridad con Dámaso, que es denunciando las claudicaciones a las posiciones que Dámaso ha representado.

No quiero entrar más en ese tema para no abrir el debate más de la cuenta, salvo recordar que me alegro mucho que esto sea una Resolución Concurrente, porque si fuera un proyecto de ley me temo que la Gobernadora lo vetaría.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento o debo llamar al senador Modesto Agosto Alicea, con un turno de cuatro (4) minutos.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. AGOSTO ALICEA: Hoy nos sentimos muy orgullosos de respaldar una Resolución que reconoce los méritos de una persona que fue elegida para dirigir un pueblo, un pueblo que cuando él tomó posesión se encuentra completamente desprotegido con los ataques inmisericordes de la Marina de los Estados Unidos.

Nosotros sabemos la situación en que se encuentra la Nación Americana en estos momentos y reconocemos que en este momento la necesidad, quizás esté del lado de la Marina. Pero en estos hombres que son elegidos por los pueblos y que defienden, que defienden y se tienen que ir a la cárcel defendiendo los derechos humanos de sus compueblanos, se merecen el reconocimiento de este Senado. No solamente se merecen el reconocimiento de este Senado, sino que se merecen el reconocimiento de todos los puertorriqueños. Personas como Dámaso, personas como la compañera Norma Burgos, como el ex-compañero senador Rubén Berríos, como el representante García San Inocencio, son personas que defienden y si tienen que ir presos por sus creencias, ellos van presos.

Por eso me siento muy contento de que reconozcamos y que le demos un abrazo a este gran puertorriqueño, porque ya pasó de ser un líder de Vieques, sino que se ha convertido un líder de todos los puertorriqueños.

Esperamos que todos aquellos puertorriqueños que sentimos y que padecemos junto a nuestros hermanos viequenses la situación tan precaria en que ellos viven, vayamos allá y le brindemos ese apoyo moral a este gran puertorriqueño.

Señora Presidenta, hoy me siento muy, pero que muy, orgulloso de decir aquí que respaldamos esta Resolución y que respaldamos a nuestro compañero Dámaso y que respaldamos a todos aquellos puertorriqueños que sin importarle nada defiendan con orgullo y de frente todo aquello que sea de beneficio para todos los puertorriqueños y para esta linda y bella isla en que vivimos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero Senador le sobraron dos (2) minutos. Vamos a reconocer entonces a la Senadora, doña Miriam Ramírez, con un turno de seis (6) minutos.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta, volvemos de nuevo a enredar el Senado de Puerto Rico en una Resolución, en esta ocasión concurrente, que lo que hace es desprestigiar este Cuerpo.

En días atrás hemos sometido varias mociones aquí, concurrentes, mociones, como las quieran llamar, resoluciones, una de ellas en solidaridad con el Presidente de los Estados Unidos por la situación que vivimos; está 'archivá' por ahí en alguna oficina.

Otra para felicitar a la Marina en su 226 aniversario, también está por ahí metida en alguna oficina. Pero hoy nos meten a las siete de la noche (7:00 p.m.), cuando ya estamos todos a punto de votar, una Resolución para felicitar a una persona que está presa. Para felicitar a una persona que ha cometido un delito, y esa Resolución está llena de errores. Esto, vuelvo y les digo, desprestigia a este Cuerpo y a los Senadores que participan en ello, y como dijo Fernando Martín, si tuviera que pasar por manos de la Gobernadora la iba a vetar.

Porque fíjese, dice, primero, que esa sentencia fue por actuar en representación de cientos de ciudadanos puertorriqueños; mentira, mentira, él no estaba representando allí a cientos de ciudadanos puertorriqueños. Después de dice, que la Marina de los Estados Unidos, de Guerra - como bien dijo el senador Kenneth McClintock, que es, porque suena feo, suena feo así, hay que decirlo así - que es culpable del estancamiento de la economía. No, señores, eso es culpable los gobiernos que han sido negligentes con el pueblo de Vieques. Contaminación de los suelos, eso no se ha comprobado; aire y agua, no se ha comprobado. Una alta incidencia de cáncer y otras enfermedades, se les olvidó decir, vibroacústica, que hicieron el ridículo en Washington y en todos los lados con la vibroacústica.

Y hablan de la muerte de un civil viequense, miren, eso no fue la muerte de un civil viequense, fue un accidente de trabajo de un guardia en un área donde no podía estar porque era un área restringida. Después habla de prácticas militares en terrenos tan cercanos a la población civil. Señores, están a diez (10) millas de la población civil, mucho más lejos que en muchos otros sitios donde practican entrenamiento los militares para la defensa nacional.

Luego dice, que los viequenses han tenido que realizar desobediencia civil y dicen, muchos de ellos, nadie se acuerda que fueron cuatro o cinco nada más, viequenses, que arrestaban y arrestaban y arrestaban y no habían nada más que cuatro o cinco viequenses, el resto no estaban participando desobediencia civil.

Después dice, que en respuesta a la voluntad de la inmensa mayoría del pueblo, ¿cuándo se ha hecho aquí un referéndum en Puerto Rico para poder decir eso con autoridad? Y luego dice, que el honorable Dámaso Serrano, que para mí es *…, hizo esto como expresión simbólica de lo que por años ha padecido ese pueblo. También dice…

SR. HERNANDEZ SERRANO: Cuestión de orden, cuestión de orden, yo creo que las expresiones de la compañera llamando *… a Dámaso, yo creo que están fuera de orden, y voy a

solicitar que se saquen del récord, para que no vaya al Diario de Sesiones. Yo creo que ella tiene la gran oportunidad de criticarlo y de todo, porque para eso estamos en una libertad, pero decirle*…, yo creo que no procede esa palabra.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Senadora, usted tiene la oportunidad de retirar del récord las palabras como lo ha solicitado. Yo estoy segura que en su mente no ha estado la intención de ofender en la forma en que ha ofendido al señor Alcalde de Vieques.

SRA. RAMIREZ: Yo entiendo que nosotros tenemos que tener uso correcto para la palabra honorable, y que usar la palabra honorable en este caso no es apropiada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Entonces, señora Senadora, usted, nosotros tenemos que favorecer la posición de la cuestión de orden del compañero, creemos que la compañera está completamente fuera de orden. Esa no es la conducta que se espera de este Senado, porque de lo contrario, si nosotros permitimos este tipo de ofensa, se puede prestar para que todo el mundo emita su opinión personal sobre cada uno de nosotros y nos estaríamos faltando el respeto.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Vamos nosotros a solicitar que se retiren inmediatamente del récord las expresiones de la senadora Ramírez.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición del Senador…

SR. HERNANDEZ SERRANO: Secundo la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: …Cirilo Tirado Rivera de que se retire del récord las palabras de la senadora doña Miriam Ramírez de Ferrer, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Que se retiren del récord. Y ha concluido su turno, señora Senadora.

Vamos a reconocer en este momento al señor Senador, don Sixto Hernández. Usted tenía dos minutos, pero le sobraron dos minutos al compañero Modesto Agosto Alicea y él vino a cederle sus dos minutos. Adelante con cuatro minutos.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, señores y compañeros del Senado, voy a votar a favor de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 48, para seguir siendo consistente con lo que he defendido desde que llegué a este Recinto. Como he dicho en otras ocasiones, fui entrenado en el Ejército de los Estados Unidos para defender los derechos de nosotros los ciudadanos americanos. Pero en aquel entrenamiento se nos indicó que la guerra se llevaba fuera de los Estados Unidos para no afectar la [13]propiedad, para no afectar las mujeres ni a los niños de ese país. Dámaso Serrano sirvió en el Ejército de Estados Unidos y se entrenó de la misma forma que yo lo hice y lo que ha defendido es lo que dije anteriormente, la vida de los residentes del pueblo que lo eligió como alcalde.

Tenemos que felicitar la conducta de él al igual que las otras personas que han perdido su libertad, como lo ha sido usted misma, señora Presidenta, Velda González, como ha sido nuestro compañero Juan Cancel Alegría, como lo ha sido también Yasmín Mejías, que han estado allí defendiendo los derechos de unas personas que han sido sometidas a una serie de atropellos por parte de la Marina de Estados Unidos. Allí se están afectando los derechos de las personas con los bombardeos de la Marina y en la actividad denominada "Un Abrazo para Dámaso" voy a estar allí en solidaridad con él, porque ese alcalde merece mi respeto, mi admiración y mi respaldo porque ha entregado todo, hasta la libertad por defender los derechos de las personas que él representa y

[13] Por vía de moción de cuestión de orden se determinó borrar del récord una expresión de la senadora Miriam Ramírez.

ningún gesto puede ser más importante que el de una persona que sabiendo que eso le iba a costar la libertad se haya atrevido a hacerlo para defender a la gente que lo eligió.

Es por eso que yo exhorto a todas las personas, que nos unamos ese día, en ese abrazo hacia Dámaso, y en solidaridad, no solamente con él, sino con todas esas personas que aún se encuentran en la cárcel cumpliendo con una sentencia que le impusieron por defender los derechos de las personas que han sido atropellados por la Marina de Estados Unidos.

Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, le sobraron también dos minutos, así que reconocemos en este momento al señor senador don Orlando Parga, con cinco minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, estamos debatiendo un asunto que a simple vista si se tratase meramente de hacer una expresión de solidaridad sobre un funcionario público que ha decidido en conciencia que amerita violar la ley para defender una causa que él entiende justa, pues es de humanos expresar esa solidaridad hacia esa persona que ha tomado esa decisión de juicio de conciencia. Y yo, como miembro de este Senado y como persona, he sentido sentimientos de solidaridad hacia los compañeros de este Cuerpo que tomaron esa decisión y que se sacrificaron en ese sentido y aguantaron los rigores de estar en la cárcel.

He dicho consistentemente, repetidamente, que entiendo que la sentencia dictada en casos como el del Alcalde de Vieques y similares al caso del alcalde de Vieques, ha debido ser de orden de trabajo comunitario. Pero aquí lo que mueve a los compañeros de la Mayoría para radicar este tipo de medida, para traerla a última hora a discusión en este Senado, yo creo que hay un gran complejo de culpa. Y el Senado, la Asamblea Legislativa, no debe utilizarse para descargar el complejo de culpa de los amigos del Partido Popular, aunque estén en Mayoría y tengan el control de los Cuerpos Legislativos de nuestro país.

Como bien apuntó el compañero Fernando Martín, y yo voy a repetir lo que dijimos en un debate anterior y no es con desconocimiento del Reglamento, es que simplemente si esta pieza legislativa, como tantas otras, que están relacionadas con el "issue" de Vieques tuviese la necesidad de ser suscrita por la Gobernadora electa por el Partido Popular, recibiría en este momento el veto de bolsillo de simplemente engavetarla y dejarla morir en un escritorio. Porque lo que origina el gran complejo de culpa, que es la razón de ser de la actuación que viabiliza esta medida, este abrazo a Dámaso Serrano, el complejo de culpa surge de que ustedes le han fallado trágicamente a Vieques, a Puerto Rico y a Dámaso Serrano.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero se le ha terminado el tiempo, le vamos a dar unos segunditos para cerrar su pensamiento.

SR. PARGA FIGUEROA: Porque el abandono de lo que se comprometieron hacer no se justifica, no se cura, no se subsana con el ¡ay bendito! Lo que ustedes dejaron de hacer se dramatiza extraordinariamente con este último sacrificio de un ser humano que en lugar de estar atendiendo a su pueblo, consume estos días dentro de la prisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al compañero Cirilo Tirado Rivera, con cuatro minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Sí. Señora Presidenta, esta Resolución ya se ha hablado bastante en términos de unos a favor de la misma y otros en contra, aun siendo diversos argumentos. Yo quisiera consumir estos minutos para hablar precisamente de Dámaso, el hombre, Dámaso el alcalde, Dámaso el padre, que está cumpliendo excesivamente una condena por un mero traspaso a unas facilidades federales.

Dámaso no ha sido el único que ha hecho este acto de desobediencia civil. Cientos o miles de puertorriqueños, incluyendo aquí cuatro compañeros Senadores, han estado allí, fueron arrestados y

hubo dos personas dentro de todas estas miles de personas que han tenido que cumplir y que han sido sentenciados injustamente por puros caprichos de un juez. El caso de Dámaso Serrano es uno y el otro el caso de la compañera Burgos. Fuera de esos casos, la gran mayoría han cumplido días u horas comunitarias o tiempo cumplido. El caso del Alcalde Dámaso Serrano es mucho más complicado. Se ha privado la libertad de un pueblo, se ha privado un pueblo de tener un alcalde por el cual votaron, al cual eligieron para que estuviera allí defendiendo sus intereses. El continúa trabajando desde la cárcel y su equipo de trabajo sigue al frente cumpliendo su obra. Dámaso es padre, y yo he visto a su hija, sus hijos allí fuertemente defender la postura de su padre; a su esposa, defender la postura de su esposo y defender a un pueblo que ha sido oprimido.

Y yo creo que esta Resolución Concurrente de la Cámara Número 48, se queda corta para lo que nosotros deberíamos hacer por este hombre. Si estuviera en nuestras manos liberarlo, yo creo que aquí nadie, en este salón, a pesar de lo que puedan decir algunos o uno en específico, estaría o le negaría el derecho a Dámaso de salir. Yo creo que nadie en este salón le negaría tampoco el derecho a Dámaso de volver a abrazarse con su esposa y con sus hijas allí en el calor de su hogar. Dámaso, que pueda llevar nuevamente a la tumba de su madre, no lágrimas, sino flores por lo que ya hizo en términos de lo que cumplió por el pueblo de Vieques.

Nos quedamos cortos con esta Resolución, pero es lo único que tenemos ahora mismo y coincido posiblemente en algunos defectos que pueda tener en términos de alguna palabra o algún concepto que haya sido mal utilizado, pero necesitamos tener, por lo menos, algo para que Dámaso se sienta que el Pueblo de Puerto Rico está con él, para que sienta el abrazo de esta Asamblea Legislativa, para que sienta el calor de un pueblo, no solamente de los viequenses, sino de un pueblo puertorriqueño que está de pie, de frente y orando para que Dámaso pueda regresar a dirigir su pueblo con la libertad que siempre lo ha hecho.

Por eso, señora Presidenta, yo le pido a los compañeros de Minoría, que reconsideren su posición y que le den el voto a la afirmativa de esta Resolución Concurrente.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al señor Senador, don Sergio Peña Clos, con dos minutos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta y mis queridos compañeros, esta Resolución Concurrente de la Cámara 48, lo único que hace es darle un apoyo al amigo Dámaso Serrano, un abrazo a Dámaso. Uno en la vida se abraza a valores, al amor, a su tierra, a sus playas, a sus montañas, y Dámaso Serrano, en su condición de Alcalde de Vieques, ha recibido la sentencia más alta de las que ha impuesto el Tribunal Federal para el Distrito Puerto Rico.

Aquí no voy a discutir si es la Marina de Guerra o es la Marina, pero la Constitución de los Estados Unidos de América, que en su primer párrafo - y voy a leer en inglés para que no haya ninguna duda del propósito de la integración y de la Constitución de los Estados Unidos: "We the people of the United States in order to form a more perfect union established justice insure domestic tranquility provide for the common defense, promote the general welfare and secure the blessings of liberty to our selves and our posterity do and established this Constitution for the United States of America". Y en su Sección 9, Artículo 1, establece la génesis constitucional de la única fuerza militar que contempla la Constitución de los Estados Unidos: "To provide and maintain a Navy". Es la única fuerza constitucional y a eso se ha enfrentado esta islita, especialmente los amigos viequenses, a esa fuerza casi omnipotente que establece en su ordenamiento jurídico otorgar justicia y paz para esa unión. Y ésa es la misma que no ha recibido Vieques. Y lo menos que nosotros podemos hacer aquí en este Senado, es darle una muestra de apoyo y de solidaridad y de cariño al amigo Dámaso Serrano, que ha cumplido escasamente la mitad de esa sentencia para decirle: "Sigue

adelante, Dámaso." Hay que haber estado allí como yo lo estuve y como lo han estado los compañeros de este Senado para saber y conocer lo que uno padece en una cárcel.

Y desgraciadamente, aquéllos que no han estado allí, aquéllos que no han tenido a nadie que atender ni responder, se olvidan del precepto bíblico que cuando uno llegue allá a las puertas y a la entrada del cielo, yo estoy seguro que San Pedro habrá de preguntarle a uno si uno ha visitado el confinado. Como decía Martin Luther King, "¿usted le dio de vestir al desnudo, usted le dio de comer al hambriento, usted le dio agua al sediento?" Esa pregunta uno empieza a contestarla dándole por lo menos un apoyo. No ser cicatero ni mezquino con lo que ha hecho Dámaso Serrano como alcalde de su pueblo.

Hay que haber estado allí, señora Presidenta, mis compañeros de Cuerpo, para saber lo que sufre un confinado y a ese hombre lo menos que podemos hacer nosotros es darle esa muestra de apoyo y de cariño, que no está solo en ese vía crucis que está padeciendo.

Por esa razón, señora Presidenta, habremos de darle un voto y lamento no tener veinticinco más para dárselos a Dámaso Serrano como muestra de apoyo, solidaridad y cariño con el valor que ha demostrado ante los ojos de este pueblo, especialmente ante el viequense.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. Consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador don Roberto Prats. Vamos a reconocer en este momento, en lugar del senador Prats, a la senadora Yasmín Mejías que tiene siete (7) minutos.

SRA. MEJIAS LUGO: Señora Presidenta y compañeros de este Cuerpo, me siento sumamente triste y decepcionada de compañeros que utilizan cualquier excusa para no reconocer la valía del compañero Dámaso Serrano.

El compañero Dámaso Serrano es honorable, es mucho más honorable que muchos otros que ostentan ese título. El compañero Dámaso Serrano no representa cientos de ciudadanos viequenses, representa miles de ciudadanos viequenses.

Y aquí escucho compañeros que cuestionan unos resultados de un referéndum hoy, pero antes de celebrarse el referéndum estuvieron como locos, desesperados tratando de que el pueblo viequense se manifestara a favor de la Marina de Guerra de los Estados Unidos. Porque en esta Resolución no se hace referencia a la Marina Mercante, se hace referencia a la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América.

Dámaso Serrano es un hombre que ha cumplido hasta las últimas consecuencias con el mandato de su pueblo, Vieques. No hay razón alguna, ninguna, para no apoyar esta Resolución en la noche de hoy. Y el compañero que no apoye esta Resolución deja de apoyarla no solamente en la sensibilidad de ser humano, de apoyar a un compañero, a un alcalde que dentro de tener que sufrir la condena más severa ha sido un compañero que además de eso tuvo que participar de la muerte de su madre estando precisamente confinado, teniendo que salir de la cárcel para compartir con su familia el dolor de haber perdido a su madre.

Un compañero que es esposo, un compañero que es padre, y es correcto lo que plantea el compañero Sergio Peña Clos, la Palabra de Dios nos da unas directrices y unos mandatos a los que debemos responder. El compañero que usando cualquier excusa vote en contra de esta Resolución, estará violentando un mandato de la Palabra establecido, entre otros libros, en el libro de Hebreos, Capítulo 13. Ese texto lee como sigue: "Acordaos de los presos como si estuviérais presos juntamente con ellos, y de los maltratados como si estuviérais maltratados, como si vosotros estuvieras en su mismo cuerpo."

De la misma manera que muchos de los compañeros han sentido el dolor del pueblo norteamericano después del 11 de septiembre, deben también sentir el dolor de sus compatriotas

viequenses que por sesenta (60) años han sufrido emocional y físicamente la presencia de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América. Y Dámaso no ha hecho otra cosa que representar los deseos de su pueblo viequense.

Y cierro, señor Presidente, invitando a que meditemos todos, porque una cosa se ha dicho correctamente en boca de una compañera en la noche de hoy. Hay gente que ostenta el título de honorable cuando realmente no lo es. Pero yo aseguro en la noche de hoy, que Dámaso Serrano ostenta un título que le queda a la medida, el título de Honorable Alcalde de Vieques, Dámaso Serrano.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La compañera consumió casi todo su turno, le restó un minuto, se lo vamos a mantener a la delegación del Partido Popular Democrático. Correspondería el turno restante de dos minutos a la delegación del Partido Nuevo Progresista, que nos ha informado el Portavoz que los va a estar consumiendo la senadora Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Sí. Para finalizar mi turno, quería decir que éste es el tipo de proyecto o Resolución que verdaderamente le hace daño a la Gobernadora de Puerto Rico en Washington. La Gobernadora de Puerto Rico parece que le importa mucho lo que dice Washington, ahora le dicen Washington, porque no sale de allí, ahora mismo está allí otra vez. Todas las semanas va a Washington, a veces dos veces por semana. Y la razón por la cual está yendo allá es que ella está tratando de convencer allí a la gente que nosotros somos buenos ciudadanos americanos y que estamos dispuestos a contribuir a la defensa nacional.

Pero cómo la Gobernadora de Puerto Rico va a poder hacer el trabajo que ella quiere hacer cuando este Senado rechaza y no aprueba proyectos que se están presentando en todas las legislaturas de los estados de la unión respaldando al Presidente de los Estados Unidos, respaldando las gestiones que hacen contra el terrorismo, respaldando los diferentes cuerpos de la defensa de los Estados Unidos en su gestión. Estamos viendo todos los días en la televisión como se marchan jóvenes, marinos, militares, a países extraños, a protegernos a nosotros de la amenaza tan grande que es el terrorismo. Cómo ustedes pretenden que la Gobernadora de Puerto Rico pueda hacer nada en Washington cuando las noticias que le llegan de Puerto Rico es que ustedes están haciendo resoluciones y cosas que atentan contra los intereses de los Estados Unidos. Y premiando y felicitando a personas…

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la compañera le quedan treinta segundos.

SRA. RAMIREZ: Felicitando y premiando a personas que no sirven de modelo y de ejemplo a la juventud que quieren resolver sus problemas y sus cosas haciendo desobediencia civil y haciendo faltas a las leyes de este país.

Así que le recomiendo a mis compañeros que no aprueben esto y también a los compañeros del Partido Popular, porque con esto le hacen un gran favor a la Gobernadora de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La compañera consumió treinta segundos adicionales. Vamos a reconocer en este momento al senador Rafi Rodríguez, con dos minutos.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, solamente quería brevemente expresar el sentir con respecto a esta Resolución Concurrente de la Cámara 48, en el sentido de que el tema de Vieques

posiblemente es el tema que en 103 años de relación con los Estados Unidos de Norteamérica ha unido más cantidad de puertorriqueños, independientemente su afiliación política. El país, el pueblo de Puerto Rico se ha unido como nunca antes en esos 103 años de relación y de asociación con los Estados Unidos de América y el tema de Vieques ha unido a Puerto Rico por encima de cualquier otro tema que se haya discutido en esos 103 años.

Dámaso Serrano en este momento representa ser el Alcalde de Vieques, pero más que representar ser el Alcalde de Vieques, representa el colmo de la situación que tanto Estados Unidos, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, y también la delegación del Partido Nuevo Progresista abusan del poder en contra de los puertorriqueños y de los residentes de la Isla de Vieques.

En este momento solamente tenemos que hacer y lamentar la actitud de la Marina de Guerra de los Estados Unidos cuando en este momento en que hay amenazas de terrorismos en todo el mundo, le pagan al pueblo de Puerto Rico su fidelidad diciéndole a todo el mundo que Puerto Rico es un blanco de terrorismo para que vengan los terroristas aquí a masacrar al pueblo puertorriqueño. Esa es la forma en que la Marina de Guerra de los Estados Unidos agradece al Pueblo de Puerto Rico el haber estado aquí abusando del poder tantos años.

Definitivamente, es lamentable también que el fanatismo político, el fundamentalismo radical y fanático de la derecha se oponga a este proyecto para hacerle justicia a un hombre bueno, decente y que responda a los mejores intereses de su tierra de Vieques y del Pueblo de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Gracias, compañero Senador, que consumió los dos minutos que le correspondían. Reconoceríamos en este momento a la Vicepresidenta de este Cuerpo, Velda González, con los cinco minutos que le corresponderían a ella y los cuatro minutos cedidos por el senador Prats, un total de nueve.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, no pensaba participar en la noche de hoy en el debate, ya que me encontraba presidiendo este Cuerpo, sin embargo, algunas expresiones que he escuchado en la noche de hoy ameritan que se responda.

En primer término, tenemos que distinguir entre la Marina de Guerra y la Marina Mercante de los Estados Unidos. Por tal razón, si vamos a traducir al castellano, tenemos que llamarle Marina de Guerra, porque la Marina de Estados Unidos puede ser o la Mercante o la de Guerra y nosotros nos estamos refiriendo a la Marina de Guerra.

En otros términos debo decir, que el compañero Alcalde de Vieques, Dámaso Serrano, no ha hecho otra cosa que cumplir con su obligación como Alcalde. Un Alcalde de un pueblo tiene que asegurar el desarrollo económico de ese pueblo. Vieques, a causa de la permanencia de la Marina por más de 60 años no se ha desarrollado económicamente como debiera ser. Tiene la obligación de proteger el ambiente. Sabemos el daño ambiental que le han hecho las prácticas militares a la Isla Municipio de Vieques. Tiene la obligación de proteger y de dar salud a sus conciudadanos.

Sabemos el daño que ha causado los bombardeos, la vibroacústica, el cáncer, las enfermedades respiratorias y pulmonales y de la piel que han tenido efecto en los ciudadanos de Vieques. Un Alcalde tiene la obligación de garantizar la seguridad de su gente. Sabemos que en Vieques no hay seguridad desde que está la Marina.

Yo quiero, para aquéllos que no lo sepan, decirle que cuando Dámaso era apenas un niño de 7 ó 10 años, estaba en terrenos de la Marina, junto a otro jovencito, dos años mayor que él, y cuando le dieron el alto, Dámaso se detuvo, el otro salió corriendo y vio cuando la Marina de Guerra de los Estados Unidos le tiroteó y lo mató a su compañero, dos años mayor que él. Por eso es que Dámaso en convicción, en conciencia, entiende el daño que le ha hecho la Marina de Guerra de los Estados Unidos con su permanencia en Vieques.

Dámaso sabe de todos los casos de violaciones por parte de marinos ebrios a mujeres, a niñas y ancianas, que una de ellas de vergüenza se suicidó, precisamente por haber sido violada por un miembro de esa Marina de Guerra a la que nos referimos.

Señor Presidente y compañeros Senadores, da dolor escuchar una compañera de este Cuerpo, referirse en unos términos como los que afortunadamente este Cuerpo retiró. Porque el mismo término que le aplicaba al compañero Alcalde de Vieques por defender los derechos humanos de los ciudadanos de Vieques, es de lo que se nos puede acusar, tanto a la compañera Norma Burgos, como a la compañera Yasmín Mejías, como a usted, señor Presidente, como al Presidente de este Cuerpo, que está atendiendo en estos momentos otros asuntos de gran importancia para el país, entonces tampoco nosotros podríamos hacerle honor al cargo que llevamos.

Si esa es la opinión, me da mucha pena. Me da mucha pena que hayamos encontrado mayor solidaridad entre los miembros del Congreso de los Estados Unidos, que algunos de ellos hasta lloraron escuchando los relatos de las violaciones a los derechos civiles de nosotros los que fuimos desobedientes en un momento, sin embargo aquí la actitud de algunos compañeros era totalmente diferente.

También escuché en la noche de hoy, hablar de que nosotros teníamos un complejo de culpa y que por eso hacíamos esta actividad. Yo quisiera preguntarle al compañero que dijo eso, qué complejo de culpa teníamos cuando le hicimos la misma actividad a la compañera Norma Burgos. Qué complejo de culpa, complejo de culpa debieran tener los compañeros, que yo por carta los invité a todos y cada uno de ellos para que fueran solidarios con su compañera de Partido, ya que yo siendo de un partido distinto, sin embargo, entendía lo que la compañera estaba pasando y ninguno de ellos se presentó a esa actividad.

En esa actividad había personas que son militantes del Partido de ellos. Había personas que eran militantes del Partido Popular. Habían personas que son militantes de la independencia, sin embargo, sus compañeros Senadores de este Cuerpo, con excepción del compañero Sergio Peña Clos, que siempre estuvo solidario con ella, brillaron por su ausencia. Y muchas veces quieren decir que nosotros hemos dado para atrás. El Partido Popular y la Gobernadora se han mantenido siempre firme en la defensa de los derechos humanos de la causa de Vieques. Lo que pasa es que hay momentos para hacer esos reclamos y hay momentos en que hay oídos sordos para estos reclamos.

Y después de haber ocurrido lo que ocurrió lamentablemente el 11 de septiembre, entendió la Gobernadora que no era el momento de ir a hacer ese reclamo. Pero no quiere decir que nos hemos olvidado de la causa de Vieques, porque nuestro interés está en defender los derechos humanos, porque así es como lo hemos visto. No lo hemos visto como una forma de adelantar una causa política, porque para nosotros no va a haber cambio de status reclamando los derechos de la gente de Vieques.

Por eso quería dejar claro esto, señor Presidente y compañeros Senadores, porque no podemos pretender que en este récord quede información que pueda tender a confundir la opinión pública.

Por eso, señor Presidente y compañeros Senadores, estaré votando en conciencia, con orgullo y la cabeza en alto a favor de la Resolución Concurrente Número 48, para darle ese abrazo solidario al compañero Alcalde de Vieques, Dámaso Serrano, el próximo domingo 21 de octubre, frente al Centro de Detención de Guaynabo.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, compañera Vicepresidenta; de los nueve minutos que le correspondían consumió ocho. Le correspondería entonces el turno al senador Dalmau o Rodríguez Otero.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Sobraban dos minutos que había solicitado el compañero Angel Rodríguez. Entonces vamos a reconocer para el turno de cierre al compañero Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, compañera Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdone, que es que no hemos reconocido todavía al señor portavoz Dalmau, que tenía cinco minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a renunciar a los cinco minutos y voy a cederle el turno al compañero senador Juan Cancel.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, compañero senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, mis palabras finales tienen que ir precedidas por unas clarificaciones adicionales a las que tuvo a usted muy bien hacer. Para dejar claro el récord legislativo con respecto a unas lamentables expresiones por parte de algunos compañeros de la Minoría Parlamentaria, los cuales se han destacado en tratar de convertir este debate de altura, serio, honesto y honrado, en unos ataques personalistas utilizando inuendos, más que inapropiados, improcedentes. Pero esa ha sido la línea que han seguido en estos pasados nueve meses y medio y por lo que veo ésa va a ser la misma línea que van a seguir por los próximos tres años que nos quedan en este Cuerpo Legislativo.

Yo tengo que dejar claro que es muy cierto lo que dijo la compañera Ramírez, de que la Resolución cuando se refiere a Dámaso, de que no representa a cientos de personas, tiene toda la razón. Está más que correcta, porque son miles de personas las que votaron por Dámaso Serrano y fueron miles de personas las que participaron en el referéndum del 29, que precisamente también dijo que no se había hecho ningún tipo de referéndum donde se estableciese claramente cuál es la posición de los viequenses. Yo no sé en el Puerto Rico que estaría viviendo ella, pero el setenta por ciento que favoreció la salida de la Marina o el sesenta y ocho inmediatamente, para que no haya duda, fue mayor esa pela en el referéndum que la pela que dio Dámaso cuando obtuvo el sesenta y seis por ciento de los votos emitidos en los sufragios del 7 de noviembre. Ahí está la evidencia, ahí están los datos, ésa es la verdad, que no se le siga mintiendo al Pueblo de Puerto Rico y que si va a venir a este Hemiciclo que venga con la verdad, pero que no venga con ataques y con inuendos y tratando de dañar reputaciones.

Personas que conocen la profesión médica, porque la han practicado, que se atreven a decir y a cuestionar que la incidencia del cáncer no se ha podido probar que es mayor en Vieques, porque no hay los estudios o que es falso, que la mortandad en Vieques sea la mayor de todo Puerto Rico cuando es la más baja. Pues claro que es la más baja, si no pueden parir las mujeres viequenses, porque le quitaron las facilidades médicas allí y nosotros se las tuvimos que reponer.

Cómo es posible que se le pretenda llamar accidente de trabajo y no muerte a lo que le pasó al compañero David Sanes. Cómo es posible que se le pretenda decir al Pueblo de Puerto Rico, que lo que sucedió fue por él estar en un área restringida; no, Senadora, estaba en el área correspondiente, en el puesto, el error fue de la Marina que dispararon donde no era y le causó la muerte, punto. No fue otra cosa.

Pero es lamentable que sigan con este tipo de agresiones. Hay quien en un momento dado pretendió desde este Hemiciclo, que todos los miembros de este Cuerpo, que el Senado entero violentara la Ley. Que fuésemos allí a sesionar, a ver si nos atrevíamos; ése fue el reto que nos lanzó

uno de nuestros compañeros. Y hoy parece que no se acuerda que lo que quería era precisamente que violásemos la ley. Pero entonces hoy está en contra de aquéllos que la violaron, no por estar cometiendo un acto ilegal, sino que la violentaron por estar cumpliendo con su conciencia. Por reconocer la violación mayor cometida por la Marina de Guerra de los Estados Unidos, en contra de los derechos civiles y de los derechos humanos de los viequenses. Eso tenemos que dejarlo claro para el récord.

Y quiero citar para terminar mis palabras, la forma y manera en que la organización, la Coordinadora de todo Puerto Rico con Vieques se ha expresado, y así se lo planteé a todos los compañeros de este Cuerpo, como a nuestros hermanos compañeros representantes en el Cuerpo Hermano; y cito: "El Alcalde fue sentenciado a la pena más alta que hasta el momento le haya sido impuesta a un desobediente civil que sea primer ofensor por entrar a terrenos controlados por la Marina de Estados Unidos en Vieques. El Alcalde Dámaso Serrano participó en actividades de desobediencia civil para afirmar el derecho del pueblo que lo eligió por abrumadora mayoría a vivir en paz." Su respaldo a esa posición fue lo que le dio el triunfo en las elecciones de noviembre del 2000, sin embargo, el magistrado que lo sentenció lo hizo de una forma injusta y excesiva, lo que ha privado al pueblo de Vieques de un líder y un gobernante excepcional en los tiempos muy difíciles para ello.

El encarcelamiento del Alcalde es también el encarcelamiento de la gente de la Isla Nena. Su castigo es el castigo a nuestros hermanos y hermanas viequenses por la defensa de sus derechos humanos, a eso es a lo que nos referimos. Por eso es por lo que vamos a votar y todavía tienen tiempo para reinvindicarse con la historia y votar a favor de esta Resolución Concurrente, en lugar de estar atacando con inuendos a una persona que tiene el respeto y el respaldo de la abrumadora mayoría de su pueblo, del pueblo puertorriqueño y de la comunidad internacional que ha reconocido la situación de Vieques.

Señor Presidente, con mucho respeto, solicito que se considere en votación la Resolución Concurrente de la Cámara Número 48.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Finaliza el debate del compañero Cancel Alegría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Concurrente de la Cámara 48.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Los que estén a favor de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 48, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 204; 219 y 582; las Resoluciones Conjuntas del Senado 548; 556; 557; 558; 562; 563; el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara Número 27; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 392 y 828; Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 644; 645; 646; 647;

648; 649; 650; 651; 652; 653; 654; 659; 660; 661; 662; 663; Resolución del Senado 1041; Proyecto del Senado 968; Resolución Conjunta de la Cámara 897; Resolución del Senado 1026; 1027; 1028; 1029; 1030; 1035; 1038; y Proyecto del Senado 258; Resoluciones Conjuntas del Senado 630; 631; 632; 633; Resolución del Senado 785; Resolución Conjunta de la Cámara 827; Resolución del Senado 1055 y Resolución Concurrente de la Cámara Número 48 y la moción de enmienda al Reglamento y su informe de la Comisión de Asuntos Internos. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar a la compañera senadora Velda González de Modestti y a la compañera senadora Norma Burgos en segundo lugar.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción al Calendario de Votación Final? No habiendo objeción, procédase.
Tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 204

"Para establecer la "Ley de Zonas Especiales en Puerto Rico", a fin de disponer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; asignar su administración al Departamento de Desarrollo Económico y de Comercio; establecer metas y objetivos en torno a las comunidades especiales; establecer los criterios necesarios para conceder los beneficios a las zonas especiales; conceder incentivos contributivos y regular el otorgamiento de dichos incentivos."

P. del S. 219

"Para enmendar el inciso (j) del Artículo 2 de la Ley Núm. 194 del 25 de agosto de 2000, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de hacer extensivas sus disposiciones a toda persona que solicite o reciba servicios de salud."

P. del S. 258

"Para crear la "Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico"; establecer sus disposiciones aplicables; establecer, bajo ciertas condiciones, incentivos contributivos a los dueños de propiedades que constituyan una servidumbre de conservación; y para otros fines."

P. del S. 582

"Para adicionar un nuevo inciso (u) y redesignar el inciso (u) como el inciso (v) del Artículo 6 de la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico", a fin de facultar a la Autoridad a establecer los mecanismos necesarios o convenientes para facilitar el acceso de entrada y salida a las instalaciones

de los aeropuertos y puertos de Puerto Rico durante el recibimiento o llegada de figuras prominentes."

P. del S. 968

"Para declarar el sistema de cuevas y cavernas de Aguas Buenas, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administradas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1998, conocida como la "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico'."

R. C. del S. 548

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 556

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de ciento setenta y cinco (175) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Sra. Marta Torres Delgado, para gastos de juramentación del Consejo Comunitario Castañer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 557

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 558

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la construcción de mejoras e infraestructura del encendido eléctrico de Navidad en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 562

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Humacao, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la construcción de aceras, cunetones y encintado de la Comunidad Miraflores en el Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 563

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas (ADEMEVI), Oficina Regional de Humacao, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para el desarrollo de obras y mejoras a viviendas en los municipios que componen el Distrito Senatorial 7 de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 630

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 631

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 632

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 633

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos del Campeonato Mundial en Alzada Libre de la Federación de Powerlifting de Puerto Rico y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 644

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para gastos de funcionamiento del Consejo Nacional de Instituciones Culturales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 645

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento de las Categorías Menores del "Crabbers Basketball Club, Inc."; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 646

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de un sillón de ruedas para el niño Jesús Emmanuel Del Toro Durán, Seguro Social Núm. [redacted] de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 647

"Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de un sillón de ruedas para el señor Roberto Silva Morales, Seguro Social Núm. [redacted] de de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 648

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 a ser transferidos a la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer para la adquisición de un programa computadorizado para el Centro de Mamografía de dicha Liga y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 649

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seis mil (6,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de un sillón de ruedas para el niño Francisco J. Padilla Serpa, Seguro Social Número [redacted] del Municipio de Bayamón y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 650

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para gastos de funcionamiento del Taller de Fotoperiodismo y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 651

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Centro Educativo para Ciegos e Impedidos de Puerto Rico, Inc., para la producción de cien (100) ejemplares en "braille" de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 652

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo del Cine la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para gastos de funcionamiento de la Asociación de Productores Cinematográficos y Audiovisuales de Puerto Rico, Inc. y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 653

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 654

"Para asignar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Central Puertorriqueña de Trabajadores para la celebración del Congreso Internacional CLTC-FLATT en el Centro Vacacional de la UIA en Loíza del 2 al 7 de diciembre de 2001 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 659

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento de la Galería de la Fama del Deporte Caborrojeño de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 660

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la inauguración de la Galería de los Ex-Presidentes de la Asamblea Municipal de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 661

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos de funcionamiento del Centro ESPIBI del Municipio de Mayagüez y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 662

"Para asignar a la Administración de Corrección la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para la compra de equipo deportivo para el Campamento Correccional El Limón de Mayagüez y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 663

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para gastos del Campeonato Mundial en Alzada Libre de la Federación de Powerlifting de Puerto Rico y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 785

"Para felicitar a ese gran baluarte de la comedia puertorriqueña, José Miguel Agrelot, con motivo del Sexto Festival de la Yuca, en Isabela, a celebrarse los días 19, 20 y 21 de octubre de 2001."

R. del S. 1026

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Gabriel Viera Pina, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."

R. del S. 1027

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Miguel Maldonado Martínez, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."

R. del S. 1028

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Aníbal de Jesús Rivera, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."

R. del S. 1029

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a Pedro Luis Hernández Vélez, miembro de la Tropa 432 de la Universidad del Turabo, por haber alcanzado el rango de Escucha Águila, el más alto que confiere la organización de los Niños Escuchas."

R. del S. 1030

"Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Tropa 432 de Niños Escuchas de la Universidad del Turabo en ocasión de celebrar su décimo quinto aniversario el próximo 27 de octubre."

R. del S. 1035

"Para expresar nuestras felicitaciones al señor Louis Arroyo González, por haber sido seleccionado en la Escuela María Vázquez de Umpierre de Bayamón, para competir por el premio Maestro de Excelencia."

R. del S. 1038

"Para extender una calurosa felicitación y reconocimiento a la familia de los esposos Andrés Chévere y Carmen Otero, por su dedicación desinteresada al servicio de la niñez y juventud del Municipio de Manatí, al igual que por su extraordinaria labor para edificar los vínculos familiares."

R. del S. 1041

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por la magistral iniciativa de organizar y presentar el evento denominado "Primer Caucus entre Legisladoras y Empresarias", el día 23 de octubre de 2001 en la Ciudad Capital."

R. del S. 1055

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Licenciados Juan López Hernández, Gobén Martínez Surís y a la Licenciada Aida Nilda Molinary De La Cruz, Clase Graduada en la Década 1960; los Licenciados Osvaldino Rojas Lugo, Jorge L. Aquino Nuñez y Pedro Toledo Dávila, Clase Graduada en la Década del 1970; los Licenciados René Pinto Lugo, Gabriel Oliveras Magraner y Carlos Vizcarrondo Irizarry, Clase Graduada en la Década de 1980; el Licenciado Fermín Arraiza Navas, las Licenciadas Rebecca Kelloggs De Jesús e Isabel Llompart Zeno, Clase Graduada en la Década del 1990, en ocasión de ser

homenajeados como Egresados Distinguidos y recibir la "Medalla Hipolito Marcano" de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico."

Sustitutivo al P. de la C. 27

Para adicionar un inciso (q) al Artículo 8 de la Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico", para disponer que la Compañía de Fomento Industrial arriende a bajo costo espacios de sus edificaciones industriales a organizaciones sin fines de lucro para establecer fabricas cuyos empleados deberán ser en su mayoría personas con impedimentos; y establezca un reglamento con los procedimientos y requisitos necesarios para acogerse a este beneficio."

R. C. de la C. 392

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 827

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 828

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para los gastos de funcionamiento del Maratón Modesto Carrión; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 897

"Para autorizar a la Oficina de la Superintendencia de El Capitolio a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, para obras de mejoras permanentes a las facilidades e instalaciones del edificio de El Capitolio y facilidades y edificaciones anexas y otras propiedades en áreas adyacentes; para la contratación de las obras y el pareo de los fondos."

R. Conc. de la C. 48

"Para reiterar por parte de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera y profunda solidaridad con el Alcalde de la isla municipio de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López, por el cumplimiento de la mitad de la sentencia de reclusión que le fue impuesta por actuar en representación y al igual que cientos de ciudadanos puertorriqueños, al penetrar en los terrenos que ocupa la Marina de Guerra de los Estados Unidos en dicha isla; y expresar el más

enérgico apoyo a la actividad denominada "Un Abrazo para Dámaso", la cual se llevará a cabo el domingo 21 de octubre de 2001 en los alrededores del Centro de Detención Metropolitano de Guaynabo."

Moción, proponiendo enmienda a la Regla 18 del Reglamento del Senado

VOTACION

Los Proyectos del Senado 204; 219; 258; 582; 968; las Resoluciones Conjuntas del Senado 556; 557; 562; 563; 630; 631; 632; 633; 644; 646; 647; 648; 649; 650; 651; 653; 654; 659; 662; 663; las Resoluciones del Senado 785; 1026; 1027; 1028; 1029; 1030; 1035; 1038; 1041; 1055; el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 27; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 392; 827; 897 y la moción proponiendo enmienda al Reglamento del Senado, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz- Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 548; 558; 645; 652; 660; 661 y la Resolución Conjunta de la Cámara 828, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth

McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

La Resolución Concurrente de la Cámara 48, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Por el resultado de la Votación Final, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, regrésese.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 686
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 400 del 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se inidican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 687
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 400 del 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se inidican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 688
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición e instalación de un sistema de aire acondicionado y la reparación del techo del Centro de Salud Familiar de Dorado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 689
Por los señores Tirado Rivera y Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de un millón, ciento cinco mil (1,105,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la reconstrucción y construcción de diversas obras municipales y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 690
Por el señor Mejías Lugo:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1039
Por el señor Tirado Rivera:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a que realice una investigación con carácter de urgencia sobre la bacteria del ántrax u otro agente biológico nocivo; y sobre que medidas esta tomando el gobierno en caso que surja evidencia de la presencia de la bacteria ántrax en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1040
Por el señor Tirado Rivera:
"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y la de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a realizar un estudio exhaustivo sobre la viabilidad de reutilizar el Tren del Sur como medio de transporte de productos agrícolas a través de la zona sureste de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1041
Por la señora González de Modestti:
"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por la magistral iniciativa de organizar y presentar el evento denominado "Primer Caucus entre Legisladoras y Empresarias", el día 23 de octubre de 2001 en la ciudad capital."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1042
Por la señora Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre las dificultades experimentadas recientemente por los suscriptores del servicio de conexión a la Internet conocido como Coqui.net, el cual es provisto por la Puerto Rico Telephone Company; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1043
Por la señora Ramírez:

"Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, de Hacienda y de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio sobre la deseabilidad y conveniencia de establecer una asignación recurrente de fondos públicos, distinta a cualesquiera otras asignaciones, incluyendo asignaciones hechas para beneficio de la Sociedad para la Asistencia Legal, para nutrir un programa permanente de compensación a los abogados de oficio adscrito a la Administración de Tribunales; y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1044
Por el señor Martín García:

"Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor que investigue la práctica que llevan a cabo los bancos hipotecarios y los departamentos hipotecarios de los bancos comerciales respecto a la publicación de tasas de interés y tasas promedio reales (APR) cuando anuncian sus ofertas en los distintos medios de comunicación masiva."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1045
Por el señor Martín García:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Asuntos Urbanos e Infraestructura que investigue la posibilidad de facilitar el traspaso de las unidades residenciales de los proyectos públicos de vivienda a las familias residentes, mediante un esquema de financiamiento ajustado a su perfil socioeconómico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1046
Por los señores Hernández Serrano, Lafontaine Rodríguez y la señora Padilla Alvelo:
"Para ordenar a la Comisión de Salud, Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a investigar por qué no se ha puesto en vigor la Ley de Tarjetas de Identificación, julio 3, 1998, Núm. 140, Art. 1, que tiene como propósito la creación de una tarjeta universal mediante la cual las personas con impedimentos se valgan de una sola tarjeta para gestionar acciones de índole privada y pública."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1047
Por el señor Tirado Rivera:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía que realice una investigación exhaustiva sobre el alegado derrame de miles de galones de gasolina al subsuelo y al río aledaño al Sector La Vega de Barranquitas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1048
Por la señora Mejías Lugo:

"Para ordenar a las comisiones de Salud y Asuntos Ambientales, de Gobierno y Seguridad Pública, y de Bienestar Social y Comunidades Especiales a que realicen una investigación sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones del Artículo 15 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", el cual requiere que el Departamento de Salud prepare un letrero informativo sobre la aprobación de esta Ley y del requisito de que todas las personas y entidades que brinden servicios médicos mantengan en sus oficinas o lugares de negocios una copia o copias de esta Ley en cantidad suficiente para ser inspeccionada con comodidad por los pacientes, usuarios o consumidores de servicios de salud médico-hospitalarios que contraten o utilicen sus servicios."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1049
Por la señora Arce Ferrer:

"Para felicitar y reconocer a la Fundación Recordando a Rafael Hernández, con motivo de la celebración de la Semana Recordando a Rafael Hernández, maestro "Jibarito", del 21 al 28 de octubre de 2001."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1050
Por la señora Ramírez:
"Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y a la de Salud y Asuntos Ambientales que realicen una investigación en torno a las medidas que esta tomando el Departamento de Trabajo con los trabajadores afectados por el Síndrome de Edificio Enfermo y que medidas están tomando con los dueños de estos edificios y/o locales."
(ASUNTOS INTERNOS)
R. del S. 1051
Por el señor Ramos Olivera:

"Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, realizar una investigación sobre los beneficios que no cotizaron los empleados del Departamento del Trabajo que originalmente trabajaban en la Administración del Derecho al Trabajo, clasificados hasta mayo de 1996 como empleados intermitentes que a partir de esa fecha fueron reclasificados como empleados de carrera."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1052

Por el señor Ramos Olivera:

"Para ordenar a la Comisión Especial de la Montaña realizar una investigación sobre la situación actual y el posible desarrollo de la Región de la Montaña en áreas como; salud, infraestructura, economía, educación, facilidades recreativas, recursos culturales, empleos, seguridad pública, desarrollo urbano, desarrollo industrial, carreteras, vivienda y agricultura."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1053
Por el señor Cancel Alegría:

"Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento a la Cámara de Comerciantes Mayoristas en la celebración de su Convención Anual que se llevará a cabo durante el periodo del 2, 3 y 4 de noviembre de 2001; en reconocimiento a la aportación de dicha asociación al desarrollo social y económico de Puerto Rico y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1054
Por el señor Cancel Alegría:

"Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio que realice una investigación en torno al desarrollo socioeconómico y el estado de situación actual de los pueblos del area***[sic]*** noreste que componen el Distrito de Carolina y recomendar la legislación necesaria que sea cónsona con los hallazgos y recomendaciones de dicha investigación."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1055
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los licenciados Juan López Hernández, Gobén Martínez Surís y a la licenciada Aida Nilda Molinary De La Cruz, Clase Graduada en la Década 1960; los licenciados Osvaldino Rojas Lugo, Jorge L. Aquino Nuñez y Pedro Toledo Dávila, Clase Graduada en la Década del 1970; los licenciados René Pinto Lugo, Gabriel Oliveras Magraner y Carlos Vizcarrondo Irizarry, Clase Graduada en la Década de 1980; el licenciado Fermín Araiza Navas, las licenciadas Rebecca Kelloggs De Jesús e Isabel Llompart Zeno, Clase Graduada en la Década del 1990 en ocasión de ser homenajeados como Egresados Distinguidos y recibir la "Medalla Hipolito***[sic]*** Marcano" de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resolución concurrente:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1135
Por los señores Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry, Maldonado Vélez y Ferrer Ríos:

"Para adicionar un inciso (l) al Artículo 16 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", a fin de ordenar a la Junta de Planificación que en su Reglamento de Zonificación incluya una disposición para requerir que en las consultas de ubicación para el desarrollo de proyectos de más de veinticinco (25) unidades en cualquier terreno se incluirá una evaluación e informe de un geólogo licenciado."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1158
Por el señor Valero Ortiz:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de incluir, dentro de las normas a ser adoptadas como suplemento al reglamento autorizado en dicha Ley, aquellas que provean seguridad en caso de huracanes."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCION CONCURRENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 48
Por los señores Fuentes Matta y Vizcarrondo Irizarry:

"Para reiterar por parte de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera y profunda solidaridad con el Alcalde de la isla municipio de Vieques, el Honorable Dámaso Serrano López, por el cumplimiento de la mitad de la sentencia de reclusión que le fue impuesta por actuar en representación y al igual que cientos de ciudadanos puertorriqueños, al penetrar en los terrenos que ocupa la Marina de Guerra de los Estados Unidos en dicha isla; y expresar el más enérgico apoyo a la actividad denominada "Un Abrazo para Dámaso", la cual se llevará a cabo el domingo 21 de octubre de 2001 en los alrededores del Centro de Detención Metropolitano de Guaynabo."
(REGLAS Y CALENDARIO)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Habíamos dejado sobre la mesa una petición del compañero senador Vigoreaux Lorenzana, vamos a solicitar la petición se retire.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, queda retirada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 22 de octubre de 2001, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 22 de octubre, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).